

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

04 de octubre de 2022 a las 09:00:00

### **Lugar de celebración**

ELECTRONICA

### **Asistentes**

PRESIDENTE

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.

SECRETARIO

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación

VOCALES

D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General.

Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: MC 26-09-2022 - aprobación borrador acta mesa de contratación de fecha 26 de septiembre de 2022
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.
- 4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 84/2022 - Obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva
- 5.- Propuesta adjudicación: 84/2022 - Obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva
- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.
- 9.- Propuesta adjudicación: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva)
- 11.- Propuesta adjudicación: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva)
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 64/2022 - obras para la adecuación interior de local para sede de federación onubense de peñas y asociaciones de carnaval en pp5 (parcela r6-p1 y p2) local 2, calle rio Guadalete de Huelva

### **Se Expone**

#### **Punto Primero.- Aprobación de acta: MC 26-09-2022 - aprobación borrador acta mesa de contratación de fecha 26 de septiembre de 2022**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2022.

**Punto Segundo.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se da cuenta del informe de valoración de criterios basados en juicios de valor emitido por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup>. Miriam Dabrio Soldan con el siguiente contenido:

**INFORME DE BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "DOS", DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PPT PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO".**

**1. OBJETO**

Se realiza a continuación la valoración de las propuestas presentadas al **expediente 67/2022** de contratación de ejecución de obras según **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO"**. Se han presentado dos propuestas técnicas, con la documentación requerida de acuerdo a las bases.

Las propuestas remitidas a esta Área se han identificado para su valoración, según:

PROPUESTA	IDENTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN REMITIDA
P1	A18036509-B21115225_164268514 HORMACESA RASCÓN
P2	B21107677_164281024 TR CONSTRUYA

**2. ANTECEDENTES**

De acuerdo con las Bases aprobadas, se establecían en el apartado **18º.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN, en su apartado "1. Criterios de adjudicación valorados mediante un JUICIO DE VALOR (25 PTOS)", el ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**. De este modo, al objeto de demostrar conocimiento del edificio y entorno, así como la capacidad técnica para el mejor desarrollo de los diversos trabajos previstos en Proyecto, se solicitaba contenidos en este sentido:

**(15 PTOS) Memoria:** Aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos o logísticos para el desarrollo de la ejecución de las obras. Descripción del proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos con especial atención a:

- Plan de Protección de Arbolado y su cumplimiento.
- Solución técnica de recogida de aguas bajo pavimentación.
- Plan de Mantenimiento Municipal tras la culminación de las obras

**(5 PTOS) Plano de Implantación de la obra, organización interior, circulaciones y accesos.**

**(5 PTOS) Planificación de obra con estudio de duraciones de tareas y memoria descriptiva, indicando camino crítico y holguras.**

Son objeto de baremación los siguientes conceptos según **ANEXO 3 del PPT que establece estos CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:**

**Criterios de adjudicación valorados mediante un JUICIO DE VALOR (25 PTOS)**

**ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Al objeto de demostrar conocimiento del edificio y entorno, así como la capacidad técnica para el mejor desarrollo de los diversos trabajos previstos en Proyecto. Que contenga:

**(15 PTOS) Memoria.**

Aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos o logísticos para el desarrollo de la ejecución de las obras. Puntuándose además la especial atención prestada, en este caso, a:



- Descripción del proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos
- Plan de Protección de Arbolado y su cumplimiento.
- Solución técnica de recogida de aguas bajo pavimentación.
- Plan de Mantenimiento Municipal tras la culminación de las obras

**(5 PTOS) Plano de Implantación de la obra, organización interior, circulaciones y accesos.**

**(5 PTOS) Planificación de obra con estudio de duraciones de tareas y memoria descriptiva, indicando camino crítico y holguras.**

A efectos de valoración conforme a los criterios establecidos las personas licitadoras presentarán la siguiente documentación:

**1. Memoria:**

La documentación presentada tendrá una extensión máxima de 10 formatos DIN A4, tamaño de letra 12 y 2 formatos DIN A3, todo ello a una sola cara.

**2. Plano de implantación y organización de las obras:**

Se aportará un máximo de cuatro planos del conjunto de la obra (formato DIN A3 o A2), a una sola cara donde se represente la organización prevista para la ejecución de la misma.

**3. Programa de trabajo:**

Se aportará memoria y diagrama de barras, donde deberán desglosarse suficientemente las distintas actividades que conforman la obra, con información sobre la estimación de tiempos de ejecución y costes mensuales y acumulados a origen, que deberán ser respetados e incorporados al Programa de Trabajo que deberá presentar la persona contratista caso de resultar adjudicataria de la obra, debiendo tenerse en cuenta asimismo las posibles incidencias meteorológicas o imprevistos de cualquier otra índole que pudieran presentarse en el desarrollo de la ejecución de los distintos capítulos y pudieran comprometer el cumplimiento del plazo de ejecución. Los importes serán referidos al Presupuesto Base de Licitación.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALORAR. BAREMOS DE VALORACIÓN**

**1) Memoria:**

- Conocimiento del emplazamiento y entorno circundante con aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos y PLANTEAMIENTO LOGÍSTICO DE INTERVENCIÓN EMPRESARIAL para el desarrollo de la ejecución de las obras.

0 puntos: No aporta

Hasta 2,5 puntos: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad

Hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

- Descripción del proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos y otras cuestiones, desglosadas de la siguiente forma:

- Proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos.

0 puntos: No aporta

Hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad

Hasta 4 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos, así como metodología y compromiso.

- Plan de Protección de Arbolado.

0 puntos: No aporta

Hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad

Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

- Solución técnica de recogida de aguas bajo pavimentación.

0 puntos: No aporta

Hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad

Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y



claridad gráfica y de datos.

- Plan de Mantenimiento posterior

0 puntos: No aporta

Hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad

Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

**2) Plano de implantación y organización de las obras (5 PUNTOS):**

Se valorará: Coherencia y claridad gráfica del planteamiento expresado y desarrollado en el ESTUDIO TÉCNICO: ubicación de entradas y salidas a la obra en todo el recinto, circulaciones e implantaciones de acopios; ubicación de casetas, medios de elevación, establecimiento de las medidas de protección colectivas, gestión de residuos, ajustado a la secuencia de las obras; Inclusión de condicionantes topográficos, ocupación de vía pública, servicios urbanísticos y demás afecciones de la parcela.

0 punto: No aporta

hasta 2.5 puntos: Plano incompleto, con errores significativos y escasa claridad gráfica y coherencia con la memoria del apartado 1.

Hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica.

**3) Programa de trabajo (5 PUNTOS):**

Se valorará: Coherencia, claridad gráfica y de datos y justificación de los tiempos/costes del planteamiento expresado y desarrollado en el apartado 1.

0 punto: No aporta

hasta 2.5 puntos: Estudio somero, con errores significativos, incompleto, sin estudio de actividades importantes.

Hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento completo.

Cada aspecto tratado determinará la mayor o menor puntuación asignada. Para la valoración se asigna la puntuación, de acuerdo a los aspectos anteriormente expuestos que hayan sido abordados en la memoria presentada por los licitadores, de manera que la mayor o menor profundidad e idoneidad del aspecto será la que los diferencie, lo que es a juicio de quien los analiza, basando dicho juicio en el conocimiento sobre el tema objeto de contrato, adquirido durante años de ejercicio profesional en el Departamento de Planeamiento del Área de Urbanismo y sucesivos estudios, anteproyectos y seguimiento de proyectos y concursos iniciados sobre el mismo, así como en el Proyecto Técnico cuyas obras se licitan para ejecución.

En este sentido, aludimos a la Resolución de 5 de mayo de 2017 del Tribunal Central de Recursos Contractuales, que viene a decir, a propósito de la amplitud de la motivación de los aspectos subjetivos de las licitaciones que "la motivación no precisa ser un razonamiento exhaustivo y pormenorizado en todos los aspectos y perspectivas, bastando con que sea racional y suficiente, así como su extensión de suficiente amplitud para que los interesados tengan el debido conocimiento de los motivos del acto para poder defender sus derechos e intereses, pudiendo ser los motivos de hecho y de derecho sucintos siempre que sean suficientes, como declara la jurisprudencia tanto del tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo...", sin perjuicio del acceso al expediente por parte de los interesados que proceda legalmente para el pleno conocimiento de los contenidos de las Memorias Técnicas que se disponen en su contraste para dicha valoración en la defensa de sus intereses.

A tales efectos, se ha optado por expresar las puntuaciones del **Anexo 5** antes expuestos, en un desglose conceptual de los aspectos incurridos en cada uno de ellos, susceptibles de ser contemplados como conjunto, obteniendo el sumatorio máximo en cada apartado en virtud de la idoneidad expresada a modo de nivel de satisfacción en el cumplimiento de expectativas y necesidades del entorno dentro del análisis y desarrollo expresado de los trabajos futuros por cada equipo y aportado en el sobre DOS.

La puntuación se darán las condiciones posibles para evaluar el grado de satisfacción- puntuación, que lo son en conformidad con lo exhaustivo de datos y detalles aportados, corrección y profundidad en las conclusiones emanadas de los mismos, y comparativa de todas las memorias aportadas.

**3. PROPUESTAS PRESENTADAS**

El resultado de la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (máx. 25 puntos) es el que sigue, detallada la justificación particular en el anexo del presente informe, en el cual se plasma de forma expresa la consecución de dichas cantidades, atendiendo a criterios generales anteriormente expresados



y particulares destacables expresados en el mismo anexo:

<b>PROPUESTA</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN REMITIDA</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<b>P1</b>	A18036509-B21115225_164268514 HORMACESA RASCÓN	<b>10</b>
<b>P2</b>	B21107677_164281024 TR CONSTRUYA	<b>23</b>

## ANEXO: Justificación valoración.

<b>JUSTIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN SUBJETIVABLE DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (25 puntos)</b>				
<i>Inclusión por parte del licitador de aspectos novedosos no tenidos en cuenta en el presente Pliego, que redunden en una mejora del desarrollo de los trabajos y su resultado final. La puntuación se obtiene directamente no sólo del cumplimiento del clausulado en cuanto a su incorporación, sino en cuanto a la adecuación, profundidad y pormenorización de lo expresado de los apartados descritos, así como su adecuación en base al conocimiento, experiencia y datos obrantes en el Área de Urbanismo y a las necesidades y expectativas derivadas del Pliego de Condiciones Técnicas en la comparación entre licitadores.</i>				
<b>ASPECTOS A VALORAR Y DESGLOSE DE LOS MISMOS</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>		
<b>ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>				
<b><u>1) Memoria (HASTA 15 PUNTOS):</u></b>				
<p>Conocimiento del emplazamiento y entorno circundante con aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos y PLANTEAMIENTO LOGÍSTICO DE INTERVENCIÓN EMPRESARIAL para el desarrollo de la ejecución de las obras. 0 puntos: No aporta Hasta 2,5 puntos: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad Hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.</p>	<p><u>Conocimiento del emplazamiento y entorno:</u> remarca desniveles existentes, señala accesos a la zona de obras. <u>Condicionantes arquitectónicos:</u> descripción servicios existentes, pero <b>no tiene en cuenta los garajes</b> en Plaza de la Merced y parking público en Médico Luis Buendía. <u>Condicionantes urbanísticos:</u> interferencias en el tráfico y accesos peatonales a viviendas y comercios identificados pormenorizadamente. <u>Condicionantes sectoriales:</u> medioambiental. <u>Planteamiento logístico de</u></p>	<b>2</b>	<p><u>Conocimiento del emplazamiento y entorno:</u> estado actual en materia de jardinería y topografía. Descripción de viario circundante. Descripción de viario circundante. <u>Condicionantes arquitectónicos:</u> Edificios singulares (Catedral, Universidad y Plaza de Toros) y otras edificaciones, <b>plantea soluciones a los accesos de vehículos a los aparcamientos ubicados en el interior del ámbito de las obras.</b> Relativos a la Zona Arqueológica y actuación preventiva vinculada a la obra. Condicionantes geotécnicos. <u>Condicionantes urbanísticos:</u> Relativos al BIC La Merced e informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. <u>Condicionantes sectoriales:</u> Tienen en <b>cuenta zonas de carga y descarga de los establecimientos y actividades culturales y religiosas.</b> <u>Planteamiento logístico de intervención empresarial de ejecución de las obras:</u> Medidas para minimizar afección a redes existentes contando con un <b>plan de emergencia para el caso de afecciones.</b> Mantenimiento del tráfico.</p>	<b>5</b>



	<p><u>intervención empresarial de ejecución de las obras:</u> FASE 1 Fuera y dentro de la plaza FASE 2 Dentro de la plaza</p>			
<p><b>Proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos.</b> 0 puntos: No aporta Hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad Hasta 4 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos, así como metodología y compromiso.</p>	<p><u>Proceso constructivo:</u> se limita a describir las partidas de: Demoliciones, Movimiento de tierras, Pavimentación, Instalaciones. <u>Compromiso de ejecución de proveedores:</u> <b>No aportan cartas de compromisos.</b> <u>Metodología para la ejecución de los trabajos:</u> <b>No indica metodología</b></p>	<b>1</b>	<p><u>Proceso constructivo:</u> plantea dividir la Fase 1 del proyecto en dos, para <b>garantizar el tráfico del entorno durante la ejecución de los trabajos</b> (aportando los diferentes recorridos del tráfico según las fases de la obra). FASE 1 Calle Médico Luis Buendía + Plaza de la Merced con tráfico rodado abierto. - subfase 1.1. Desde Calle Alfonso XII hasta Calle Ayamonte. - subfase 1.2. Resto del trazado - Peatonalización del Paseo Independencia y Vázquez Limón en paralelo a subfases FASE 2 Dentro de la plaza. ESTUDIO DE RECORRIDOS DE TRÁFICO RODADO ALTERNATIVOS DURANTE LAS OBRAS. <u>Compromiso de ejecución de proveedores:</u> Aportan un total de <b>19 cartas de compromisos con proveedores</b>, todas ellas firmadas durante el proceso de licitación y estudio de las obras. <u>Metodología para la ejecución de los trabajos:</u> Indica actuaciones previas, demoliciones y desmontados, movimiento de tierras, instalaciones, pavimentos, mobiliario urbano, jardinería, limpieza y puesta en funcionamiento de todo el entorno.</p>	<b>4</b>
<p><b>Plan de Protección de arbolado</b> 0 puntos: No aporta</p>	<p><b>Se limita a presentar un resumen</b> del punto 7.1.</p>	<b>0.5</b>	<p>Plantea el Plan de protección del arbolado en dos bloques: los que se mantiene en su ubicación actual y</p>	<b>2</b>

<p>Hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.</p>	<p>Plan de protección de la vegetación, incluido en la memoria del Proyecto de Ejecución.</p> <p>Prevista subcontratación de "Tecniprune". No aporta carta de compromiso de Jardinero</p>		<p>los que han de ser trasplantados. Para ello plantea los siguientes putnso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos previos: con planificación del apeo de especímenes dañados, enfermos, o no viables.</li> <li>-Actuaciones sobre ejemplares que se mantiene en obra: diferenciado las distintas protecciones: individuales, de la zona radical, ante zanjas y excavaciones...</li> <li>- Actuaciones en sobre ejemplares que se trasplantan.</li> <li>- Actuaciones tras las obras.</li> </ul> <p>Prevista subcontratación de "ANCONA Jardinería". Con carta de compromiso de Jardinero.</p>	
<p><b>Solución técnica de recogida de aguas bajo pavimentación</b> 0 puntos: No aporta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.</p>	<p>Presenta un resumen del proceso recogido en el Proyecto de Ejecución, <b>sin aportar ninguna información adicional</b> de cómo hacer la instalación del sistema de recogida de agua.</p> <p>Prevista subcontratación de "Saniplast" y "Ulma". No aporta carta de compromiso.</p>	<b>1</b>	<p>Describe lo contemplado en proyecto, <b>aportando que los bloques EcoBloc se montara sin maquinaria pesada</b>, al ser un montaje sencillo y rápido.</p> <p>Prevista subcontratación de APORTAN 19 CC, TUYPER y SUMHTEC, para tubería de PE y PVC. Con carta de compromiso</p>	<b>2</b>
<p><b>Plan de Mantenimiento posterior</b> 0 puntos: No aporta Hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.</p>	<p>Aporta tabla recogida en el Proyecto de Ejecución, <b>añadiendo dos columnas</b> sobre: una de previsión de repuestos y recambios, y otra de cómo hacer la comprobación.</p>	<b>1</b>	<p>Aporta tabla recogida en el Proyecto de Ejecución, <b>sin añadir información</b> adicional.</p>	<b>0</b>
<p><b>2) Plano de implantación y organización de las obras (HASTA</b></p>	<p>Aporta tres Planos de</p>	<b>2</b>	<p><b>Aporta Memoria de implantación de la obra y</b></p>	<b>5</b>

<p><b>5 PUNTOS)</b> Se valorará: Coherencia y claridad gráfica del planteamiento expresado y desarrollado en el ESTUDIO TÉCNICO: ubicación de entradas y salidas a la obra en todo el recinto, circulaciones e implantaciones de acopios; ubicación de casetas, medios de elevación, establecimiento de las medidas de protección colectivas, gestión de residuos, ajustado a la secuencia de las obras; Inclusión de condicionantes topográficos, ocupación de vía pública, servicios urbanísticos y demás afecciones de la parcela. Siendo: 0 No aporta Hasta 2.5 puntos. Plano incompleto, con errores significativos y escasa claridad gráfica y coherencia con la memoria del apartado 1. Hasta 5 puntos. Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica.</p>	<p>implantación que se ajustan a la secuencia de las obras: PI1. La Merced Fase 1 PI2. Luis Buendía Fase 1 PI3. La Merced Fase 2</p> <p><b>No plantea la solución a los vecinos para acceder al garaje de viviendas. Tampoco plantea solución al acceso del parking público</b> en calle Médico Luis Buendía, que dejaría de poder estar en funcionamiento durante la ejecución de la Fase 1. <b>Organización interior de las obras.</b></p> <p><b>Accesos:</b> Peatonales, pero no tiene en cuenta vehículos a garajes.</p> <p>No indica tipo de cerramiento de obra.</p>		<p><b>cuatro planos de implantación</b> que se ajustan a la secuencia de las obras PI1.Fase 1 PI2.Fase 2 PI3.Sub Fases 1.1 y 1.2 PI4.Condicionantes de la obra y resoluciones.</p> <p>Los planos de implantación presentados incluyen <b>dos puertas de apertura automática para matrículas identificadas</b> como propietarios del parking. En atención a fases y subfases de desarrollo de la obra, minorizando afección a los tránsitos peatonales o de vehículos en la zona, <b>proponiendo pasos peatonales y de vehículos particulares a garajes, así como puerta automática para el cierre de obra, zonas de carga-descarga, traslado de parada bus o apertura provisional de acceso a parking público en Sor Paula Arzola.</b></p> <p>Vallado provisional de obra fijo, <b>proponen infografía en sobre lona en vallado de obra</b></p>	
<p><b>3) Programa de trabajo (HASTA 5 PUNTOS):</b> Se valorará: Coherencia, claridad gráfica y de datos y justificación de los tiempos/costes del planteamiento expresado y desarrollado en el apartado 1. 0 No aporta Hasta 2.5 puntos. Estudio somero, con errores significativos, incompleto, sin estudio de actividades importantes. Hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento completo.</p>	<p>Para la justificación de los tiempos se basa en el <b>cálculo del rendimiento de 68 actividades, aportando un total de nueve fichas de equipos según tareas.</b></p> <p>Desarrolla Diagrama de Gant, pero <b>no se recoge camino crítico</b> de las actividades.</p>	2.5	<p>El apartado del Programa de trabajo comienza con un <b>compromiso de ejecución en el plazo recogido en pliego de 16 meses.</b></p> <p>Para la justificación de los tiempos se basa en el <b>cálculo del rendimiento de 115 actividades.</b></p> <p>Presenta <b>plan de obras, incluyendo las holguras libre y total de cada actividad.</b> Relaciona las medidas con las que se podría recuperar hipotéticos retrasos.</p> <p>Presenta programa de trabajo valorado, en el mes 15</p>	5



	<p>Presenta programa de trabajo valorado por meses, en el mes 14 plantea certificar el 20,42% (418.372,72 €) del total del Proyecto de Ejecución.</p> <p>Aporta <b>fecha de inicio</b> estimada el 1 de octubre 2022 y <b>finalización de obra</b> el 31 de enero de 2024.</p>		<p>plantea una certificación de 333.703,83 €.</p> <p>Desarrolla Diagrama de Gant <b>señalando en rojo las tareas críticas</b>.</p> <p>Aportan Diagrama de Pert (Anexo 3).</p> <p>Aporta <b>fecha de inicio</b> estimada el 1 de noviembre de 2022 y <b>finalización de obra</b> el 28 de febrero de 2024.</p>	
--	--	--	---	--

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios basados en juicio de valor emitido por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup>. Miriam Dabrio Soldan, transcrito anteriormente.

**Punto Tercero.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.**

Por la Mesa de contratación se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas a licitación con el siguiente contenido:

NIF: A18036509-B21115225 UTE Hormigones Asfálticos Andaluces, S. A.-Construcciones Rascón, S.L.U.

- 1.- Propuesta económica: 2.128.144,62 € mas IVA de 446.910,37 €
- 2.- Acreditación de la permanencia en la empresa licitadora del Jefe de obra.
- 3.- Acreditación de la experiencia del Arqueólogo en trabajos vinculados a proyectos de urbanización en "Zona Arqueológica", clasificadas según los artículos 25 y 26 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- 4.- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra: ampliación en 12 meses.
- 5.- Mejoras por importe de 48.760,55 € más IVA de 10.239,71 €.

NIF: B21107677 TR Construya, S.L.U.

- 1.- Propuesta económica: 1.815.834,70 € más IVA de 381.325,29 €
- 2.- Acreditación de la permanencia en la empresa licitadora del Jefe de obra.
- 3.- Acreditación de la experiencia del Arqueólogo en trabajos vinculados a proyectos de urbanización en "Zona Arqueológica", clasificadas según los artículos 25 y 26 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- 4.- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra: ampliación en 12 meses.
- 5.- Mejoras por importe de : 48.776,55 € más IVA de 10.243.08 €

A continuación, la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerda remitir el contenido del sobre Tres de criterios valorables automáticamente, a la Arquitecto Municipal para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y propuesta de adjudicación en su caso.

**Punto Cuarto.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 84/2022 - Obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco enviado junto con la convocatoria del siguiente tenor literal:

**"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS A EFECTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 5 VIVENDAS MUNICIPALES EN EL EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR SITO EN C/ JESÚS HERMIDA Nº2, DE HUELVA (EXP: 84/2022).**

*Vista la única oferta presentada para optar a la adjudicación del contrato, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el Ingeniero Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:*

*Nos encontramos por tanto con una propuesta correspondiente a la empresa:*

- VIA AUGUSTA JULIA, S.L.

*Los criterios de valoración son:*

<b>Criterios Valoración</b>	<b>Puntuación Máxima Otorgable</b>
-----------------------------	------------------------------------



A) <i>Oferta Económica más ventajosa.</i>	20 Puntos
B) <i>Mejoras al proyecto.</i>	20 Puntos
C) <i>Ampliación plazo de garantía.</i>	10 Puntos

La oferta presentada por la licitadora es la siguiente:

<b>Oferta económica € (baja presentada %)</b>	<b>Mejoras al proyecto €</b>	<b>Ampliación plazo de garantía (meses)</b>
326.389,25 (5,316)	11.911,90	12

Aplicando los criterios de adjudicación descritos, la puntuación obtenida por la licitadora es la siguiente:

<b>Criterio A)</b>	<b>Criterio B)</b>	<b>Criterio C)</b>	<b>Total</b>
70,00	20,00	10,00	100,00

Justificación de las puntuaciones otorgadas:

De acuerdo con lo previsto en los Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se rigen este procedimiento licitatorio, las puntuaciones correspondientes a cada criterio de evaluación, se han otorgado del modo:

#### **A – Oferta económica**

A la vista de la baja ofertada por la única empresa licitadora, y aplicando y resolviendo la expresión matemática que se indica en los mencionados pliegos, se ha otorgado la puntuación reflejada en el cuadro anterior, en el criterio A:

$$PA = 70 * (BA/Bmax)$$

Donde,

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

#### **B- Mejoras al proyecto**

A la vista de la oferta presentada por la única empresa licitadora, y aplicando el criterio que se indica en los mencionados pliegos, no pudiendo superar el 4% del Presupuesto Base de Licitación, y debiendo consistir en el suministro y ejecución de las partidas incluidas en el ANEXO III: MEJORAS AL PROYECTO del PPT, hasta un máximo de 20 puntos, y aplicando y resolviendo la expresión matemática que se indica en los mencionados pliegos, se ha otorgado la puntuación reflejada en el cuadro anterior, en el criterio B.

Puntuación máx. del apartado x Cuantía de la mejora del licitador

Nº puntos del licitador= -----

Cuantía de la mejora máxima

#### **C- Ampliación plazo de garantía**

A la vista de la oferta presentada por la única empresa licitadora, y aplicando el criterio que se indica en los mencionados pliegos, otorgándose 2,5 puntos por cada trimestre adicional al plazo de garantía estipulado en 12 meses, prorrateándose dicha puntuación en trimestres (2,5 puntos por cada trimestre adicional), hasta un máximo de 10 puntos, se ha otorgado la puntuación reflejada en el cuadro anterior, en el criterio C.

Por lo que, a juicio del Técnico que suscribe y ante lo expuesto con anterioridad, se observa que la oferta presentada por la empresa **VIA AUGUSTA JULIA, S.L.**, Con **C.I.F: B-11504107**, es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento y ajustada a Pliegos, por lo que se propone la adjudicación del contrato a dicha empresa por un importe máximo de 296.717,50 euros e IVA por importe de 29.671,75 euros, lo que supone un total de 326.389,25 euros, con unas mejoras al proyecto por valor de 10.829,00 euros e IVA por importe de 1.082,90 euros, lo que supone un total de 11.911,90 euros, y una ampliación del plazo de garantía de las obras de 12 meses adicionales a los 12 meses estipulados en los pliegos.”

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios objetivos y propuesta de adjudicación emitido por el por el Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco transcrito.

**Punto Quinto.- Propuesta adjudicación: 84/2022 - Obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva.**

La Mesa de Contratación, de conformidad con el punto del orden del día precedente, acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar en c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva, a la empresa Via Augusta Julia, S.L. con CIF B11504107 y correo a efecto de notificaciones [victor@viaaugusta.es](mailto:victor@viaaugusta.es) por un importe máximo de 296.717,50 euros e IVA por importe de 29.671,75 euros, lo que supone un total de 326.389,25 euros, con unas mejoras al proyecto por valor de 10.829,00 euros e IVA por importe de 1.082,90 euros, lo que supone un total de 11.911,90 euros, y una ampliación del plazo de garantía de las obras de 12 meses adicionales a los 12 meses estipulados en los pliegos. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

**Punto Sexto.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.**

Por la secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios basados en juicios de valor emitido por el Jefe de Sección del Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y enviado junto con la convocatoria del siguiente tenor literal:

**“INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO <<DOS>> DE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE 91/2022 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EVENTUAL Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES, PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se emite el presente informe al objeto de valorar la documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, aportada por las empresas licitadoras en el expediente de contratación del suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características previstas en los pliegos.

Concurren a la licitación las siguientes empresas:

**- ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.**

Se exponen a continuación algunas de las características más representativas de cada una de las ofertas realizadas, en base a los criterios expuestos en los pliegos.

**A. MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Hasta 15 puntos)**

Se valorará en este apartado la **calidad de la memoria y concreción en la justificación de los métodos y tiempos estimados** para la realización de las tareas propuestas, de modo que, a través de los



medios personales, materiales y maquinaria propuestos y obedeciendo las exigencias establecidas en este PPT, se consigan los objetivos marcados en él. Lo contemplado en el cronograma debe arrojar una distribución de los medios en base a las tareas a ejecutar, y debe cumplir lo estipulado en la Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (CEM), o norma que lo sustituya en caso de obsolescencia de dicha resolución en el momento de la presentación de las ofertas.

Se valorará a su vez la **calidad expuesta para los procedimientos de ejecución** y detalles que minimicen los efectos sobre los entornos en los que se ejecutan dichas actuaciones y su **grado de adaptación** a los entornos propios donde se ejecutarán. En este sentido, se deberá tener en cuenta la instalación tipo utilizada en la justificación los precios y del tipo de la licitación (anexo II).

Se puntuará con el máximo a la oferta que contenga un cronograma de trabajos más concreto y completo, y con las tareas mejor distribuidas en función a los tiempos de ejecución de cada uno de los cometidos pertenecientes a cada uno de los lotes, y el resto de las ofertas de un modo proporcionado en base a estos criterios.

En relación a la documentación aportada, se detallan cronogramas detallados para cada una de las actuaciones, repercutiendo medios materiales y humanos a las diferentes tareas previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas (PPT) para la correcta ejecución del contrato. Los plazos previstos para la ejecución de los trabajos se adaptan de modo correcto a los entornos donde se desarrollan, haciendo las tareas compatibles con otros eventos de ciudad que se desarrollan en fechas próximas a cada uno de los eventos contemplados en los pliegos.

Se relacionan procedimientos a su vez que minimizan los efectos sobre los entornos en los que se ejecutan dichas actuaciones, puntualizando en la convivencia de las instalaciones eventuales con el desarrollo normalizado del resto de actividades cotidianas de ciudad.

Al concurrir a esta licitación un único licitador, y satisfacerse los parámetros previstos en los pliegos, se otorga en este apartado una puntuación de **15 puntos** adicho licitador.

#### **B. CONFIGURACIÓN ESTÉTICA PARA LOS MONTAJES DE ELEMENTOS DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS (Hasta 15 puntos)**

Se valorará en este apartado la continuidad y coherencia estética de los elementos propuestos y el grado de vistosidad y originalidad en los elementos. En este sentido, se deberá tener en cuenta la instalación tipo utilizada en la justificación del tipo de la licitación.

Se destaca en dossier aportado la uniformidad de tonalidades y coherencia estética de los motivos y elementos propuestos para los diferentes emplazamientos, así como el alto grado de originalidad del material expuesto.

Al concurrir a esta licitación un único licitador, y satisfacerse los parámetros previstos en los pliegos, se otorga en este apartado una puntuación de 15 puntos a dicho licitador.

#### **C. PROPUESTA PORTADA DE FIESTAS COLOMBINAS (Hasta 10 puntos)**

Se valorará en este apartado tanto la originalidad como la variabilidad de posibilidades técnicas en el cambio de escenas posibles (animaciones, cambios de escenas lumínicas), dimensiones y densidad de elementos lumínicos por unidad de volumen. En todo caso, las características técnicas cumplirán, como mínimo, las exigencias marcadas en el PPT para este elemento.

La propuesta realizada destaca por su alto grado de versatilidad, atendiendo tanto a las posibilidades técnicas en el cambio de escenas posibles como a las posibles ampliaciones estructurales que pueden mostrar imágenes diferentes del mismo edificio.

Al concurrir a esta licitación un único licitador, y satisfacerse los parámetros previstos en los pliegos, se otorga en este apartado una puntuación de **10 puntos** a dicho licitador.

#### **CONCLUSIONES**

A la vista de las ofertas presentadas y sopesando, evaluando y contraponiendo las posibles ventajas de las propuestas realizadas y su adecuación al servicio objeto del contrato, se informa que la puntuación obtenida por el licitador es de **40 puntos** en lo referido a estos criterios en relación a las prestaciones objeto de este informe y las garantías de su mejor resultado."

A continuación, la mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios basados en juicio de valor emitido por el Jefe de Sección del Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco antes transcrito.

**Punto Séptimo.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas**

**de la ciudad de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre Tres de criterios evaluables automáticamente de la única empresa presentada y admitida a la licitación con el siguiente contenido:

NIF: A14041362 Iluminaciones Ximenez, S.A.

Propuesta económica: presupuesto máximo de 4.090.928,82€ más 859.095,04€ en concepto de impuesto valor añadido, resultado un total de 4.950.023,86€, con un porcentaje general de baja del **3,5 por ciento**.  
Desglose de los precios unitarios.

Declaración responsable de los medios personales, materiales y maquinaria a utilizar en cada una de las tareas a ejecutar, respetando los mínimos establecidos en el PPT.

Compromiso de disponer de nave industrial de al menos 700 m2 de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato

Compromiso de mejoras previstas en los pliegos de:

Realización de campañas de concienciación social y formación sobre los criterios del ahorro y eficiencia energética y promoción de una navidad sostenible,

Elementos sin coste adicional para este ayuntamiento

CANTIDAD	ELEMENTOS	COSTE ESTIMADO(€)
10	Suministro en alquiler de Figura tridimensional con iluminación, con forma de motivo Navideño (3-5m).	40.000,00
342 m2	de motivo luminoso para localizaciones estratégicas	20.000,16

La Mesa de Contratación acuerda, remitir el contenido del sobre tres al Jefe de Sección del Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

**Punto Octavo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Sección del Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco que se incorpora a este acto del siguiente tenor literal:

**INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO <<TRES>> DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE 91/2022 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EVENTUAL Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES, PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA**

*Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportada por las empresas licitadoras a la ejecución del suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características previstas en los pliegos con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas.*

*En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a "8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", se establece:*

[...]

**A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta 35 puntos)** Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas según el apartado 22 del presente Pliego, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{\text{máx}} \sqrt{\frac{B_A}{B_{\text{máx}}}}$$

Donde,

$P_A$  es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

$P_{m\acute{a}x}$  es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 35.

$B_A$  es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{m\acute{a}x}$  es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

La inclusión de ofertas anormalmente bajas será causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a estos criterios, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**La oferta económica contendrá los precios unitarios descompuestos de cada una de las partidas y elementos a instalar, detallando medios personales, materiales y maquinaria a utilizar en cada una de las tareas a ejecutar, de modo anexo a la cantidad económica propuesta.**

**B. CONTRATO EN VIGOR O PRECONTRATO DE COMPRA O ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL O EN CASO DE PROPIEDAD, ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA MISMA, Y COMPROMISO DE MANTENERLA AL MENOS DURANTE EL PERÍODO CONTRACTUAL, O BIEN, DOCUMENTO EN EL QUE SE RECOJA EL COMPROMISO DE DISPONER DE DICHAS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO Y COMPROMISO DE SU MANTENIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Hasta 9 puntos)**

Los licitadores deberán acreditar la tenencia de nave industrial de al menos 700 m<sup>2</sup> de superficie en el término municipal de Huelva, o compromiso, debidamente firmado, de tenerla en caso de resultar adjudicatario. Dichas instalaciones deberán estar destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y mantenerse durante toda la duración del contrato.

Dicho criterio podrá acreditarse mediante la presentación de contrato en vigor o precontrato de compra o

alquiler de nave industrial, o escritura de compraventa acreditativa de la propiedad de la misma, junto con documento donde se recoja el compromiso de mantenerla al menos durante el período contractual, o bien mediante la presentación de documento en el que se recoja el compromiso de disponer de dichas instalaciones, en caso de resultar adjudicatario.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que demuestre por estas vías la tenencia de dichas instalaciones o el compromiso de disponer de ellas, y mantenerlas durante todo el periodo contractual, y 0 puntos a la oferta que no acredite tales extremos.

### **C. MEJORAS AL CONTRATO (Hasta 16 puntos)**

**C.1. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DEL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROMOCIÓN DE UNA NAVIDAD SOSTENIBLE. (Hasta 8 puntos)**

Por el compromiso de ejecución de la realización de las campañas descritas, conforme a lo estipulado en el Anexo III del PPT, un total de 8 puntos. La ausencia de compromiso supondrá una valoración de 0 puntos.

**C.2 ELEMENTOS A SUMINISTRAR SIN COSTE ADICIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA. (Hasta 8 puntos)**

Se enumera a continuación el listado de elementos a suministrar sin coste adicional para el Ayuntamiento de Huelva.

CANTIDAD	ELEMENTOS	COSTE ESTIMADO (€)
10	Suministro en alquiler de Figura tridimensional con iluminación, con forma de motivo Navideño (3-5m).	40.000,00
342	m <sup>2</sup> de motivo luminoso para localizaciones estratégicas	20.000,16

Los licitadores que ofrezcan la totalidad del material descrito obtendrán una puntuación de 8 puntos y, el resto, la puntuación proporcional respecto al precio que suponga la propuesta realizada en relación al precio de la totalidad de la mejora propuesta.

Concurren a la licitación las siguientes empresas:  
- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.

TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES PARA LOS DOS AÑOS INICIALES DE CONTRATO CON EL IVA INCLUIDO): 4.950.023,86 euros.

En la valoración de las propuestas, no se detectan bajas con presunción de anormalidad aplicando los criterios descritos anteriormente.

LICITADOR	BAJA SOBRE EL TIPO%	BAJA MÁXIMA%	PUNTOS
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	3,5	3,5	<b>35</b>

Tabla 1. Puntuación oferta económica

LICITADOR	REALIZACION CAMPAÑAS	ELEMENTOS ADICIONALES	TOTAL
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	8,00	8,00	<b>16,00</b>

Tabla 2. Puntuación mejoras ofertadas

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	NAVE PUNTOS	REALIZACION CAMPAÑAS	PUNTOS	ELEMENTOS ADICIONALES	PUNTOS	TOTAL
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	35	SI 9,00	TOTALIDAD SEGÚN PLIEGO	8,00	TOTALIDAD SEGÚN PLIEGO	8,00	<b>60,00</b>

Tabla 3. Resumen puntuaciones del SOBRE 3

LICITADOR	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	40,00	60,00	<b>100,00</b>

Tabla 4. Resumen puntuaciones obtenidas en los dos sobres

### CONCLUSIONES

A la vista de las puntuaciones correspondientes a la oferta, tal y como se puede observar en la tabla 4, la plica presentada por la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo de licitación del 3,5% (TRES COMA CINCO POR CIENTO), debiéndose emplear la cantidad resultante de la baja referida según se dicta en la cláusula 4ª del PCA (...Asimismo, la cantidad económica resultante de la baja económica ofertada por el adjudicatario, así como las cantidades no agotadas de las inicialmente previstas para cada evento, se añadirán a la inicialmente prevista en la partida de los eventos extraordinarios (sin tener necesidad ésta de ser ejecutada en su totalidad, y quedando sujeta a las necesidades de la Administración).

Por este motivo, el importe de adjudicación coincide con el tipo de licitación establecido, y se propone la adjudicación por el importe correspondiente a los dos años iniciales de 4.090.928,82 euros e IVA de 859.095,04 euros, ascendiendo a la cantidad total de 4.950.023,86 euros y, con el compromiso de ejecutar las siguientes mejoras:

- De un lado el compromiso de disponer de **nave industrial** de al menos 700 m<sup>2</sup> de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato,

- Y de otro lado la totalidad del resto de **mejoras** previstas en los Pliegos, que se resumen en (cantidades expuestas para cada anualidad) la realización de campañas de concienciación social y formación sobre los criterios del ahorro y eficiencia energética y promoción de una navidad sostenible, por un valor de 60.000 euros anuales y el aporte e instalación de los siguientes elementos sin coste adicional para este ayuntamiento.

CANTIDAD	ELEMENTOS	COSTE ESTIMADO (€)
10	Suministro en alquiler de Figura tridimensional con iluminación, con forma de motivo Navideño (3-5m).	40.000,00
342	m <sup>2</sup> de motivo luminoso para localizaciones estratégicas	20.000,16

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios objetivos y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Sección del Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco antes transcrito.

### **Punto Noveno.- Propuesta adjudicación: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.**

La Mesa de Contratación, de conformidad con el punto del orden del día precedente, acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva (Expte. 91/2022), a la entidad Iluminaciones Ximenez, S.A. con C.I.F. A14041362 y correo electrónico a efectos de notificaciones [admincomercial@ximenez.com](mailto:admincomercial@ximenez.com) por un importe de 4.090.928,82 euros e IVA de 859.095,04 euros, ascendiendo a la cantidad total de 4.950.023,86 euros con una baja sobre el tipo de licitación del 3,5% (TRES COMA CINCO POR CIENTO), debiéndose emplear la cantidad resultante de la baja referida según se dicta en la cláusula 4ª del PCA y con las mejoras ofertadas consistentes en compromiso de disponer de nave industrial de al menos 700 m<sup>2</sup> de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato, y unas mejoras previstas en los pliegos(cantidades expuestas para cada anualidad), de realización de campañas de concienciación social y formación sobre los criterios del ahorro y eficiencia energética y promoción de una navidad sostenible por un valor

de 60.000 euros anuales, así como el aporte e instalación de los siguientes elementos sin coste adicional para este ayuntamiento;

CANTIDAD	ELEMENTOS	COSTE ESTIMADO (€)
10	Suministro en alquiler de Figura tridimensional con iluminación, con forma de motivo Navideño (3-5m).	40.000,00
342	m <sup>2</sup> de motivo luminoso para localizaciones estratégicas	20.000,16

Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

**Punto Décimo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva).**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Negociado de Turismo D. Manuel Vela Cruz enviado junto con la convocatoria.

Advertido error en el informe de valoración, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, no asumir el informe emitido por el Jefe de Negociado de Turismo D. Manuel Vela Cruz, a fin de que subsane y emita un nuevo informe de valoración y propuesta de adjudicación.

**Punto Décimo primero.- Propuesta adjudicación: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva).**

No se celebra el acto.

**Punto Decimo Segundo. Apertura de Requerimiento de documentación: 64/2022 - obras para la adecuación interior de local para sede de federación onubense de peñas y asociaciones de carnaval en pp5 (parcela r6-p1 y p2) local 2, calle rio Guadalete de Huelva.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida Klipervip, S.L. y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por La Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 3 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

*" El expediente 64/2021, para la contratación de de las obras para la adecuación interior de local para sede de federación onubense de peñas y asociaciones de carnaval en pp5 (parcela r6-p1 y p2) local 2, calle rio Guadalete de Huelva y apertura de los trámites para su adjudicación, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactado por el Arquitecto Cesar Morales Cuesta, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de mayo de 2022, al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección del Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de julio de 2022 con un presupuesto máximo de licitación de 165.308,65 € más IVA por importe de 34.714,82 € sumando un total de 200.023,47 €.*

*Con fecha 27 de julio de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:*

Aridos La Matilla SLU	B21228614	16-08-2022 12:03
Klipervip S.L.	B21408646	12-08-2022 13:34

*La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022, procede a la apertura del sobre*

*UNICO que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente y acuerda admitir a los dos licitadores presentados, dado que cumplen los requisitos previos y acuerda remitir el contenido del sobre al técnico correspondiente para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos, el cual lo emite con fecha 15 de septiembre de 2022.*

*La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022, asume por unanimidad, el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco de fecha 15 de septiembre de 2022 y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras para la adecuación interior de local para sede de Federación Onubense de Peñas y Asociaciones de Carnaval en pp5 (parcela r6-p1 y p2) local 2, calle rio Guadalete de Huelva, a la entidad Klipervip, S.L. con CIF: B21408646 y correo electrónico a efecto de notificaciones [administracion@klipervip.com](mailto:administracion@klipervip.com), al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (147.347,52 €) más IVA de treinta mil novecientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (30.942,98 €) y con los compromisos ofertados, consistente en unas mejoras al proyecto por importe de 3.950,10 €, más IVA de 829,52 € y una ampliación del plazo de garantía en 18 meses. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.*

*Con fecha 22 de septiembre de 2022, se requiere a la entidad Klipervip S.L., para que presente la documentación necesaria para proceder a su adjudicación. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:*

- *Solvencia económica y financiera: depósito de cuentas anuales año 2021.*
- *Solvencia Técnica y profesional: relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución.*
- *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.*
- *Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado positivo Ayuntamiento Huelva.*
- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo acompañado de declaración responsable de no baja.*
- *Compromiso de seguro a todo riesgo de construcción antes de la formalización del contrato.*
- *Seguro de responsabilidad civil, con la empresa Allianz Seguros, con nº de póliza 038870012 suplemento nº 3*
  - *Personas trabajadoras con discapacidad: Certificado de la empresa de no estar obligados acompañado de certificado de la TGSS de número anual medio de trabajadores en situación de alta.*
  - *Promoción igualdad mujeres y hombres.*
  - *Certificado de renovación inscripción en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la comunidad autónoma de Andalucía.*

*Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de **calificación** de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP **confiere a la Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada."*

*La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación de contrato a la entidad Klipervip, S.L. de conformidad con el informe emitido por La Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 3 de octubre de 2022, antes transcrito."*

*A continuación, siendo las trece horas y veinticinco minutos y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.*



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Departamento de Contratación

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria de la Mesa, D<sup>ña</sup>. Begoña González Pérez de León, Jefa de Sección del Departamento de Contratación).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**

18 de octubre de 2022 a las 09:00:00

**Lugar de celebración**

ELECTRONICA

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.

**SECRETARIO**

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación

**VOCALES**

D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General.

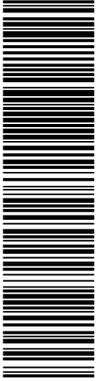
Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

**Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: MC 30-09-2022 - APROBACION BORRADOR ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- 2.- Aprobación de acta: MC 04-10-2022 - APROBACION BORRADOR ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022.
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 75/2022 - Servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y del programa específico de legionelosis en edificios e instalaciones municipales de la ciudad de Huelva.
- 4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 75/2022 - Servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y del programa específico de legionelosis en edificios e instalaciones municipales de la ciudad de Huelva.
- 5.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 88/2022 - Contrato mixto de servicio de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro Calle Rábida, Calle Berdigón - último tramo) 2023 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2024
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 9.- Propuesta adjudicación: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva)
- 11.- Propuesta adjudicación: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDC11E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



- ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva)
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 79/2022 - suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva
  - 13.- Apertura de Requerimiento de documentación: 55/2022 - obras de reurbanización y ampliación de la calle Ángel Muriel en Huelva
  - 14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 81/2022 - Obras del Plan Asfalto 2022 de la ciudad de Huelva.
  - 15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 76/2022 - Obras de finalización de rehabilitación y puesta en valor de ámbitos degradados: urbanización y puesta en valor del mirador y entorno de fuente vieja en el marco del programa operativo pluriregional de España 2014-2020 (POPE), a implementar a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS)
  - 16.- Apertura de Requerimiento de documentación: 65/2022 - obras de creación de áreas infantiles y equipamientos, mejoras de zonas verdes y jardinería en distintas zonas de la ciudad de Huelva: "creación de juego interactivo en urbanización la Joya" y "creación de área infantil en barrio Reina Victoria"
  - 17.- Apertura de Requerimiento de documentación: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.
  - 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12.
  - 19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12.
  - 20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12.
  - 21.- Propuesta adjudicación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12
  - 22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.
  - 23.- Propuesta adjudicación: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.

### Se Expone

**Punto primero.- Aprobación borrador acta mesa de contratación de fecha 30 de septiembre de 2022.**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2022.

**Punto segundo.- Aprobación borrador acta mesa de contratación de fecha 4 de octubre de 2022.**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 4 de octubre de 2022.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 3 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



**Punto tercero.- Apertura y calificación administrativa: 75/2022 - Servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y del programa específico de legionelosis en edificios e instalaciones municipales de la ciudad de Huelva.**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refieren a:

Licitador	CIF	Presentación
Actualia Natura, S.L.	B53635736	06-10-2022 15:17
Andaluza De Tratamientos de Higiene, S.A.	A18485516	06-10-2022 15:18
Andasur Control de Plagas, S.L.	B23341977	06-10-2022 17:46
Lokimica S.A.	A03063963	06-10-2022 18:04

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre Uno de documentos administrativos de las cuatro empresas presentadas a la licitación con el siguiente contenido:

NIF: B53635736 ACTUALIA NATURA, S.L.:

- Deuc.
- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones [ijmarin@actualiagrupo.com](mailto:ijmarin@actualiagrupo.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No declaración de confidencialidad.

NIF: A18485516 ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.

- Deuc.
- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones [buzon@athisa.es](mailto:buzon@athisa.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No declaración de confidencialidad.

NIF: B23341977 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

- Deuc.
- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones [informacion@andasur.com](mailto:informacion@andasur.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No declaración de confidencialidad.
- Certificado buena ejecución Ayuntamiento Albolote
- Certificado buena ejecución Ayuntamiento Almonte.
- Certificado buena ejecución Ayuntamiento Málaga
- Certificado buena ejecución Centros Municipales Ayuntamiento Salamanca.
- Certificado buena ejecución Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares (Madrid)
- Certificado buena ejecución Ayuntamiento del Servicio Madrileño de Salud
- Certificado buena ejecución Hospitales de Poniente Almería.
- Certificado IAE año 2022
- Certificado clasificación
- Certificado seguro responsabilidad civil con Mapfre.
- Diploma acreditativo de inscripción en el registro de centros ecoauditados de Andalucía.
- Certificado ISO 9001:2015
- Certificado ISO 14001:2015
- Certificado ISO 45001:2018
- Relación de técnicos
- Relación de algunos clientes.

Resolución de Modificación de Autorización Sanitaria e Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de la entidad.

NIF: A03063963 LOKIMICA SA

- Deuc.
- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones [mmartinez@lokimica.es](mailto:mmartinez@lokimica.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de parte de la documentación técnica y del anexo de programa de divulgación de confidencialidad.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a los cuatro licitadores presentados dado que cumple los requisitos previos para contratar con la administración.

**Punto cuarto.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 75/2022 - Servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y del programa específico de legionelosis en edificios e instalaciones municipales de la ciudad de Huelva.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B53635736 ACTUALIA NATURA, S.L.

- Proyecto Técnico
- Anexos.

NIF: A18485516 ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.

- Certificado ISO 9001:2015
- Certificado ISO 14001:2015
- Certificado ISO 45001:2018

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



- Certificado UNE 171210:2008
- Certificado Cen Estándar En 16636
- Inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía.
- Certificado de inscripción en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)
- Anexo 2 Planos
- Ejemplo libro de registro.
- Evaluaciones de riesgos.
- Larorsur.
- Planing Semana.
- Fichas y registros de seguridad de productos.
- Registro y fichas de seguridad desinsectantes.
- Registro y fichas de seguridad rodenticidas.
- Programa Formación continua
- Recursos humanos Red.
- Medios Materiales.
- Participación comunitaria.
- Declaración de confidencialidad Memoria técnica y anexos, exceptuando el punto 1 Introducción.
- Memoria Técnica

NIF: B23341977 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

- Proyecto Técnico de Gestión.
- Certificado de IGEO.
- Anexos.

NIF: A03063963 LOKIMICA SA  
Proyecto de gestión y anexos.

A continuación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre Dos de criterios subjetivos a la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental D<sup>a</sup> Pilar García García, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

**Punto quinto.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 88/2022 - Contrato mixto de servicio de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro Calle Rábida, Calle Berdigón – último tramo) 2023 y servicio de montaje –desmontaje para la campaña 2024**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B18385724 Ilumep Pinos Puente S.L Fecha de presentación: 07 de octubre de 2022 a las 10:39:18

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre Uno de requisitos previos y criterios subjetivos de única empresa presentada a la licitación con el siguiente contenido:

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones [ilumeps@gmail.com](mailto:ilumeps@gmail.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 6 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



- Declaración de confidencialidad sobre UNO.
- Memoria
- Acreditación de los productos a suministrar.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a único licitador presentados dado que cumple los requisitos previos para contratar con la administración y remitir el contenido del sobre Dos de criterios evaluables subjetivos a la Técnico Municipal del área de Comercio y Mercados, D<sup>a</sup>. Sherezade Remesal Bermúdez para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

**Punto sexto.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del Informe de Valoración y propuesta de adjudicación emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Susana Compañy Hierro, de fecha 18 de octubre de 2022, enviado junto con la convocatoria del siguiente tenor literal:

**"ANTECEDENTES**

**UNO.- Constituye el objeto del presente contrato el suministro de diverso material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:**

- LOTE 1.- MATERIAL DE OFICINA INVENTARIABLE Y NO INVENTARIABLE
- LOTE 2.- PAPEL DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA A2 Y A3.
- LOTE 3.- MOBILIARIO DE OFICINA.

**DOS.- Que a la licitación concurren las siguientes empresas:**

**LOTE 1.- MATERIAL DE OFICINA INVENTARIABLE Y NO INVENTARIABLE**

TECNIDIB HUELVA S.L. B21343470

**LOTE 2.- PAPEL DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA A2 Y A3.**

TECNIDIB HUELVA S.L. B21343470

**LOTE 3.- MOBILIARIO DE OFICINA.**

TECNIDIB HUELVA S.L. B21343470

ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ

INTEMO SC J91308700

PEDREGOSA S.L. B41501388

En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se procede a comprobar si alguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad por el procedimiento establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 85.

Por lo que se refiere al Lote 1, se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

El único licitador que concurre es Tecnidib Huelva S.L realizando una baja del 15% por lo tanto no se encuentra en presunción de temeridad.

Por lo que se refiere al Lote 2, se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 7 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



unidades porcentuales.

Siendo, así mismo, el único licitador que concurre la mercantil Tecnidib Huelva S.L cuya oferta económica es un porcentaje de baja del 0.1 % respecto del presupuesto base de licitación, tampoco está incurso en presunción de temeridad.

1. En cuanto al Lote 3, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas cuando concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

EMPRESA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN *	PORCENTAJE BAJA
ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ	16.115,71 €	22%
TECNIDIB S.L	15.495,87 €	25 %
INTEMO SC	13.223,15 €	36%
PEDREGOSA S.L	18.574,38 €	10.1%

\*El presupuesto base de licitación de cada licitador se ha calculado conforme al porcentaje de baja presupuestado por cada uno de ellos en relación con el presupuesto base de licitación del Lote 3 ( 20.661,16 €)

La **media aritmética** de las ofertas es **15.852,27 €**.

La **media aritmética menos el 10% de baja** es **14.267,05 €**.

Se consideran, en principio ofertas desproporcionadas o temerarias según lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Por lo tanto está en baja inicial **INTEMO S.C.** No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se procede por tanto a calcular qué ofertas están 10 puntos porcentuales por encima de la media aritmética.

La **media aritmética más 10%** es **17.437,49 €**. La oferta que está por encima de la media en 10 puntos porcentuales es **PEDREGOSA S.L.** A continuación se procede a calcular una nueva media con los licitadores que no superan dicha media.

La **nueva media aritmética** de las ofertas de los 3 licitadores restantes es **14.944,91**.

La **media aritmética menos el 10%** es **13.450,42**.

**Por tanto, la oferta del licitador INTEMO S.C es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas computables.**

De la aplicación del procedimiento de cálculo establecido en dicho artículo y, vistas las prescripciones establecidas en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estaría incurso en presunción de anormalidad la empresa **INTEMO S.C.**

Por tanto, según lo dispuesto en el mencionado artículo 149, el órgano de contratación deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente **la viabilidad de la oferta**. Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 8 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. 5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada. 6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. 7. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

Una vez presentada por la empresa INTEMO SC el informe justificativo con fecha 30 de septiembre de 2022, tras una valoración pormenorizada de las razones que argumenta la empresa para justificar esos valores anormales, se procede a motivar si la oferta ha de ser aceptada o no a la licitación.

En principio, se ha de decir que el tema de los valores anormales o desproporcionados en el ámbito de la contratación pública ha sido objeto de muchos pronunciamientos del TACRC, y del resto de tribunales autonómicos que ostentan competencias en materia de contratación, lo que ha permitido obtener ciertas matizaciones y concreciones que han de ser tenidas en cuenta por los órganos de contratación en la resolución de tales discrepancias. Puesto que la valoración de la justificación, en este caso, se refiere a valores unitarios, únicamente se tratará de ver si dichos valores se ajustan a los precios de mercado, **o las posibles condiciones especiales con que cuenta la empresa para la obtención de estos precios más bajos**; En todo caso, la oferta económica con valor anormal o desproporcionado es un concepto en el que entra en juego una presunción "iuris tantum", es decir, que puede ser desvirtuada por la justificación que en su caso aporte el licitador, y **que únicamente podrá ser desestimada por el órgano de contratación en el caso en que considere que no está suficientemente garantizado que con el precio ofertado se pueda realizar la prestación contratada, en forma óptima.**

Asimismo, el TACRC, en Resolución 147/2013, de 10 de abril, mantiene una línea reiterada en su pronunciamiento, en cuanto a que la finalidad de la legislación de contratos es que se siga un procedimiento contradictorio para evitar que las ofertas con valores anormales o desproporcionados se puedan rechazar sin comprobar antes su viabilidad. Se trata de conciliar la exigencia de que la adjudicación se produzca a favor de la oferta económicamente más ventajosa, con el interés general que requiere asegurar que el licitador puede cumplir la prestación objeto del contrato. Por tanto se va a proceder a un examen de los argumentos expresados en el informe técnico del licitador para justificar su baja.

Respecto al **ahorro que supone el procedimiento de suministro de los bienes**, INTEMO SC argumenta que es una empresa dedicada tanto a la fabricación de sus propios productos como a la comercialización de productos de otros fabricantes o proveedores. Debido a que ellos mismos realizan todo el proceso de fabricación, almacenamiento y suministro pueden abaratar costes y por ende, ofertar precios más económicos y competitivos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9436A2C64D9DCDC11E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 9 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Por lo que se refiere a los precios ofertados por sus proveedores, disponen de descuentos de los mismos por la cantidad, continuidad y fidelidad en la adquisición de sus productos.

Por lo que se refiere a las **condiciones excepcionalmente favorables que dispone para el suministro de los productos**, dispone que cuenta con vehículos propios de gran volumen que le permiten repercutir ese ahorro en empresas de transporte, en el coste final del producto. A su vez la cercanía de las instalaciones con el lugar de ejecución del contrato permite acortar el tiempo necesario para suministrar los productos con lo que la inversión tanto en medios de transportes como en medios humanos es menor. Al tener varias líneas de negocio comparte gastos fijos con todas ellas y en consecuencia disponen de una alta reducción de los mismos. A ello hay que añadir los acuerdos preferentes con distribuidores locales y nacionales que dice disponer.

Respecto a los **medios personales y materiales** con los que cuenta argumenta que dispone de infraestructuras y recursos materiales propios como maquinaria de fabricación y flota propia de vehículos por lo que no precisa de una inversión previa. Así mismo, dispone de una experimentada plantilla de profesionales cuyo cometido es la fabricación del mobiliario y su distribución.

Con relación al **respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral**, argumenta que la contratación laboral de su plantilla se realiza conforme al convenio colectivo de aplicación (CONVENIO COLECTIVO DE LA MADERA). Presentan una nómina de un oficial de primera de su plantilla para justificar que el ahorro de costes de la licitación no va a suponer merma en las retribuciones de los mismos ya que son superiores al SMI.

A este respecto, y después de analizadas las razones justificativas de su baja, hay que decir que el margen de la baja respecto al umbral de temeridad es de 227,27 € cantidad que a juicio de la técnico informante no compromete los costes salariales y que entra dentro de las reglas de la práctica comercial del sector de que se trata. A ello hay que añadir que tiene experiencia en la gestión de contratos similares con el Sector Público, prestando servicio de suministro de bienes equivalentes a los contratados en este procedimiento, siendo adjudicatario en la actualidad de contratos similares en cuanto a contenido, alcance y condiciones, acompañados de certificados de buena ejecución:

- UNIVERSIDAD DE SEVILLA: DIVERSOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, con fecha de adjudicación del año 2021.
- ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, de fecha de adjudicación de 2020.

Por tanto la oferta se fundamenta en unos costes tanto de compra como de fabricación muy competitivos que permiten un margen comercial bastante razonable y entendiéndose que la diferencia con el umbral de temeridad fijado no es tan sustancial como para que no se pueda acometer la ejecución del contrato de forma correcta. Así mismo, la oferta no restringe la libre competencia pues los precios ofertados son económicos, pero acordes al mercado, y la empresa obtiene un resultado económico positivo con la realización del servicio. Siendo válidas las ofertas a bajo coste, o con escaso beneficio, con el objetivo de posicionar a la empresa en un determinado mercado. Es doctrina consolidada del TACRC, sirviendo de ejemplo el pronunciamiento contenido en su Resolución de 9 de febrero de 2011, que: "la apreciación de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello y que, por tanto, no debe hacerse la adjudicación a quien la hubiera presentado. **De acuerdo con ello la apreciación de sí es posible el cumplimiento de la proposición, o no, debe ser consecuencia de la valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su apreciación automática.** (...) en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas aportadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas (...).

Por todo ello, la técnica informante considera suficientemente justificada la oferta de la mercantil INTEMO S.C y propone la aceptación de la misma y su continuidad en el procedimiento de valoración de las ofertas.

**CONSIDERACIONES SOBRE LAS OFERTAS**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



**PRIMERO.-** Respecto a las muestras presentadas para el lote 2 y, en especial al cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato establecida para apostar por la sostenibilidad del medio ambiente, la única empresa licitadora cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.  
**SEGUNDO.-** Para valorar estas ofertas procede atender a los criterios establecidos en la clausula 5ª.1, 5.2 Y 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de los Lotes que componen el contrato:

**LOTE 1.- MATERIAL DE OFICINA INVENTARIABLE Y NO INVENTARIABLE**

1.- Hasta 75 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios unitarios máximos asignados a los artículos relacionados en el Anexo I. La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{máx} \left( \frac{B_i}{B_{máx}} \right)$$

- Siendo
- $V_i$  Valoración de cada oferta (oferta i),
  - $V_{máx}$  Valoración máxima,
  - $B_i$  Baja de cada oferta (oferta i), y
  - $B_{máx}$  Baja máxima.

Por lo que se refiere a los criterios cualitativos, se ha optado por criterios totalmente vinculados al objeto del contrato que tratan de garantizar las mejores condiciones económicas y plazo de entrega:

2.- Hasta 20 puntos: menor plazo de entrega de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega establecido en el pliego para el Lote I (96 horas).

3.- Hasta 5 puntos: utilización de productos respetuosos con el medio ambiente. Se concederá un (1) punto por cada producto ECOLÓGICO CERTIFICADO ofertado con un máximo de 5 puntos, de entre los productos incluidos en el anexo I.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Sobre la base del **primer criterio de adjudicación establecido en el Pliego (PRECIO)** y, teniendo en cuenta que los licitadores realizarán sus ofertas referidas a un porcentaje general y uniforme a la baja aplicable a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la puntuación obtenida por la única empresa que ha concurrido a la licitación es la siguiente:

**1.- TECNIDIB HUELVA, S.L**

En su proposición "se compromete a la realización del contrato conforme a los expresados pliegos y oferta un porcentaje de baja unitaria sobre los precios de los materiales establecidos en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos que se encuentren en el catálogo de productos aportados por la empresa del 15% (QUINCE ) por ciento". Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **75,00 puntos** al ser la única oferta y, por lo tanto, la más ventajosa.

Por lo que se refiere al **segundo criterio de adjudicación, el menor plazo de entrega** de los artículos a suministrar y teniendo en cuenta que el plazo máximo de entrega permitido en los pliegos es de 72 horas, la puntuación obtenida por las empresas que han concurrido a la licitación es la siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDBC1E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 11 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCD8C11E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**1.- TECNIDIB HUELVA, S.L**

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **24 horas**. Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **20 puntos** al ser la única oferta y, por lo tanto, la más ventajosa.

En cuanto al **tercer criterio de adjudicación, utilización de productos respetuosos con el medio ambiente**, la puntuación obtenida por la empresa que ha concurrido a la licitación es la siguiente:

**1.- TECNIDIB HUELVA, S.L**

Presenta 6 productos utilizables como material de oficina con certificados ecológicos. ( Bic Round Stick, Appli Notas adhesivas, Appli barras adhesivas, Staedler lápiz de grafito, Rotulador fluorescente Faber-Castel, Bandejas opacas). Según el criterio de adjudicación le corresponden **5 puntos**.

**Una vez sumados los puntos de los criterios de adjudicación de la única empresa sa licitadora, TECNIDIB HUELVA, S.Lha obtenido la mayor puntuación, ( 100 puntos) y por tanto se le propone para la adjudicación del contrato, al considerarse que es la oferta más ventajosa y que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación al ofertar un porcentaje general y uniforme a la baja aplicable a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y al catálogo de productos aportados de 15%, un plazo máximo de entrega de 24 horas y la presentación de productos respetuosos con el medio ambiente.**

**LOTE 2.- PAPEL DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA A2 Y A3.**

**1.- Hasta 85 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.** Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios unitarios máximos asignados a los artículos relacionados en el Anexo II. La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{máx} \left( \frac{B_i}{B_{máx}} \right)$$

- Siendo
- $V_i$  Valoración de cada oferta (oferta i),
- $V_{máx}$  Valoración máxima,
- $B_i$  Baja de cada oferta (oferta i), y
- $B_{máx}$  Baja máxima.

**2.- Hasta 15 puntos: menor plazo de entrega** de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega establecido en el pliego para el Lote II ( 96 horas).

Sobre la base del **primer criterio de adjudicación establecido en el Pliego (PRECIO)** y, teniendo en cuenta que los licitadores realizarán sus ofertas referidas a un porcentaje general y uniforme a la baja aplicable a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la puntuación obtenida por la única empresa que ha concurrido a la licitación es la siguiente:

**1.- TECNIDIB HUELVA, S.L**

En su proposición "se compromete a la realización del contrato conforme a los expresados pliegos y oferta un porcentaje de baja unitaria sobre los precios de los materiales establecidos en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos que se encuentren en el catálogo de productos aportados por la empresa del 0.1% por ciento". Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **85,00 puntos** al ser la única oferta y, por lo tanto, la más ventajosa.

Por lo que se refiere al **segundo criterio de adjudicación, el menor plazo de entrega** de los artículos a suministrar y teniendo en cuenta que el plazo máximo de entrega permitido en los pliegos es de 96 horas, la puntuación obtenida por la única empresa que han concurrido a la licitación es la siguiente:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C84D9DCDC11E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**1.- TECNIDIB HUELVA, S.L**

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **24 horas**. Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **15 puntos** al ser la única oferta y, por lo tanto, la más ventajosa.

**Una vez sumados los puntos de los criterios de adjudicación de la única empresa licitadora, TECNIDIB HUELVA, S.Lha obtenido la mayor puntuación, ( 100 puntos) y por tanto se le propone para la adjudicación del contrato, al considerarse que es la oferta más ventajosa y que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación al ofertar un porcentaje general y uniforme a la baja aplicable a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y al catálogo de productos aportados de 0.1% y un plazo máximo de entrega de 24 horas.**

**LOTE 3.- MOBILIARIO DE OFICINA.**

Por lo que se refiere a la presentación de la documentación técnica requerida en los pliegos, a saber:

- 1.- Designación de un representante oficial indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.
- 2.- Descripción mediante fichas o especificaciones técnicas de los consumibles a suministrar definidos en los anexos del pliego de prescripciones técnicas, constando las características definitorias de los mismos.
- 3.- Presentación de catálogos comerciales en PDF donde, entre otros, se recojan los bienes comprendidos en los anexos I / y/o II o III del pliego de prescripciones técnicas y otros productos no incluidos en el mismo **con precios y características que serán vinculantes para el contratista en la facturación de los pedidos y durante todo el plazo de ejecución del contrato.**

**La no presentación de la documentación técnica referida, supondrá la desestimación automática de la oferta.**

- Intemo presenta toda la documentación técnica obligatoria.**
- Tecnidib presenta toda la documentación técnica obligatoria.**

**Pedregosa no presenta documentación técnica de la totalidad de los productos del anexo III del PPT ni un catálogo en PDF con otros productos.**

**Antonio de Miguel Rey no presenta documentación técnica de la totalidad de los productos del anexo III del PPT ni un catálogo en PDF con otros productos.**

**1.- Hasta 70 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.** Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios unitarios máximos asignados a los artículos relacionados en el Anexo I. La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{máx} \left( \frac{B_i}{B_{máx}} \right)$$

- Siendo
- $V_i$  Valoración de cada oferta (oferta i),
- $V_{máx}$  Valoración máxima,
- $B_i$  Baja de cada oferta (oferta i), y
- $B_{máx}$  Baja máxima.

**2.- Hasta 10 puntos: Retirada de mobiliario a sustituir.** En caso de sustitución de mobiliario la empresa suministradora que se comprometa a retirar los artículos anteriores para su reutilización o reciclaje una vez finalizada su vida útil obtendrá 10 puntos.

**3.- Hasta 10 puntos: VALORACIÓN TÉCNICA DE LA SILLA DE TRABAJO.** La silla de trabajo de uso no intensivo, cuyas condiciones mínimas aparecen descritas en el Anexo III, se puntuará en función de los siguientes criterios valorables por ofrecer una **mejora en la calidad y ergonomía** de la misma:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDBC1E007078FEF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



1. **Respaldo con posición de balanceo.** Si el respaldo permite la **posición libre** para permitir el balanceo durante las pausas o descansos y disponer de un regulador de tensión para poder **ajustar la tensión del respaldo al peso** de la persona- 2.5 puntos.
2. **Sistema Sincro.** El **sistema o mecanismo Sincro** permite inclinar el respaldo hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento para que el conjunto del cuerpo se mueva en sintonía. Si la silla oferta dispone de sistema Sincro obtendrá 2.5 puntos.
3. **Material transpirable tipo malla.** Si el respaldo de la silla está construido con **materiales transpirables**, tipo malla o similar.- 2.5 puntos.
4. **Material antiestático.** Marcado ESD. Si la silla está construida con **materiales antiestáticos que favorezcan la disipación de la electricidad estática.** Debe disponer de un marcado ESD (descarga electrostática)- 2.5 puntos.
4. **Hasta 5 puntos: menor plazo de entrega de los artículos a suministrar**, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega establecido en el pliego para el lote III ( 15 días naturales)
5. **Hasta 5 puntos: Aspectos técnicos ambientales del mobiliario de madera a suministrar:** Que al menos un 20% de la madera utilizada en los productos ofertados que sean susceptibles de ser valorados conforme a este criterio (mobiliario de madera) provenga de bosques que preserven la diversidad biológica de manera responsable. Se acreditará con certificado de manejo forestal (FSC) o equivalente. Para la puntuación de este criterio deberá aportar la empresa o persona licitante los certificados vigentes que acrediten que se cumplen los criterios establecidos.  
Sobre la base del **primer criterio de adjudicación establecido en el Pliego (PRECIO)** y, teniendo en cuenta que los licitadores realizarán sus ofertas referidas a un porcentaje general y uniforme a la baja aplicable a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las puntuaciones obtenidas por las empresas que han concurrido a la licitación es la siguiente:

**1.- TECNIDIB HUELVA S.L.**

En su proposición "se compromete a la realización del contrato conforme a los expresados pliegos y oferta un porcentaje de baja unitaria sobre los precios de los materiales establecidos en el Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos que se encuentren en el catálogo de productos aportados por la empresa del **25% por ciento**". Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **59,73** puntos al ser la única oferta y, por lo tanto, la más ventajosa.

**2.- ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ**

En su proposición "se compromete a la realización del contrato conforme a los expresados pliegos y oferta un porcentaje de baja unitaria sobre los precios de los materiales establecidos en el Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos que se encuentren en el catálogo de productos aportados por la empresa del **22% por ciento**". Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **57,43** puntos.

**3.- INTEMO SC**

En su proposición "se compromete a la realización del contrato conforme a los expresados pliegos y oferta un porcentaje de baja unitaria sobre los precios de los materiales establecidos en el Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos que se encuentren en el catálogo de productos aportados por la empresa del **36% por ciento**". Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **70,00** puntos .

**4.- PEDREGOSA S.L**

En su proposición "se compromete a la realización del contrato conforme a los expresados pliegos y oferta un porcentaje de baja unitaria sobre los precios de los materiales establecidos en el Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos que se encuentren en el catálogo de productos aportados por la empresa del **10.1% por ciento**". Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **49,83** puntos.

Sobre la base del **segundo criterio de adjudicación establecido en el Pliego (RETIRADA DEL MOBILIARIO A SUSTITUIR)** y, teniendo en cuenta que los licitadores que se comprometan a retirar el mobiliario que haya que sustituir, en su caso, obtendrán 10 puntos, las puntuaciones obtenidas por las empresas que han concurrido a la licitación son las siguientes:

**1.- TECNIDIB HUELVA S.L.**

En su proposición "se compromete a la retirada de los artículos anteriores para su reutilización o bien su reciclaje

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 14 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDC11E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



una vez finalizada su vida útil.. Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **10,00** puntos.

**2.- ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ**

En su proposición "se compromete a la retirada de los artículos anteriores para su reutilización o bien su reciclaje una vez finalizada su vida útil.. Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **10.00** puntos.

**3.- INTEMO SC**

En su proposición "se compromete a la retirada del material a sustituir para su reutilización o reciclaje una vez finalizada su vida útil. Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **10.00** puntos.

**4.- PEDREGOSA S.L**

En su proposición "se compromete a que, una vez realizada las entregas solicitadas, retirar el mobiliario usado, llevando a punto limpio del citado Ayuntamiento". Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **10,00** puntos.

Sobre la base del **tercer criterio de adjudicación establecido en el Pliego (VALORACIÓN TÉCNICA DE LA SILLA DE TRABAJO)** y, teniendo en cuenta que los criterios a valorar como mejora son **disponer de Respaldo con posición de balanceo, Sistema Sincro, Material transpirable tipo malla, Material antiestático** y que podrá obtener un máximo de 10 puntos a razón de 2.5 puntos por cada mejora que oferten, las puntuaciones obtenidas por las empresas que han concurrido a la licitación son las siguientes:

**1.- TECNIDIB HUELVA S.L.**

Presenta una silla de trabajo ( Luka 3 de Hergo) que cumple con las condiciones mínimas exigidas por el pliego. En cuanto a los criterios de valoración dispone de **Respaldo con posición de balanceo, Sistema Sincro, Material transpirable tipo malla, Material antiestático acreditándolo** mediante especificaciones técnicas y ensayos, por lo que con base en el criterio de adjudicación le corresponden **10,00** puntos.

**2.- ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ**

Presenta una silla de trabajo ( Intacor Premier Plus) que cumple con las condiciones mínimas exigidas por el pliego. En cuanto a los criterios de valoración dispone de **Respaldo con posición de balanceo, Sistema Sincro y Material transpirable tipo malla acreditándolo** mediante especificaciones técnicas. **No acredita disponer de Material antiestático** por lo que con base en el criterio de adjudicación le corresponden **7.5** puntos

**3.- INTEMO SC**

Presenta una silla de trabajo ( Rebel 3 de Hergo) que cumple con las condiciones mínimas exigidas por el pliego. En cuanto a los criterios de valoración dispone de **Respaldo con posición de balanceo, Sistema Sincro, Material transpirable tipo malla, Material antiestático acreditándolo** mediante especificaciones técnicas , por lo que con base en el criterio de adjudicación le corresponden **10,00** puntos.

**4.- PEDREGOSA S.L**

Presenta una ficha con varios modelos de silla de trabajo ( Modelos **Luka 1,2,3,4** de Hergo) pero **no identifica cual es la silla que oferta a efectos de valoración**. Todas cumplen con los requisitos mínimos del pliego pero respecto a alguna de las condiciones de a valorar (**Respaldo con posición de balanceo, Sistema Sincro, Material transpirable tipo malla y Material antiestático**) **POR LO TANTO SE ADMITE PERO NO ES POSIBLE VALORAR CONFORME A LOS CRITERIOS ANTERIORES SI NO ACLARA CUAL DE LOS 4 MODELOS OFERTA COMO SILLA DE TRABAJO** , por lo que con base en el criterio de adjudicación le corresponden **0** puntos.

Por lo que se refiere al **cuarto criterio de adjudicación establecido en el Pliego (MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR)** y, teniendo en cuenta que el plazo máximo de entrega es de 15 días naturales y que la puntuación máxima a obtener es 5 puntos , las puntuaciones obtenidas por las empresas que han concurrido a la licitación son las siguientes

**1.- TECNIDIB HUELVA S.L.**

En su proposición "se compromete a la entrega de los productos en un plazo de 14 días naturales. Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **3.5** puntos.

**2.- ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ**

En su proposición no realiza mejora en el plazo de entrega por lo que con base en el criterio de adjudicación le corresponden **0.00** puntos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



**3.- INTEMO SC**

En su proposición "se compromete a la entrega de los productos en un plazo de 10 días naturales. Con base en el criterio de adjudicación le corresponden **5** puntos.

**4.- PEDREGOSA S.L**

En su proposición no realiza mejora en el plazo de entrega por lo que con base en el criterio de adjudicación le corresponden **0.00** puntos.

En cuanto al último criterio de adjudicación, **aspectos técnicos ambientales del mobiliario de madera a suministrar** cuya máxima valoración a otorgar es de 5 puntos, los licitadores obtienen la siguiente puntuación:

**1.- TECNIDIB HUELVA S.L.**

Presenta certificados PEFC y FSC que acreditan que la madera utilizada en diversas marcas de mobiliario que oferta proviene de bosques que preserven la diversidad biológica de manera responsable por lo tanto le corresponden **5** puntos con base en el criterio de adjudicación.

**2.- ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ**

Presenta certificados PEFC y FSC que acreditan que la madera utilizada en una marca de mobiliario que oferta proviene de bosques que preserven la diversidad biológica de manera responsable por lo tanto le corresponden **5** puntos con base en el criterio de adjudicación.

**3.- INTEMO SC**

Presenta certificados PEFC y FSC que acreditan que la madera utilizada en una marca de mobiliario que oferta proviene de bosques que preserven la diversidad biológica de manera responsable por lo tanto le corresponden **5** puntos con base en el criterio de adjudicación.

**4.- PEDREGOSA S.L**

Presenta certificados PEFC que acreditan que la madera utilizada en una marca de mobiliario que oferta proviene de bosques que preserven la diversidad biológica de manera responsable por lo tanto le corresponden **5** puntos con base en el criterio de adjudicación.

CONCLUSIONES

LICITADOR	PRECIO (70)	RETIRADA (10)	SILLA DE TRABAJO (10)	PLAZO ENTREGA (5)	ASPECTOS AMBIENTALES (5)	TOTAL
TECNIDIB HUELVA S.L	59,73	10	10	3.5	5	<b>88.23</b>
ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ	57,43	10	7.5	0	5	<b>79,93</b>
INTEMO SC	70	10	10	5	5	<b>100</b>
PEDREGOSA S.L	49,83	10	0	0	5	<b>64,83</b>

Una vez sumados los puntos de los criterios de adjudicación de las empresas licitadoras, **INTEMO SC ha obtenido la mayor puntuación, ( 100 puntos) y por tanto se le propone para la adjudicación del contrato, al considerarse que es la oferta más ventajosa y que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación al ofertar un porcentaje general y uniforme a la baja aplicable a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y al catálogo de productos aportados de 36%, un plazo máximo de entrega de 10 días naturales , el compromiso de la retirada del mobiliario a sustituir , la presentación de una silla de trabajo modelo Rebel 3 de Hergo ( que dispone de respaldo con posición de balanceo, Sistema Sincro, Material transpirable tipo malla, Material antiestático ) y la**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



*presentación de productos respetuosos con el medio ambiente.*

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración y propuesta de adjudicación antes transcrito, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Susana Compañy Hierro, de fecha 18 de octubre de 2022.

**Punto Séptimo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopiadora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote 2.**

El presente asunto ha sido tratado en el punto del orden del día precedente.

**Punto octavo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopiadora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote 3.**

El presente asunto ha sido tratado en el punto del orden del día sexto.

**Punto noveno.- Propuesta adjudicación: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopiadora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

La Mesa de Contratación, de conformidad con el punto del orden del día precedente, acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato:

**1.- Suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva Lotes 1 y 2**, a la entidad Tecnidib Huelva S.L. con C.I.F. B21343470 y correo electrónico a efectos de notificaciones [administracion@tecnidib.es](mailto:administracion@tecnidib.es) por un importe de 20.661,16 € e IVA de 4.338,84 € haciendo un total de 25.000 € para el Lote 1 MATERIAL DE OFICINA INVENTARIABLE Y NO INVENTARIABLE y por un importe de 41.322,31 € e IVA de 8.677,69 € haciendo un total de 50.000 € para el LOTE 2 PAPEL DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA, ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del 15% y con las mejoras ofertadas consistentes un plazo máximo de entrega de 24 horas y la presentación e productos respetuosos con el medio ambiente respecto al lote 1 y ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas del 0.1%. y con las mejoras ofertadas consistentes un plazo máximo de entrega de 24 horas para el lote 2, de conformidad con la documentación técnica aportada. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

**2.- Suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva Lote 3**, a la entidad INTEMO S.C. con C.I.F. J91308700 y correo electrónico a efectos de notificaciones [intemo\\_daniel@hotmail.com](mailto:intemo_daniel@hotmail.com) por un importe de 20.661,16 € e IVA de 4.338,84 € haciendo un total de 25.000 € para el Lote 3 MOBILIARIO DE OFICINA DE REPOSICIÓN, ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo III del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del 36% y con las mejoras ofertadas consistentes un plazo máximo de entrega de 24 horas y la presentación e productos respetuosos con el medio ambiente respecto al lote 1 y ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas del 0.1%. y con las mejoras ofertadas consistentes un plazo máximo de entrega de 10 días naturales, el compromiso de retirada del mobiliario a sustituir, la presentación de una silla de trabajo modelo Rebel 3 de Hergo y la presentación de productos respetuosos con el medio ambiente, de conformidad con la documentación técnica aportada. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



**Punto décimo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva)**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del Informe de Valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Negociado de Turismo D. Manuel Vela Cruz de fecha 4 de octubre de 2022, enviado junto con la convocatoria del siguiente tenor literal:

**" INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y HOTELERA DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (PTGC DE HUELVA), POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. (EXP. 14/2022)**

**1. OBJETO**

Se realiza el presente informe técnico de propuesta de adjudicación para la contratación, por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva), por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada. (Exp. 14/2022)

**2. CONTENIDO**

Conforme al PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y HOTELERA DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (PTGC DE HUELVA), POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. (EXP. 14/2022), CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, el contrato tiene el siguiente presupuesto y duración:

- **Valor estimado del contrato:** 225.945,24 €
- **IVA (21%):** 47.448,50 €
- **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 273.393,74 €
- **Duración del contrato:** El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en 15 semanas, incluyéndose en él los tiempos de trabajos previos, suministros, ejecución y demás operaciones necesarias para la consecución de los objetivos del contrato.

Durante el periodo de licitación, las siguientes entidades mercantiles han presentado oferta:

Nº LICITADOR	ENTIDAD	CIF	REPRESENTANTE
1	LACROIX CITY CENTRO, S.A.U.	A-12329827	RICARDO OMAECHEVARRIA IZAGUIRRE
2	TEVASEÑAL, S.A.	A-2377674	JULIÁN BARAHONA SALCEDA
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A-42004598	FRANCISCO JAVIER MEDRANO VILLAR
4	API MOVILIDAD, S.A.	A-78/015.880	LUIS FRANCISCO AYRES JANEIRO
5	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854	JOSÉ RUIZ CHACÓN
6	PROSEÑAL, S.L.U.	B-59.720.987	JOSÉ ALBAJÉS BRUGUERA
7	BENITO URBAN, S.L.U.	B59987529	JORDI VELILLA EZQUERRA

De acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



*HOTELERA DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (PTGC DE HUELVA), POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. (EXP. 14/2022), CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, se establece sobre los criterios de adjudicación, lo siguiente:*

**9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

*La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.*

*La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 de la LCSP.*

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos.*

*Los criterios de baremación elegidos para la evaluación de las propuestas de los licitadores persiguen el objetivo marcado en el artículo 145 de la LCSP, en cuanto a la pluralidad de criterios de adjudicación orientados a la mejor relación calidad-precio, evaluándose éstas con arreglo a criterios económicos y cualitativos.*

- 1. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.** Mejor precio ofertado: **hasta 70 puntos.** Para el cálculo de la puntuación de las ofertas se empleará la siguiente expresión matemática.

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde,

PA = Puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.

Pmáx= es la Puntuación máxima correspondiente a este apartado en cada actuación. Su valor es 70.

BA = Baja de la oferta A (expresada en tantos por cien sobre el tipo de licitación)

Bmax= Baja máxima (expresada en tanto por cien)

*Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.*

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)**

*Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. HASTA 30 PUNTOS: MEJORA DE LA GARANTÍA (HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS)**

Ampliación del plazo de garantía de los elementos suministrados y su instalación. Se aplicarán cinco (5) puntos por cada año adicional al plazo de garantía obligatorio establecido de cinco años, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Las **OFERTAS ECONÓMICAS** presentadas, y su puntuación conforme a la fórmula reseñada en el Pliego son las siguientes:

Nº LICITADOR	ENTIDAD	PRESUPUESTO CONTRATA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL €	PUNTUACIÓN
1	LACROIX CITY CENTRO, S.A.U.	186.200,53	39.102,11	225.302,64	<b>48,92</b>
2	TEVASEÑAL S.A.	182.541,16	38.333,64	220.874,8	<b>53,40</b>
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	169.073,20	35.505,37	204.578,57	<b>70</b>
4	API MOVILIDAD S.A.	202.266,18	42.475,90	244.742,08	<b>29,13</b>
5	ESTAMPACIONES CASADO S.L.	196.636,93	41.293,75	237.930,68	<b>36,08</b>
6	PROSEÑAL S.L.U.	182.570,00	38.339,70	220.909,7	<b>53,37</b>
7	BENITO URBAN, S.L.U.	190.015,45	39.903,24	229.918,69	<b>44,20</b>

Respecto a **MEJORA DE LA GARANTÍA (HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS)** y su puntuación conforme a los criterios de valoración reseñados en el Pliego son las siguientes:

Nº LICITADOR	ENTIDAD	MEJORA DE LA GARANTÍA (5 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL AL PLAZO DE GARANTÍA OBLIGATORIO)	PUNTUACIÓN
1	LACROIX CITY CENTRO, S.A.U.	6	<b>30</b>
2	TEVASEÑAL S.A.	6	<b>30</b>
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	6	<b>30</b>
4	API MOVILIDAD S.A.	6	<b>30</b>
5	ESTAMPACIONES CASADO S.L.	6	<b>30</b>
6	PROSEÑAL S.L.U.	6	<b>30</b>
7	BENITO URBAN, S.L.U.	6	<b>30</b>

Por tanto, la puntuación total de las ofertas sería el siguiente:

Nº LICITADOR	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LACROIX CITY CENTRO,	<b>78,92</b>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 20 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



	S. A. U.	
2	TEVASEÑAL S.A.	<b>83,40</b>
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	<b>100</b>
4	API MOVILIDAD S.A.	<b>59,13</b>
5	ESTAMPACIONES CASADO S.L.	<b>66,08</b>
6	PROSEÑAL S.L.U.	<b>83,37</b>
7	BENITO URBAN, S.L.U.	<b>74,20</b>

La oferta presentada con una puntuación total de 100 puntos, se adecúa a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen en este contrato, por lo que se propone la adjudicación del contrato a la entidad mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR S.A**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (169.073,20 €) más IVA de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.505,37 €), lo que hace un total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS -204.578,57 €-**.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración y propuesta de adjudicación antes transcrito, emitido por el Jefe de Negociado de Turismo D. Manuel Vela Cruz de fecha 4 de octubre de 2022.

**Punto undécimo. - Propuesta adjudicación: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva).**

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta lo acordado en el punto precedente del orden del día, acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva) a la entidad Señalizaciones Villar S.L con CIF A42004598 y correo electrónico a efectos de notificaciones [javier@lugadero.com](mailto:javier@lugadero.com) por un importe de ciento sesenta y nueve mil setenta y tres euros con veinte céntimos (169.073,20 €) más IVA de treinta y cinco mil quinientos cinco euros con treinta y siete céntimos (35.505,37 €), lo que hace un total de doscientos cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos -204.578,57 € y ampliación del plazo de garantía de los elementos suministrados y su instalación en 6 años. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

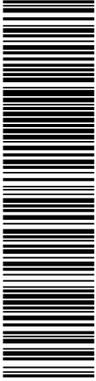
**PUNTO DUODÉCIMO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: Nº 79/2022, CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 10 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME ANÁLISIS SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL HIGIÉNICO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 26 de septiembre de 2022: "... propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Hiprosol de Andalucía, S.L. con C.I.F. B91301515 y correo electrónico a efectos de notificaciones [contabilidad@hiprosol.com](mailto:contabilidad@hiprosol.com) por un importe de 28.925,62 € más IVA de 6.074,38 euros, ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del 30% € y con las mejoras ofertadas consistentes un plazo de garantía de los productos a suministrar de 2 años, un plazo de entrega de 24 horas, de conformidad con la documentación técnica

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



aportada. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal. Visto lo establecido en el Art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la documentación previa a presentar por los licitadores propuestos como adjudicatarios.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022 se requiere a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Escrituras de constitución, de poder de representación y DNI de los representantes.
- Inscripción en ROLECE.
- Solvencia económica y financiera. Cuentas anuales ejercicio 2021.
- Solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato acompañado de certificados de buena ejecución.
- Acreditación de habilitación profesional. Inscripción en ROESBA.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Consta en el expediente certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Declaración sobre los trabajadores con discapacidad.
- Plan de Igualdad.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompaña una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Acreditación depósito garantía por importe de 1.446,28 euros

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato.

Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Hiprosol de Andalucía, S.L de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 10 de octubre de 2022 , antes transcrito.

**"PUNTO DECIMOTERCERO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: Nº 55/2022, PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CALLE ÁNGEL MURIEL EN HUELVA.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León de fecha 11 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. Nº 55/2022, PARA LA  
21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDBC1E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 22 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A3C64D9DCDC11E07078EF.8A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CALLE ÁNGEL MURIEL EN HUELVA.**

Visto el expediente 55/2022 para la contratación de las obras de reurbanización y ampliación de la calle Ángel Muriel en Huelva, conforme al proyecto redactado por la UTE BC Estudio Bernal Cellier, S.L.P. y Buró4 Arquitectos, S.L.P, y aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de mayo de 2022, al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de julio de 2022 con un presupuesto máximo de licitación de 441.416,31 € más IVA por importe de 92.697,43 € sumando un total de 534.113,74 €.

Con fecha 27 de julio de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

- NIF: B21228614 Aridos La Matilla SLU Fecha de presentación: 16 de agosto de 2022 a las 11:41:17
- NIF: B21405139 Mezclas y Bituminosos SL Fecha de presentación: 16 de agosto de 2022 a las 15:56:17
- NIF: B21107677 TR Construya, S.L.U. Fecha de presentación: 16 de agosto de 2022 a las 16:25:53

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022, procede a la apertura del sobre UNICO que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente y acuerda admitir a los tres licitadores presentados, dado que cumplen los requisitos previos y remitir el contenido del sobre a la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, para que emita informe de valoración, la cual lo emite con fecha 19 de septiembre de 2022.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, asume por unanimidad, el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de reurbanización y ampliación de la calle Ángel Muriel en Huelva, a la entidad TR Construya, S.L., con C.I.F. B21107677 y correo electrónico a efecto de notificaciones [licitaciones@trconstruya.es](mailto:licitaciones@trconstruya.es) y por un importe de 428.173,82 € más IVA de 89.916,50 € y con los compromisos adquiridos consistentes en una ampliación del plazo de garantía de 6 trimestres, la adscripción al contrato de un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de urbanización y unas mejoras al proyecto por importe de 11.802,02 € más IVA de 2.478,42 €. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha 28 de septiembre de 2022, se requiere a la entidad TR Construya, S.L., para que presente la documentación necesaria para proceder a su adjudicación. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Solvencia económica y financiera y Solvencia Técnica y profesional: Presenta acuerdo de la comisión de clasificación de empresas emitido por el departamento de Economía y Hacienda, Dirección de Patrimonio y Contratación del Gobierno Vasco de concesión de clasificación exigida en Grupo Grupo G (viales y pistas); subgrupo 4; y Categoría 3.

Asimismo presenta cuentas auditadas del año 2021.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado positivo Ayuntamiento Huelva.
- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 21.408,69 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 23 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A/C64D9DCDC11E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo y declaración de no baja.*
- *Seguro de responsabilidad civil, con la empresa Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -, con nº de póliza nº 01113737/00000000 a nombre de TR Construya, S.L.U., siendo las empresas aseguradas: TR Construya S.L.U.\* Sumhtec S.L.\* Mezclas y Bituminosos S.L. e Inversiones Acosta Ponce S.L. entre otras, así como pago del mismo.*
- *Plan de Seguridad y Salud y comunicación de la Junta de Andalucía de inscripción del mismo.*
- *Declaración responsable de contar con 1 trabajador discapacitado al tener en plantilla 113 trabajadores.*
- *Compromiso a concertar un seguro a todo riesgo de construcción desde la notificación de la adjudicación.*
- *Certificado de renovación inscripción en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la comunidad autónoma de Andalucía.*

*Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."*

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad TR Construya, S.L., de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 11 de octubre de 2022 , antes transcrito.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: Nº 81/2022, PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN ASFALTADO 2022 DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León de fecha 13 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. Nº 81/2022, PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN ASFALTADO 2022 DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

*El expediente 81/2022, para la contratación de las obras del plan asfaltado 2022 de la ciudad de Huelva, conforme al proyecto redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas, D. Francisco Javier Regordán López, aprobado por Decreto del Alcalde por avocación de competencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022, al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas, D. Francisco Javier Regordán López, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por la Sra. Alcaldesa Accidental Doña María Villadeamigo Segovia d fecha 8 de agosto de 2022, con un presupuesto máximo 1.156.995,51 € e IVA por importe de 242.969,06 € más IVA, sumando un total de 1.399.964,57 €.*

*Con fecha 8 de agosto de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:*

*NIF: A41441122 Eiffage Infraestructuras, S.A Fecha de presentación: 29 de agosto de 2022 a las*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 24 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



14:02:40

NIF: B21405139 Mezclas y Bituminosos SL Fecha de presentación: 29 de agosto de 2022 a las 13:11:36

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022, procede a la apertura del sobre UNICO que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente y acuerda admitir a los dos licitadores presentados, dado que cumplen los requisitos previos y acuerda remitir el contenido del sobre al Jefe de Sección de obras y mantenimiento de vías públicas del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura D. Javier Regordán López, el cual lo emite con fecha 21 de septiembre de 2022.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, asume por unanimidad, el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de vías públicas del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura D. Javier Regordán López de fecha 21 de septiembre de 2022 y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras del plan asfaltado 2022 de la ciudad de Huelva, a la entidad Mezclas y Bituminosos, S.L., con C.I.F. B21405139 y correo electrónico a efecto de notificaciones [licitaciones@mebisl.com](mailto:licitaciones@mebisl.com), por un importe de 1.092.782,26 euros más el IVA correspondiente de 229.484,27 euros lo que hace un total de 1.322.266,53 euros y con los compromisos adquiridos consistentes en una ampliación del plazo de garantía de 12 trimestres. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha 28 de septiembre de 2022, se requiere a la entidad Mezclas y Bituminosos, S.L., para que presente la documentación necesaria para proceder a su adjudicación. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Solvencia económica y financiera y Solvencia Técnica y profesional: Presenta certificado de clasificación del Ministerio de Hacienda y Función Pública con la clasificación exigida en Grupo G (viales y pistas); subgrupo 4; y Categoría 4.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado positivo Ayuntamiento Huelva.
- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 54.639,11 euros.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.
- Seguro de responsabilidad civil, con la empresa Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -, con nº de póliza nº 01113737/00000000 a nombre de TR Construya, S.L.U., siendo las empresas aseguradas: TR Construya S.L.U.\* Sumhtec S.L.\* Mezclas y Bituminosos S.L. e Inversiones Acosta Ponce S.L. entre otras, así como pago del mismo.
- Declaración responsable respecto a:
  - Promoción de igualdad de no estar obligados a tener un plan de igualdad.
  - Trabajadores con discapacidad de tener menos de 50 trabajadores empleados.
  - Compromiso a concertar un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones conforme a las disposiciones establecidas en el PCAP que rige la licitación en su clausula 23ª epígrafe 1.
  - Compromiso de adscripción de medios.
  - Certificado de renovación inscripción en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la comunidad autónoma de Andalucía.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 25 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



*documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."*

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Mezclas y Bituminosos, S.L., de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de octubre de 2022, antes transcrito.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: N° 76/2022, PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN URGENTER, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ÁMBITOS DEGRADADOS: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), A IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León de fecha 13 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. N° 76/2022.**

*El expediente 76/2022 OBRAS DE FINALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ÁMBITOS DEGRADADOS: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), A IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación urgente, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Javier López Garrido, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de julio de 2022, al pliego de prescripciones técnicas redactado por la arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 253.413,82 euros e IVA por importe de 53.216,90 euros, sumando un total de 306.630,72 euros.*

*Con fecha 2 de agosto de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:*

- NIF: B21228614 ARIDOS LA MATILLA SLU Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 08:43:29
- NIF: B21341987 ATFORTIS, S.L. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 13:12:00
- NIF: B21442009 COPEINSUR, S.L. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 15:02:11
- NIF: B21582523 NECAREZ DE OBRAS SL Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 14:24:20

*La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022, procede a la apertura del sobre UNICO que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente y acuerda admitir a los licitadores Aridos La Matilla, S.L.U., Atfortis, S.L. y Copeinsur, S.L., dado que cumplen los requisitos previos para contratar con la administración y excluir del procedimiento a la empresa Necarez de Obras, S.L., dado que no cumple el requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal a la fecha de finalización de presentación de ofertas y remitir el contenido del sobre a la arquitecto municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos de las ofertas admitidas, la cual lo emite con fecha 26 de septiembre de 2022.*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDBC1E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



*La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, asume por unanimidad, el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido la arquitecto municipal, D<sup>a</sup>. Águeda Domínguez Díaz y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación la adjudicación del contrato de obras de finalización de rehabilitación y puesta en valor de ámbitos degradados: urbanización y puesta en valor del mirador y entorno de fuente vieja en el marco del programa operativo pluriregional de España 2014-2020 (pope), a implementar a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS) a la entidad Aridos La Matilla, S.L.U., con CIF B21228614 y correo electrónico a efecto de notificaciones [oficinatecnica@aridoslamatilla.es](mailto:oficinatecnica@aridoslamatilla.es) por un importe de 244.600,00 € más IVA de 51.366,00 € y con los compromisos ofertados consistentes en una ampliación del plazo de garantía de 6 trimestres, la adscripción al contrato de un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de urbanización y unas mejoras al proyecto por importe 7.602,41€, más IVA de 1.596,50 €. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.*

*Con fecha 28 de septiembre de 2022, se requiere a la entidad Aridos La Matilla, S.L.U., para que presente la documentación necesaria para proceder a su adjudicación. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:*

- Rolece.
- Solvencia económica y financiera: Información mercantil del depósito de cuentas del año 2019.
- Solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato acompañado de certificados de buena ejecución.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado positivo Ayuntamiento Huelva.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.
- Justificante de haber realizado transferencia a la Tesorería Municipal del importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 12.230 €.
- Seguro de todo riesgo de la Construcción acompañado de justificante de pago.
- Seguro de Responsabilidad Civil acompañado de justificante de pago.
- Declaración responsable respecto a:
  - Promoción de igualdad de no estar obligados a tener un plan de igualdad.
  - Trabajadores con discapacidad de tener menos de 50 trabajadores empleados.
- Certificado de renovación inscripción en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la comunidad autónoma de Andalucía.

*Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."*

*La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Aridos La Matilla, S.L.U., de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de octubre de 2022 , antes transcrito.*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



**PUNTO DECIMOSEXTO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: Nº 65/2022, PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN ASFALTADO 2022 DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León de fecha 14 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

"INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS, MEJORAS DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE HUELVA: "CREACIÓN DE JUEGO INTERACTIVO EN URBANIZACIÓN LA JOYA" Y "CREACIÓN DE ÁREA INFANTIL EN BARRIO REINA VICTORIA", MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Con fecha 27 de julio de 2022, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se ha presentado la siguiente proposición:

LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L.

B60961554

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad Lappset España VR, S.L., con CIF B60961554, y correo electrónico a efecto de notificaciones [espana@lappsetespana.es](mailto:espana@lappsetespana.es) por un importe de 157.880,48 euros más IVA de 33.154,90 euros lo que hace un total de 191.035,38 euros y con los compromisos ofertados consistentes en una ampliación del plazo de garantía de 4 trimestre (12 meses). Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se requiere a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- ROLECE.
- Solvencia económica y financiera: Información mercantil del depósito de cuentas de los tres últimos años.
- Solvencia técnica y profesional: Relación de las principales obras efectuadas en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato acompañado de certificados de buena ejecución.
- Solvencia adicional:
  - Certificado de calidad ISO 9001 como diseño, suministro, instalación y mantenimiento de juegos infantiles y elementos deportivos.
  - Certificado de calidad ISO 14001 como diseño, suministro, instalación y mantenimiento de juegos infantiles y elementos deportivos.
  - Certificado de empresa mantenedora e instaladora de áreas infantiles conforme a la norma UNE -EN 1176-7, emitido por empresa acreditada por ENAC.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDC11E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- *Consta en el expediente certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- *Declaración responsable sobre los trabajadores con discapacidad.*
- *Plan de Igualdad.*
- *Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, acompañado de justificante de pago y declaración responsable de no haberse dado de baja.*
- *Seguro a todo riesgo de construcción y compromiso de suscripción de seguro de responsabilidad civil en los términos exigidos en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas.*
- *Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.*
- *Justificante de constitución de la garantía definitiva, por importe de 7.894 euros.*

*Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato, si bien la empresa, antes de la formalización del contrato, está obligada a concertar a su costa, antes del inicio de las obras, un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros por siniestro y un sublímite por víctima de 300.000 euros.*

*Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."*

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Lappset España VR, S.L., de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 14 de octubre de 2022 , antes transcrito.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación: 91/2022 - Suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. Nº 91/2022, PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTANDO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EVENTUAL Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES, PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

*El expediente 91/2022, para la contratación del suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefe de Sección del Alumbrado Público D. Jesús Graño Blanco, de fecha 25 de agosto de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, en funciones de Jefe de Sección del Departamento de Contratación, de fecha de agosto de 2022, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, con un presupuesto máximo de licitación de 4.090.928,82 € más 859.095,04 € en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de 4.950.023,86€ y un valor estimado de 8.181.857,64€, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años de contrato y dos posibles prórrogas anuales.*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 29 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Con fecha 12 de septiembre de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y se remite al D.O.U.E., habiéndose presentado dentro del plazo concedido una sola proposición correspondiente a:

*Iluminaciones Ximenez, S.A. con CIF A14041362 presentado el 26-09-2022 a las 15:12 horas*

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, procede a la apertura del sobre Uno que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, admitiendo al único licitador presentado dado que cumple los requisitos previos y a continuación a la apertura del sobre Dos de criterios subjetivos, acordando remitir el contenido del sobre al Jefe de Sección del Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco, el cual lo emite con fecha 30 de septiembre de 2022.

La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios subjetivos emitido por el Jefe de Sección del Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco y procede a la apertura del sobre Tres, de criterios evaluables automáticamente y acuerda remitir el contenido del sobre al Jefe de Sección del Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco, el cual lo emite el 4 de octubre de 2022, acordando la mesa de contratación por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios objetivos y a continuación, acuerda por unanimidad proponer la adjudicación del contrato de suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva (Expte. 91/2022), a la entidad Iluminaciones Ximenez, S.A. con C.I.F. A14041362 y correo electrónico a efectos de notificaciones [admincomercial@ximenez.com](mailto:admincomercial@ximenez.com) por un importe de 4.090.928,82 euros e IVA de 859.095,04 euros, ascendiendo a la cantidad total de 4.950.023,86 euros con una baja sobre el tipo de licitación del 3,5% (TRES COMA CINCO POR CIENTO), debiéndose emplear la cantidad resultante de la baja referida según se dicta en la cláusula 4ª del PCA y con las mejoras ofertadas consistentes en compromiso de disponer de nave industrial de al menos 700 m2 de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato, y unas mejoras previstas en los pliegos(cantidades expuestas para cada anualidad), de realización de campañas de concienciación social y formación sobre los criterios del ahorro y eficiencia energética y promoción de una Navidad sostenible por un valor de 60.000 euros anuales, así como el aporte e instalación de los siguientes elementos sin coste adicional para este Ayuntamiento;

CANTIDAD	ELEMENTOS	COSTE ESTIMADO (€)
10	Suministro en alquiler de Figura tridimensional con iluminación, con forma de motivo Navideño (3-5m).	40.000,00
342	m <sup>2</sup> de motivo luminoso para localizaciones estratégicas	20.000,16

Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha 5-10-2022 de 2022, se requiere a la entidad Iluminaciones Ximenez, S.A., para que presente la documentación necesaria para proceder a su adjudicación. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Rolece.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado positivo Ayuntamiento Huelva.
- Solvencia económica: Presenta relación del volumen de negocios de los tres últimos años y fotocopia compulsada notarialmente de las cuentas presentadas en el Registro Mercantil e inscrita en

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 30 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C84D9DCDC11E007078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



el tomo 176, bajo el número de hoja CO-3799 correspondientes al periodo 01/04/2020 al 31/03/2022.

- Solvencia Técnica y profesional: Relación de los principales contratos realizados en los últimos 5 años, acompañados de certificados de buena ejecución.
- Solvencia técnica adicional: acompaña certificados requeridos de Norma ISO 9001:2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad; Norma ISO 14001:2015 de sistemas de Gestión Ambiental y Norma ISO 45001:2018 de Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, acompañado de una declaración de no baja.
- Garantía definitiva por importe de 204.546,44 euros, depositado mediante aval firmado electrónicamente.
- Seguro de responsabilidad civil, con la empresa Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, con nº de póliza nº046949970 00001, así como pago del mismo.
- Plan de Igualdad.
- Declaración responsable del número de trabajadores en plantilla y número de trabajadores con discapacidad.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación de contrato a la entidad Iluminaciones Ximenez, S.A., de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª. Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de octubre de 2022, antes transcrito.

**Punto decimo octavo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del Informe de Valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Técnico en inserción socio laboral, D. José Luis Fernández Álamo y la Jefa de Servicio en funciones, Mª Josefa Jiménez Galán, de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad de fecha 4 de octubre de 2022, enviado junto con la convocatoria del siguiente tenor literal:

**INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS Y ADJUDICACIÓN EN SU CASO.**  
**Nº Expediente: 29/2022 LINEA 12 EDUSI**

**El conjunto de los expedientes valorados por LOTES es el siguiente:**

**LOTE Nº: 1**

**Tipo de Contrato: CONTRATO DE SERVICIOS**

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12. En este informe se abordarán las ofertas presentadas al **Lote nº 1:** Acciones Formativas, de Sensibilización y Dinamización vinculadas con el Comercio Minorista y la Promoción de productos derivados de la agricultura.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 31 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDBC11E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



LOTE	ACTIVIDAD
1	1. Actividades de formación para el empleo en el ámbito del cultivo y promoción hortofrutícola
	2. Acciones cortas de formación /divulgación en materias relacionadas con el comercio
	3. Actuaciones para la dinamización y creación de alianzas en la zona
	4. Portal web de comercio

**2. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS**

Las empresas presentadas a la licitación son:

- EMPRESA DE SERVICIO EN INTERVENCIÓN SOCIAL MANO A MANO S.L**, con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, C/ Juzgado nº 15, Bajo cp. 41003, y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones: [información@esismanoamano.com](mailto:información@esismanoamano.com).
- FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL** con C.I.F nº G 14522171 y con domicilio a efectos de notificaciones en Huelva Avda. santa Marta nº 82, A cp. 41005 y dirección de correo [t.borrero@fundaciondonbosco.es](mailto:t.borrero@fundaciondonbosco.es).

**LOTE Nº: 2**

Tipo de Contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12. En este informe se abordarán las ofertas presentadas al **Lote nº 2:** Escuela Prelaboral Maker y tecnología inclusiva.

LOTE	ACTIVIDAD
2	1. Itinerario integrado de inserción sociolaboral "montaje y reparación de equipos microinformáticos destinados a jóvenes en riesgo de exclusión sociolaboral"
	2. Itinerario integrado de inserción "operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos destinados a jóvenes en riesgo de exclusión sociolaboral"
	3. Transformación de aula municipal en aula digital Escuela Prelaboral Maker
	4. Actividad formativa online: elaboración de páginas web

**2. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS**

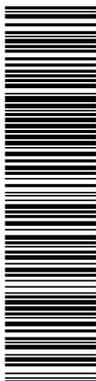
Las empresas presentadas a la licitación son:

- INERCIA DIGITAL**, con C.I.F. n.º b-21492749, y con domicilio a efectos de notificación en Aljaraque, Parque Científico y Tecnológico de Huelva (PCTH, C. Caucho, 1, Edificio 2000,) y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones: [contacto@inerciadigital.es](mailto:contacto@inerciadigital.es).
- FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL** con C.I.F nº G 14522171 y con domicilio a efectos de notificaciones en Huelva Avda. santa Marta nº 82, A cp. 41005 y dirección de correo [t.borrero@fundaciondonbosco.es](mailto:t.borrero@fundaciondonbosco.es).

**LOTE Nº: 3**

Tipo de Contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12. En este informe se abordarán las ofertas presentadas al **Lote nº 3:** itinerarios de inserción en el sector del comercio.

LOTE	ACTIVIDAD
3	5. Itinerario integrado de inserción sociolaboral "actividades auxiliares de almacén destinados a jóvenes en riesgo de exclusión sociolaboral"
	6. Itinerario integrado de inserción sociolaboral "actividades de venta destinados a jóvenes en riesgo de exclusión sociolaboral"
	7. Itinerario de inserción sociolaboral "comercio minorista local"

**2. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS**

Las empresas presentadas a la licitación son:

- DESATANDO IDEAS S.C.A.**, con C.I.F. n.º: F 21556089, y con domicilio a efectos de notificación en Huelva, c/ Camarada Montiel Pichardo nº 10 CP.. 21007 y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones: [andres.garcia@desatando.org](mailto:andres.garcia@desatando.org).
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, con C.I.F. n.º Q 2866001G, y con domicilio a efectos de notificación en Huelva, Paseo Buenos Aires nº 27, cp. 21002, y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones: [orb21@cruzroja.es](mailto:orb21@cruzroja.es).
- FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL** con C.I.F nº G 14522171 y con domicilio a efectos de notificaciones en Huelva Avda. santa Marta nº 82, A cp. 41005 y dirección de correo [t.borrero@fundaciondonbosco.es](mailto:t.borrero@fundaciondonbosco.es).

**3. DOCUMENTACIÓN APORTADA**

De acuerdo con la cláusula 10. 4 contenido de las proposiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato las empresas licitadoras deberán presentar **MEMORIA TÉCNICA**, con el desarrollo establecido en el punto 16 del PPT (cláusula 9 de este PCA). con el desarrollo establecido en el punto 16 del PPT (cláusula 9 de este PCA),

**B. CRITERIOS OBJETIVOS (HASTA 70 PUNTOS).**

1) **Baja ofertada (hasta 40 puntos).**

Hasta un máximo de 40 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 40 \times (BA/B_{max})$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B<sub>max</sub> = baja máxima, expresada en tanto por cien.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos que aparecen recogidos en el desarrollo establecido en el punto 16 del PPT (cláusula 9 de este PCA).

2) **Prácticas profesionales (hasta 30 puntos).**



Organización de las prácticas curriculares en empresas o entidades del sector. Hasta 30 puntos.

Se valorará con 3 puntos, hasta un máximo de 30, cada convenio marco o acuerdo de colaboración, vigentes en el momento de publicación de la presente licitación, que el licitador tenga suscrito con empresas susceptibles de ser receptoras de alumnos en prácticas para las acciones licitadas.

**CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE POR LOTES. LOTE 1:**

**Valoración previa, análisis de la documentación presentada y aplicación de los criterios:**

• **MANO A MANO SL.**

1. En el apartado oferta económica MANO A MANO SL presenta una oferta económica con un presupuesto máximo de 54.200,00 €, mas 11.382,00 € de IVA sumando un importe total de 65.582,00 €.
2. En el apartado prácticas profesionales, la empresa presenta un documento de organización de las prácticas explicativo de cómo se realizarán estas, pero sin aportar ningún documento que acredite que el licitador tenga suscrito convenio marco o acuerdo de colaboración con empresas susceptibles de ser receptoras de alumnos en prácticas, es más dice que se realizaran acuerdos de colaboración con distintas empresas de Huelva, pero no que estén realizados ni presentados.

• **DON BOSCO. SALESIANOS SOCIAL.**

1. En el apartado oferta económica DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL presenta una oferta económica con un presupuesto máximo de 57.068,50 €, mas 0 € de IVA sumando un importe total de 57.068,50 €. Comentar en este punto que esta entidad no aplica IVA alguno al presupuesto del servicio a contratar en este Lote 1, por lo que para realizar la aplicación de la formula reflejada en el pliego de contratación publicado, que cantidad tomar, hicimos la consulta sobre cómo actuar en este caso en el departamento de contratación municipal del Ayuntamiento de Huelva, que nos informó que para garantizar la equidad y justicia en el proceso de valoración de ofertas las resoluciones planteadas a esta situación habían sido siempre a favor de tomar el importe de los presupuestos ofertados antes del IVA.
2. En el apartado prácticas profesionales, la empresa presenta un documento que certifica que la FUNDACIÓN DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL está acreditada como Agencia de Colocación sin ánimo de lucro y que en esta actividad de colaboración con los Servicios Públicos de Empleo hay 236 empresas activas en Huelva. Así mismo presenta 40 certificados del responsable de la agencia de colocación de la entidad, en el que certifica que 40 empresas están inscritas como colaboradoras en la Agencia de colocación. Esta documentación aportada nos informa de las variadas posibilidades que tiene la entidad para realizar prácticas profesionales, pero entendemos que no queda acreditada que en la fecha de presentación de ofertas existan convenios marco o acuerdos de colaboración vigentes, que el licitador tenga suscrito con estas empresas. Sin aportar nada mas que los certificados desconocemos que significa ser empresa colaboradora de la agencia de colocación y por tanto valorar como convenios suscritos estos documentos.

	MANO A MANO	DON BOSCO	
PRESUPUESTO	54.200,00	57.068,50	
PA	40,00	32,27	
BA	21,51	17,36	

PRECIO LICITACIÓN	<b>69.052,89</b>
Pmax	40
Bmáx	21,51

EL VALOR MÁS BAJO DE TODAS LAS "BA"



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCD8C11E07078EF.8A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



$$PA = 40 \times (BA/Bmax)$$

EMPRESA	Oferta económica			PUNTAJACIÓN CRITERIO a)
	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL	
MANO A MANO SL	54.200,00 €	11.382,00 €	65.582,00 €	<b>40,00</b>
DON BOSCO	57.068,50 €	0,00 €	57.068,50 €	<b>32,27</b>

**No existe baja temeraria** (Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta).

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN B OBJETIVOS (ECONÓMICOS Y PRÁCTICAS). LINEA 12 EDUSI. LOTE 1**

CRITERIOS			PUNTOS	MANO A MANO SL, (PUNTOS)	DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL (PUNTOS)
B. CRITERIOS OBJETIVOS	1- BAJA OFERTADA	Baja (Hasta 40 p) / PA=40X(BA/Bmax)	40	40	32,17
		<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>32,17</b>
	2.PRACTICAS PROFESIONALES	Practicas P(Hasta 30p) / 3 p. por convenio, max 10	30	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL B</b>			<b>70</b>	<b>40</b>	<b>32,17</b>

A lo expuesto hasta aquí, y sumados la puntuación obtenida en el informe técnico de valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor de fecha 26 de julio de 2022, en el que se valoró los criterios subjetivos (proyecto técnico), nos dan un resultado final del proceso de valoración de ofertas siguiente:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A+B (CUALITATIVOS +ECONOMICOS). LINEA 12 EDUSI. LOTE 1**

CRITERIOS			PUNTOS	MANO A MANO SL, (PUNTOS)	DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL (PUNTOS)
A.)CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:	A.1- PLANTEAMIENTO GENERAL DE LOS SERVICIOS	Metodología y organización del servicio	10	9	6



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A/C64D9DCDBC11E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



PROYECTO TECNICO		programación y temporalización actividades	10	8	7
	<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>17</b>	<b>13</b>
A.2.ACTUACIONES DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA		Actuaciones de optimización y mejora	10	8	7
	<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>8</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL A</b>			<b>30</b>	<b>25</b>	<b>20</b>
B. CRITERIOS OBJETIVOS	1- BAJA OFERTADA	Baja (Hasta 40 p) / PA=40X(BA/Bmax)	40	40	32,17
		<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>32,17</b>
	2.PRACTICAS PROFESIONALES	Practicas P(Hasta 30p) / 3 p. por convenio, max 10	30	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL B</b>			<b>70</b>	<b>40</b>	<b>32,17</b>
<b>TOTAL LOTE 1_L12 EDUSI</b>			<b>100</b>	<b>65</b>	<b>52,17</b>

**PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES:**

**MANO A MANO SL:** 65 puntos.  
**DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL:** 52,17 puntos.

Como consecuencia de todo lo anterior se propone la adjudicación del contrato de servicios consistentes en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la Edusi, incluido en la línea de actuación nº 12 de la EDUSI HUELVA PVPS, a la entidad **MANO A MANO SL**, dado que su oferta es ventajosa para este Ayuntamiento, por un importe total de **65.582,00 € IVA incluido, por el Lote 1** y se ajusta a los criterios de adjudicación del pliego de prescripciones técnicas, lo que comunicamos para su conocimiento y efectos.

Todo lo anterior se informa y se da traslado a la Mesa de Contratación para que como órgano competente actúe de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE POR LOTES. LOTE 2:**

**Valoración previa, análisis de la documentación presentada y aplicación de los criterios:**

- **INERCIA DIGITAL.**

1. En el apartado oferta económica INERCIA DIGITAL, presenta una oferta económica con un presupuesto máximo de 61.359,43 €, mas 2.439,17 € de IVA sumando un importe total de 63.798,60 €. En este apartado apreciamos **un importe de IVA que entendíamos como erróneo**, ya que supone aplicar un 4% de IVA aproximadamente, lejos del tipo correspondiente del 21%. Ante esta situación se realizó una consulta al departamento de contratación municipal del Ayto. de Huelva, que al comprobar este hecho decide solicitar una aclaración mediante la vía de comunicación formal del proceso de contratación. El pasado viernes 23 de septiembre se recibió una aclaración de oferta económica de INERCIA DIGITAL, presentando un presupuesto máximo de 61.359,43 €, mas 12.884,80 € de IVA sumando un importe total de 74.244,91 €.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 36 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



2. En el apartado prácticas profesionales, la empresa presenta un documento de las prácticas explicativo de cómo se realizarán estas, pero sin aportar ningún documento que acredite que el licitador tenga suscrito convenio marco o acuerdo de colaboración con empresas susceptibles de ser receptoras de alumnos en prácticas, es más dice que no es necesario.

• **DON BOSCO. SALESIANOS SOCIAL.**

1. En el apartado oferta económica DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL presenta una oferta económica con un presupuesto máximo de 65.391,96 €, mas 0 € de IVA sumando un importe total de 65.391,96 €. Comentar en este punto que esta entidad no aplica IVA alguno al presupuesto del servicio a contratar en este **Lote 2**, por lo que para realizar la aplicación de la formula reflejada en el pliego de contratación publicado, que cantidad tomar, hicimos la consulta sobre cómo actuar en este caso en el departamento de contratación municipal del Ayuntamiento de Huelva, que nos informó que para garantizar la equidad y justicia en el proceso de valoración de ofertas las resoluciones planteadas a esta situación habían sido siempre a favor de tomar el importe de los presupuestos ofertados antes del IVA.

2. En el apartado prácticas profesionales, la empresa presenta un documento que certifica que la FUNDACIÓN DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL está acreditada como Agencia de Colocación sin ánimo de lucro y que en esta actividad de colaboración con los Servicios Públicos de Empleo hay 236 empresas activas en Huelva. Así mismo presenta 11 certificados del responsable de la agencia de colocación de la entidad, en el que certifica que 11 empresas están inscritas como colaboradoras en la Agencia de colocación. Esta documentación aportada nos informa de las variadas posibilidades que tiene la entidad para realizar prácticas profesionales, pero entendemos que no queda acreditada que en la fecha de presentación de ofertas existan convenios marco o acuerdos de colaboración vigentes, que el licitador tenga suscrito con estas empresas. Sin aportar nada más que los certificados desconocemos que significa ser empresa colaboradora de la agencia de colocación y por tanto valorar como convenios suscritos estos documentos. En este lote 2 también presenta, al margen de lo dicho hasta ahora, un convenio marco para prácticas profesionales de estas acciones en la empresa Orión que damos por valido.

	INERCIADIGITAL	DON BOSCO
PRESUPUESTO	61.359,43	65.391,96
<b>PA</b>	<b>40,00</b>	<b>30,92</b>
BA	22,45	17,36

PRECIO LICITACIÓN	<b>79.124,27</b>	
Pmax	40	
Bmáx	22,45	EL VALOR MÁS BAJO DE TODAS LAS "BA"

**PA = 40 x (BA/Bmax)**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



EMPRESA	Oferta económica			PUNTUACIÓN CRITERIO a)
	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL	
INERCIA DIGITAL	61.359,43 €	<b>12.884,80 €</b>	74.244,23 €	<b>40,00</b>
DON BOSCO	65.391,96 €	<b>0,00 €</b>	65.391,96 €	<b>30,92</b>

**No existe baja temeraria** (Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta).

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN B OBJETIVOS (ECONÓMICOS Y PRÁCTICAS). LINEA 12 EDUSI. LOTE 2**

CRITERIOS			PUNTOS	INERCIA DIGITAL (PUNTOS)	DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL (PUNTOS)
B. CRITERIOS OBJETIVOS	1- BAJA OFERTADA	Baja (Hasta 40 p) / PA=40X(BA/Bmax)	40	40	30,92
		<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>30,92</b>
	2.PRACTICAS PROFESIONALES	Practicas P(Hasta 30p) / 3 p. por convenio, max 10	30	0	3
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
<b>TOTAL B</b>			<b>70</b>	<b>40</b>	<b>33,92</b>

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN B OBJETIVOS (ECONÓMICOS Y PRÁCTICAS). LINEA 12 EDUSI. LOTE 2**

CRITERIOS			PUNTOS	INERCIA DIGITAL (PUNTOS)	DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL (PUNTOS)
B. CRITERIOS OBJETIVOS	1- BAJA OFERTADA	Baja (Hasta 40 p) / PA=40X(BA/Bmax)	40	40	30,92
		<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>30,92</b>
	2.PRACTICAS PROFESIONALES	Practicas P(Hasta 30p) / 3 p. por convenio, max 10	30	0	3
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	

A lo expuesto hasta aquí, y sumados la puntuación obtenida en el informe técnico de valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor de fecha 26 de julio de 2022, en el que se valoró los criterios subjetivos (proyecto técnico), nos dan un resultado final del proceso de valoración de ofertas siguiente:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A+B (CUALITATIVOS +ECONOMICOS). LINEA 12 EDUSI. LOTE 2**

CRITERIOS	PUNTOS	INERCIA DIGITAL (PUNTOS)	DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL (PUNTOS)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCD8C11E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDC11E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



A.1)PROYECTO TECNICO	1- PLANTEAMIENTO GENERAL DE LOS SERVICIOS	Metodología y organización del servicio	10	7	8
		programación y temporalización actividades	10	7	9
		<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>17</b>
	2.ACTUACIONES DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA	Actuaciones de optimización y mejora	10	6	8
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>30</b>	<b>20</b>	<b>25</b>
B. CRITERIOS OBJETIVOS	1- BAJA OFERTADA	Baja (Hasta 40 p) / PA=40X(BA/Bmax)	40	40	30,92
		<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>30,92</b>
	2.PRACTICAS PROFESIONALES	Practicas P(Hasta 30p) / 3 p. por convenio, max 10	30		3
		<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL B</b>			<b>70</b>	<b>40</b>	<b>33,92</b>
<b>TOTAL LOTE 2_L12 EDUSI</b>			<b>100</b>	<b>60</b>	<b>58,92</b>

**PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES:**

**INERCIA DIGITAL:** 60 puntos.  
**DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL:** 58,92 puntos

Como consecuencia de todo lo anterior se propone la adjudicación del contrato de servicios consistentes en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la edusi, incluido en la línea de actuación nº 12 de la EDUSI HUELVA PVPS, a la entidad **INERCIA DIGITAL**, dado que su oferta es ventajosa para este Ayuntamiento, por un importe total **74.244,91€ IVA incluido, por el Lote 2** y se ajusta a los criterios de adjudicación del pliego de prescripciones técnicas, lo que comunicamos para su conocimiento y efectos.

Todo lo anterior se informa y se da traslado a la Mesa de Contratación para que como órgano competente actúe de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE POR LOTES.LOTE 3.**

**Valoración previa, análisis de la documentación presentada y aplicación de los criterios:**

- **DESATANDO IDEAS S.C.A**
  1. En el apartado oferta económica DESATANDO IDEAS S.C.A presenta una oferta económica con un presupuesto máximo de 51.859,42 € mas 10.890,48 € de IVA sumando un importe total de 62.749,90 €
  2. En el apartado prácticas profesionales, la empresa presenta un documento explicativo de la metodología y evaluación de las prácticas y un modelo de convenio de prácticas, para a continuación

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 39 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C84D9DCDBC11E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



aportar los documentos que acreditan que el licitador tiene suscritos 7 convenio marco o acuerdo de colaboración con empresas susceptibles de ser receptoras de alumnos en prácticas.

• **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

1. En el apartado oferta económica CRUZ ROJA ESPAÑOLA presenta una oferta económica con un presupuesto máximo de 61.800,00 € mas 12.978,00 € de IVA sumando un importe total de 74.778,00 €.
2. En el apartado prácticas profesionales, la empresa presenta los documentos que acreditan que el licitador tiene suscritos 10 convenio marco o acuerdo de colaboración con empresas susceptibles de ser receptoras de alumnos en prácticas

• **DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL.**

1. En el apartado oferta económica DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL presenta una oferta económica con un presupuesto máximo de 64.704,00 €, mas 0 € de IVA sumando un importe total de 64.704,00 € Comentar en este punto que esta entidad no aplica IVA alguno al presupuesto del servicio a contratar en este **Lote 2**, por lo que para realizar la aplicación de la formula reflejada en el pliego de contratación publicado, que cantidad tomar, hicimos la consulta sobre cómo actuar en este caso en el departamento de contratación municipal del Ayuntamiento de Huelva, que nos informó que para garantizar la equidad y justicia en el proceso de valoración de ofertas las resoluciones planteadas a esta situación habían sido siempre a favor de tomar el importe de los presupuestos ofertados antes del IVA.
2. En el apartado prácticas profesionales, la empresa presenta un documento que no responde en nada a lo solicitado en el pliego, se trata de una relación nominal de trabajadores que nada tiene que ver con lo solicitado y cuya única explicación es un error en el envío de la documentación. No acredita por tanto nada en este apartado.

	DESATANDO IDEAS	CRUZ ROJA	DON BOSCO
PRESUPUESTO	51.859,42	61.800,00	64.704,00
<b>PA</b>	<b>40,00</b>	<b>24,96</b>	<b>20,56</b>
BA	33,76	21,06	17,36

PRECIO LICITACIÓN	<b>78.291,84</b>	
Pmax	40	
Bmáx	33,76	EL VALOR MÁS BAJO DE TODAS LAS "BA"

**PA = 40 x (BA/Bmax)**

EMPRESA	Oferta económica			PUNTUACIÓN CRITERIO a)
	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL	
DESATANDO IDEAS	51.859,42 €	10.890,48 €	62.749,90 €	40,00
CRUZ ROJA	61.800,00 €	12.978,00 €	74.778,00 €	24,96
DON BOSCO	64.704,00 €	0,00 €	64.704,00 €	20,56



**No existe baja temeraria** (Cuando sean tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN B OBJETIVOS (ECONÓMICOS Y PRÁCTICAS). LINEA 12 EDUSI. LOTE 3**

CRITERIOS			PUNTOS	DESATANDO IDEAS (PUNTOS)	CRUZ ROJA HUELVA (PUNTOS)	DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL (PUNTOS)
B. CRITERIOS OBJETIVOS	1- BAJA OFERTADA	Baja (Hasta 40 p) / PA=40X(BA/Bmax)	40	40	24,96	20,56
		<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>24,96</b>	<b>20,56</b>
	2.PRACTICAS PROFESIONALES	Practicas P(Hasta 30p) / 3 p. por convenio, max 10	30	21	30	0
		<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>30</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL B</b>			<b>70</b>	<b>61</b>	<b>54,96</b>	<b>20,56</b>

A lo expuesto hasta aquí, y sumados la puntuación obtenida en el informe técnico de valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor de fecha 26 de julio de 2022, en el que se valoró los criterios subjetivos (proyecto técnico), nos dan un resultado final del proceso de valoración de ofertas siguientes:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A+B (CUALITATIVOS +ECONOMICOS). LINEA 12 EDUSI. LOTE 3**

CRITERIOS			PUNTOS	DESATANDO IDEAS (PUNTOS)	CRUZ ROJA HUELVA (PUNTOS)	DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL (PUNTOS)
A.1)PROYECTO TECNICO	1- PLANTEAMIENTO GENERAL DE LOS SERVICIOS	Metodología y organización del servicio	10	7	6	9
		programación y temporalización actividades	10	7	6	8
		<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>17</b>
	2.ACTUACIONES DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA	Actuaciones de optimización y mejora	10	6	6	8
		<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>8</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>30</b>	<b>20</b>	<b>18</b>
B. CRITERIOS OBJETIVOS	1- BAJA OFERTADA	Baja (Hasta 40 p) / PA=40X(BA/Bmax)	40	40	24,96	20,56
		<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>24,96</b>	<b>20,56</b>



	2.PRACTICAS PROFESIONALES	Practicas P(Hasta 30p) / 3 p. por convenio, max 10	30	21	30	0
		<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>30</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL B</b>			<b>70</b>	<b>61</b>	<b>54,96</b>	<b>20,56</b>
<b>TOTAL LOTE 2_L12 EDUSI</b>			<b>100</b>	<b>81</b>	<b>72,96</b>	<b>45,56</b>

**PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:**

**DESATANDO IDEAS S.C.A:** 81 puntos.  
**CRUZ ROJA ESPAÑOLA:** 72,96 puntos.  
**DON BOSCO. SALESIANO SOCIAL:** 45,56 puntos.

Como consecuencia de todo lo anterior se propone la adjudicación del contrato de servicios consistentes en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la edusi, incluido en la línea de actuación nº 12 de la EDUSI HUELVA PVPS, a la entidad **DESATANDO IDEAS S.C.A**, dado que su oferta es ventajosa para este Ayuntamiento, por un importe total **62.749,90 € IVA incluido, por el Lote 3** y se ajusta a los criterios de adjudicación del pliego de prescripciones técnicas, lo que comunicamos para su conocimiento y efectos.

Todo lo anterior se informa y se da traslado a la Mesa de Contratación para que como órgano competente actúe de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración y propuesta de adjudicación antes transcrito, emitido por el Técnico en inserción socio laboral, D. José Luis Fernández Álamo y la Jefa de Servicio en funciones, M<sup>a</sup> Josefa Jiménez Galán, de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad de fecha 4 de octubre de 2022.

**Punto decimo noveno.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12. Lote 2.**

El presente punto ha sido tratado en el punto precedente.

**Punto Vigésimo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12. Lote 3.**

El presente punto ha sido tratado en el punto decimo noveno del orden del día.

**Punto vigésimo primero.-- Propuesta adjudicación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 42 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta lo acordado en el punto decimo octavo del orden del día, acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, con el siguiente desglose:

Lote 1 a la entidad a la entidad Servicio en Intervención Social Mano a Mano S.L., con CIF B41944414 y correo electrónico a efecto de notificaciones: [informacion@esismanoamano.com](mailto:informacion@esismanoamano.com) al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos por un importe de 54.200 € más IVA de 11.382 €, sumando un importe total de 65.582 €, todo ello de conformidad con el proyecto aportado. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Lote 2 a la entidad Inercia Digital, S.L. con CIF: B21492749\_y correo electrónico a efecto de notificaciones: [contacta@incerciadigital.com](mailto:contacta@incerciadigital.com) al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos por un importe de 61.359,43 más IVA de 12.885,48 €, sumando un importe total 74.244,91, todo ello de conformidad con el proyecto aportado. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Lote 3 a la entidad Desatando Ideas S.C.A, con CIF: F21556089 y correo electrónico a efecto de notificaciones: [desatandoideas@desatando.org](mailto:desatandoideas@desatando.org) dado que su oferta es ventajosa para este Ayuntamiento, 51.859,42 € más IVA de 10.890,48 €, sumando un importe total de 62.749,9 € todo ello de conformidad con el proyecto aportado. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

**Punto vigésimo segundo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del Informe de Valoración y propuesta de adjudicación emitido la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán de fecha 14 de octubre de 2022, enviado junto con la convocatoria del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "TRES", DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PPT PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO".**

**1. OBJETO**

Se realiza a continuación la valoración de las propuestas presentadas al expediente 67/2022 de contratación de ejecución de obras según "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO". Se han presentado dos propuestas técnicas, con la documentación requerida de acuerdo a las bases.

Las propuestas remitidas a esta Área se han identificado para su valoración, según:

PROPUESTA	IDENTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN REMITIDA
P1	A18036509-B21115225_164268514 HORMACESA RASCÓN
P2	B21107677_164281024 TR CONSTRUYA



Valor estimado: 2.438.016,52  
 21% IVA: 511.983,48  
 Presupuesto Base Licitación: **2.950.000,00**  
 Plazo de Ejecución (en meses): 16,00 mes

**Previo.- COMPROBACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

PLICAS	EMPRESAS	Presup. Ofertado (sin IVA)	IVA	Presup. Ofertado (con IVA)	% Baja	Media aritmética
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	2.128.144,62	446.910,37	2.575.054,99	0,127100	1.971.989,66
2	TR CONSTRUYA	1.815.834,70	381.325,29	2.197.159,99	0,255200	

Media aritmética	Media +10%	Media -10%
1.971.989,66	2.169.188,63	1.774.790,69

*Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).*

*2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

**VALORACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS: máxima puntuación 40 puntos**

**Fórmula de aplicación:**  $PA=40*(BA/Bmax)$   
 PA= Puntuación de la oferta  
 BA=Baja de la oferta expresada en %  
 Bmax=Baja máxima expresada en %

PLICAS	EMPRESAS	Presup. Ofertado (con IVA)	Baja en % (BA)	Baja máx (Bmax)	Puntuación Máxima	Puntuación Licitador
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	2.575.054,99	0,127100	0,255200	40,00	19,92
2	TR CONSTRUYA	2.197.159,99	0,255200			40,00

**VALORACIÓN OFERTAS POR MEJORAS DE OBRA: máxima puntuación 5 puntos**

**Fórmula de aplicación:**  $N^{\circ} \text{ Puntos del licitador} = \frac{\text{Puntuación máx.} \times \text{Cuantía de la mejora del licitador}}{\text{Cuantía de la mejora máxima}}$

PLICAS	EMPRESAS	Cuantía Mejora (sin IVA)	C. mejora máxima	Puntuación Máxima	Puntuación Licitador
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	48.760,55	48.776,55	5	5,00
2	TR CONSTRUYA	48.776,55			5,00

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 44 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/11/2022 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



	UTE: H-Rascón	TR Construya
Baldosa Vanaton 20x20x8 cm	6.789,74 €	3.693,60 €
Baldosa Terrana Art 16x16x7 cm	7.424,71 €	4.039,02 €
Baldosa Terrana Art 24x16x7 cm	7.424,71 €	4.039,02 €
Baldosa Opac 40x20x8 cm	8.485,08 €	4.615,86 €
Baldosa VSS 15x15x10 cm	10.851,02 €	5.902,92 €
Baldosa Petra 40x20x8 cm	0,00 €	5.750,16 €
Baldosa Losa Vulcano 40x20x8 cm	0,00 €	6.482,04 €
Baldosa Losa Vulcano 60x20x8 cm	0,00 €	6.466,08 €
PEM TOTAL	40.975,26 €	40.988,70 €
G.G. y B.I. (19%)	7.785,29 €	7.787,85 €
<b>OFERTA DE MEJORAS</b>	<b>48.760,55 €</b>	<b>48.776,55 €</b>
IVA 21%	10.239,71 €	10.243,08 €

**EXPERENCIA DEL JEFE DE OBRA: máxima puntuación 15 puntos**

PLICAS	Autor	Jefe de obra	Puntuación Licitador
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	Joaquín Corredor Ardoy	10,00
2	TR CONSTRUYA	Antonio Morón Antas	10,00

**EXPERENCIA TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA: máxima puntuación 10 puntos**

PLICAS	Autor	Equipo de Arqueología	Puntuación Licitador
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	Diego Gonzalez Batanero	10,00
2	TR CONSTRUYA	Diego Gonzalez Batanero	10,00

**PLAZOS DE GARANTÍA: máxima puntuación 10 puntos**

PLICAS	Autor	Ampliación plazo de garantía	Puntuación Licitador
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	4 trimestres (12 meses)	10,00
2	TR CONSTRUYA	4 trimestres (12 meses)	10,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C84D9DCDBC11E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18-10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>SV2UG-0J15A-2PP47</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2022 a las 13:31:48</b> Página 45 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/11/2022 12:50 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 08/11/2022 13:31
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2570943.SV2UG-0J15A-2PP47.967918FF9435A2C64D9DCDBC11E07078EF18A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**PUNTUACIÓN FINAL SOBRE TRES**

PLICAS	EMPRESAS	Oferta Económica	Mejoras de Obra	Experiencia Jefe de Obra	Experiencia Arqueología	Ampliación Plazo Garantía	Puntuación TOTAL
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	19,92	5,00	10,00	10,00	10,00	<b>54,92</b>
2	TR CONSTRUYA	40,00	5,00	10,00	10,00	10,00	<b>75,00</b>

**PUNTUACIÓN FINAL SOBRE DOS \***

PLICAS	EMPRESAS	VALORACIÓN
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	<b>10,00</b>
2	TR CONSTRUYA	<b>23,00</b>

\* Recogida en el informe emitido el 30 de septiembre de 2022

**SUMA DE LA PUNTUACIÓN FINAL**

PLICAS	EMPRESAS	VALORACIÓN
1	UTE: HORMACESA RASCÓN	<b>64,92</b>
2	TR CONSTRUYA	<b>98,00</b>

*Propuesta de Adjudicación a favor de la Empresa: **TR Construya**, con un importe de **un millón, ochocientos quince mil, ochocientos treinta y cuatro euros con setenta (1.815.834,70 €)** y trescientos ochenta y un mil, trescientos veinticinco euros con veintinueve (381.325,29 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido."*

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración y propuesta de adjudicación antes transcrito, emitido la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán de fecha 14 de octubre de 2022.

**Punto vigésimo tercero.- Propuesta adjudicación: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.**

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta lo acordado en el punto precedente del orden del día, acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno, a la entidad TR Construya, S.L.U., con C.I.F. B21107677 y correo electrónico a efectos de notificaciones [licitaciones@trconstruya.es](mailto:licitaciones@trconstruya.es), por un importe de **un millón, ochocientos quince mil, ochocientos treinta y cuatro euros con setenta (1.815.834,70 €)** y trescientos ochenta y un mil, trescientos veinticinco euros con veintinueve (381.325,29 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y con los compromisos ofertados consistentes en la aportación de un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de urbanización en centros históricos, un arqueólogo con experiencia acreditada en zona de intervención arqueológica, una ampliación en el plazo de garantía de 4 trimestres, mejoras sin coste para el Ayuntamiento por importe de 48.760,55 más IVA y un plazo de ejecución de 16 meses. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidenta:

D./Dña. Begoña González Pérez de León  
SECRETARIA

D./Dña. Eva María del Pino Garcia  
PRESIDENTA

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 24-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>31RHN-EWRY7-ELQGA</b> Fecha de emisión: <b>21 de Noviembre de 2022 a las 10:39:47</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 08:49 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 21/11/2022 10:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/11/2022 10:39



Rfa.: PZAR

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**

24 de octubre de 2022 a las 12:30:00

**Lugar de celebración**

ELECTRONICA

**Asistentes**

PRESIDENTE

Dña. Eva María del Pino García, Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

SECRETARIO

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación

VOCALES

D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General.

Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

**Orden del día**

1.- Apertura y calificación administrativa: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023

**Se Expone**

**Punto Primero.- Apertura y calificación administrativa: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023.**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refieren a:

NIF: B90109265 FLUJOELECTRICO S.L. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2022 a las 12:27:32

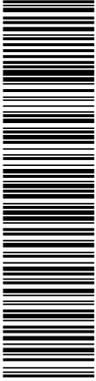
NIF: B90011511 OCO NEGRO S.L. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2022 a las 12:37:26

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre Uno de documentación administrativa con el siguiente contenido:

NIF: B90109265 FLUJOELECTRICO S.L.

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones laboral@globalgest.es y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Solicitud de Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 24-10-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>31RHN-EWRY7-ELQGA</b> Fecha de emisión: <b>21 de Noviembre de 2022 a las 10:39:47</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 08:49 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/11/2022 10:39



- al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
  - Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - No declaración de confidencialidad.

NIF: B90011511 OCO NEGRO S.L.

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones [info@oconegro.es](mailto:info@oconegro.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de confidencialidad de proyecto técnico de instalación visado y oferta económica.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a los dos licitadores presentados dado que cumple los requisitos previos para contratar con la administración.

**Punto Segundo.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023**

Se procede a la apertura de los sobres de la empresas que han sido admitidas:

NIF: B90109265 FLUJOELECTRICO S.L.

Oferta económica: importe anual de 49.173,55 euros más IVA de 10.326,45 euros.  
Proyecto técnico visado.

NIF: B90011511 OCO NEGRO S.L.

Oferta económica: importe anual de 47.000,00 euros mas IVA de 9.870,00 euros.  
Proyecto de instalación visado.

A continuación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre Dos de criterios evaluables automáticamente a la Técnico Municipal del área de Comercio y Mercados, D<sup>a</sup>. Sherezade Remesal Bermúdez para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D./Dña. Begoña González Pérez de León  
SECRETARIA

D./Dña. Eva María del Pino Garcia  
PRESIDENTA

Rfa.: PZAR/BGPL

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

07 de noviembre de 2022 a las 09:00:00

### **Lugar de celebración**

Electrónica

### **Asistentes**

**PRESIDENTE**

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.

**SECRETARIO**

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación

**VOCALES**

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General

Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: MC 24-10-2022 - APROBACION BORRADOR ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 24-10-2022
- 2.- Aprobación de acta: MC 17-10-2022 - APROBACION BORRADOR ACTA MESA DE CONTRATACION 18-10-2022
- 3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 90/2022 - Obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva.
- 4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 90/2022 - Obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva.
- 5.- Propuesta adjudicación: 90/2022 - Obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva.
- 6.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 95/2022 - Obras de restitución y cambio de ubicación del Centro de Transformación (CT) en Complejo Casa Colón.
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023
- 8.- Propuesta adjudicación: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023
- 9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 11.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 12.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**Se Expone**

**Punto primero.- Aprobación de acta: MC 24-10-2022 - aprobación borrador acta mesa de contratación 24-10-2022.**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 24 de octubre de 2022.

**Punto Segundo.- Aprobación de acta: MC 17-10-2022 - aprobación borrador acta mesa de contratación 18-10-2022**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 18 de octubre de 2022.

**Punto Tercero.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 90/2022 - Obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se da cuenta de la Diligencia de no presentación de ofertas dentro del plazo otorgado a la licitación, enviado junto con la convocatoria.

**Punto Cuarto.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 90/2022 - Obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva.**

No se trata.

**Punto Quinto.- Propuesta adjudicación: 90/2022 - Obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva.**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierta de la licitación de las Obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva, al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto y el archivo del expediente.

**Punto Sexto.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 95/2022 - Obras de restitución y cambio de ubicación del Centro de Transformación (CT) en Complejo Casa Colón.**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. Fecha de presentación: 02 de noviembre de 2022 a las 18:33:11

NIF: A28010478 IMESAPI, S.A. Fecha de presentación: 02 de noviembre de 2022 a las 13:08:03

NIF: B14429955 INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L. Fecha de presentación: 02 de noviembre de 2022 a las 11:34:49

NIF: B23383375 INSTALACIONES NEGRATIN SLU Fecha de presentación: 02 de noviembre de 2022 a las 18:45:52

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre único de criterios administrativos y cuantificables automáticamente de las cuatro empresas presentadas a la licitación con el siguiente contenido:

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.

- Rolece y declaración de vigencia de los datos.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [jmperez@elecnor.com](mailto:jmperez@elecnor.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Solicitud de Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de confidencialidad de: Cronograma de trabajos. Archivo Planing
- Oferta económica: 180.102,99 euros más IVA de 45.574,12 euros .
- Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía de la obra: ampliación 3 años.
- Oferta de mejoras recogida en los pliegos.
- Cronograma de trabajos, Planing.

NIF: A28010478 IMESAPI, S.A.

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones [sevilla@imesapi.es](mailto:sevilla@imesapi.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Solicitud de Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No declaración de confidencialidad.
- Oferta económica: 223.420,33 € más IVA de 46.918,27 €
- No oferta mejora del plazo de garantía de la obra.
- No oferta mejoras
- Cronograma de trabajos.
- Certificados ISO 9001/2015
- Certificados ISO 14001/2015
- Certificados ISO 45001/2018

NIF: B14429955 INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [laboral@globalgest.es](mailto:laboral@globalgest.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Solicitud de Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de confidencialidad documentación administrativa y mejoras.
- Oferta económica: 224.548,71 € más IVA de 47.155,23 €
- Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía de la obra.
- Mejoras al proyecto por importe de 9.027,08 € más IVA de 1.895,69 €
- Cronograma de trabajos con tiempos estimados de suministro del material.

NIF: B23383375 INSTALACIONES NEGRATIN SLU

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones [smlopez@negratin.com](mailto:smlopez@negratin.com) y para consulta de datos en el



Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de confidencialidad anexo III del PCA.
- Oferta económica: 216.195,70 €, **no indicando el importe del IVA.**
- Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía de la obra: 3 años adicionales.
- Mejoras al proyecto por importe de 9.027,08 € más IVA d 1.895,96 €
- Cronograma de trabajos con tiempos estimados de suministro del material.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a los cuatro licitadores presentados dado que cumplen los requisitos previos para contratar con la administración y remitir el contenido del sobre Único, al Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y propuesta de adjudicación en su caso.

**Punto séptimo.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023.**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del Informe de valoración y adecuación a los pliegos emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, D<sup>a</sup>. Cherezade Remesal Bermúdez de fecha 7 de noviembre de 2022 y enviado junto a la convocatoria con el siguiente contenido:

**"INFORME TÉCNICO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE PISTA DE HIELO Y LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO 2022/2023, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. EXPTE 89/2022 AL PPT**

#### **Datos del Expediente**

- Expediente de Contratación: 89/2022
- Importe del Contrato: 59.895,00 € (49.500,00 € + 10.395,00 € IVA), que incluirá:
  - Proyecto técnico de legalización con el contenido mínimo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Actividades, incluido el estudio de seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente, que incluya las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y que se ajustará a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación, incluyendo aforo máximo de la instalación, según normativa existente. Incluirá documentación técnica que justifique la calidad e idoneidad de los materiales empleados, así como del cumplimiento de normativa que le sea de aplicación. Se deberá aportar plano detallado con indicación de dimensiones y distribución de elementos principales, así como descripción e imágenes de los elementos decorativos.
  - Suministro en régimen de alquiler de pista de hielo.
  - Superficie de la pista de hielo en distribución rectangular: 400,00 m<sup>2</sup>
  - Servicios de Organización y Gestión.
  - Montaje y desmontaje.
  - Instalación.
  - Material auxiliar y Gestión integral de su funcionamiento.

#### **OBJETO**

El presente informe se redacta a solicitud de la mesa de Contratación en relación al sobre "DOS" de las propuestas presentadas para la contratación del Expediente nº 89/2022 "Suministro en régimen de alquiler de pista de hielo y los servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023"

## IDENTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

De la documentación remitida al Departamento de Contratación las empresas que presentan propuestas, SOBRE DOS, a la licitación,

LICITADORES	
1	OCO NEGRO S.L., CIF n.º B-90011511, con domicilio social en C/ Doctor Jiménez Díaz, 29, CP:41720, Los Palacios y Villafranca, Sevilla
2	FLUJO ELECTRICO S.L., CIF n.º B-90109265, con domicilio social en Urb.Al Alba. C/Cielo.Blq.1 Puerta E, CP:41020, Sevilla 41020 Sevilla

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. SOBRE "DOS"

Según el apartado 10.4 del Pliego de Condiciones Administrativas:

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá en el archivo o sobre "DOS":

**PROYECTO TÉCNICO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN:** Los licitadores presentarán un proyecto técnico de legalización con el contenido mínimo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Actividades, incluido el estudio de seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente, que incluya las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y que se ajustará a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios, y en su caso, al Código Técnico de la Edificación, incluyendo aforo máximo de la instalación, según normativa existente. Incluirá documentación técnica que justifique la calidad e idoneidad de los materiales empleados, así como el cumplimiento de normativa que le sea de aplicación. Se deberá aportar plano detallado con indicación de dimensiones y distribución de elementos principales, así como descripción e imágenes con los elementos decorativos.

### Documentación aportada

Conterido mínimo según pliego	Propuesta OCO NEGRO S.L.	Propuesta FLUJO ELECTRICO S.L.
<b>Proyecto técnico de legalización con el contenido mínimo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Actividades,</b>	Suscrito por Ingeniero Industrial (122 págs.)	Suscrito por Ingeniero Industrial (58 págs.)
<b>Estudio de Seguridad y Salud,</b>	Sí	Sí
<b>Condiciones de protección contra incendios en los edificios</b>	Sí	Sí
<b>Aforo máximo de la instalación</b>	Sí	Sí
<b>Documentación técnica de los materiales empleados,</b>	Sí	Sí
<b>Plano detallado de las dimensiones y distribución de elementos principales, descripción de los elementos decorativos e imágenes de los elementos decorativos</b>	Sí	Sí

### Análisis de las propuestas

#### OCO NEGRO S.L.

**TÍTULO:** PROYECTO DE INSTALACIÓN Y AMBIENTAL DE ATRACCIÓN DE FERIA DENOMINADA "PISTA DE HIELO PARA PATINAJE"

*De conformidad con el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas la empresa licitadora ha presentado el Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud visado dentro del plazo establecido*

*Técnico redactor: Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Alberto Lobato Moreno, con número de colegiado 3.009 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz.*

*Oferta económica: DE 47.000,00 € más 9.870,00 € correspondiente al I.V.A.*

*La propuesta 1, OCO NEGRO, presenta proyecto técnico donde se describe la instalación de una pista de hielo variable y modular, pudiendo ser de ancho 15 m o 20 m hasta 50 m de largo, con módulos de 5 m donde no se define la superficie de la pista que se va a instalar, se indica la existencia de un recinto anexo a la pista con taquillas para la ropa, el calzado y asientos corridos, así como una zona para la colocación de los patines. Aporta planimetría con las dimensiones y distribución de los elementos principales, la pista que se observa en los planos acotados presenta una superficie de 300 m<sup>2</sup> con unas dimensiones de 15 m de ancho x 20 m de largo no cumpliendo con lo exigido en el punto 4.1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se establece una superficie de 400 m<sup>2</sup>. Se describe la instalación contra incendios de la actividad haciendo referencia a la normativa contra incendios vigente y se establece un aforo máximo de 100 personas.*

*Se incluye en el proyecto técnico estudio de Seguridad y Salud visado y ficha técnica de las máquinas enfriadoras.*

**RESUMEN: Principalmente se destaca que las dimensiones de la pista de hielo en la memoria descriptiva no están definidas y en la planimetría aportada se plantea una pista de hielo con una superficie de 300 m<sup>2</sup>, no adaptándose a lo establecido en el PPT.**

#### **FLUJO ELECTRICO S.L.**

**TÍTULO:** PROYECTO TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE "PISTA DE HIELO" EN PLAZA DEL ESTADIO ANTIGUO. HUELVA

*Técnico redactor: Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Berral Bañuls, con número de colegiado 4.578 del Colegio Oficial Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.*

*De conformidad con el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas la empresa licitadora ha presentado el Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud visado dentro del plazo establecido.*

*Oferta económica: DE 49.173,55 € más 10.326,45 € correspondiente al I.V.A.*

*La propuesta 2, FLUJO ELÉCTRICO, describe la instalación como un parque navideño formado por una pista de hielo sin carpa con unas dimensiones de 13,50 m de ancho x 30 m de largo, siendo una superficie de 405 m<sup>2</sup>. La pista contará con unas carpas anexas para los patinadores. Se describe la instalación contra incendios de la actividad haciendo referencia a la normativa contra incendios vigente y se establece un aforo máximo de 300 personas.*

*Se incluye en el proyecto técnico estudio de Seguridad y Salud visado y ficha técnica de las máquinas enfriadoras.*

**RESUMEN: En general cumple con las características establecidas en el pliego.**

#### **CONCLUSIÓN**

*Se propone el rechazo de la proposición de la entidad OCO NEGRO S.L. por no ajustarse a las dimensiones de la pista de hielo establecidas en el PPT, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas "Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación del referido proyecto Técnico, como la existencia de incongruencias en el mismo, o su presentación incompleta.", Y se propone la adjudicación a la empresa FLUJO ELÉCTRICO S.L. por un importe de 49.173,55 € más 10.326,45 € correspondiente al I.V.A. dado que cumple con las características definidas en los pliegos."*



A continuación, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, asumir el informe de valoración emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, D<sup>a</sup>. Cherezade Remesal Bermúdez de fecha 7 de noviembre de 2022, transcrito anteriormente.

**Punto Octavo.- Propuesta adjudicación: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023.**

La Mesa de Contratación, de conformidad con el punto del orden del día precedente, acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación el rechazo de la proposición presentada por OCO NEGRO S.L. por no ajustarse a las dimensiones de la pista de hielo establecidas en el PPT y proponer la adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023, a la entidad FLUJO ELÉCTRICO S.L. por un importe de 49.173,55 € más 10.326,45 € correspondiente al I.V.A., dado que cumple con las características definidas en los pliegos. Todo ello condicionado al Informe que debe emitirse por la Intervención Municipal.

**Punto noveno.- Apertura de Requerimiento de documentación: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopiadora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote 1 y 2**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 2 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido

**"INFORME ANÁLISIS SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE OFICINA Y MOBILIARIO DE REPOSICIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (LOTES 1 Y 2)**

*De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 18 de octubre de 2022: "... propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina y mobiliario de reposición para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad TECNIDIB HUELVA S.L correo electrónico a efectos de notificaciones [administracion@tecnidib.es](mailto:administracion@tecnidib.es) por un importe de 20.661,16 € e IVA de 4.338,84 € haciendo un total de 25.000 € para el **Lote 1 MATERIAL DE OFICINA INVENTARIABLE Y NO INVENTARIABLE** y por un importe de 41.322,31 € e IVA de 8.677,69 € haciendo un total de 50.000 € para el **LOTE 2 PAPEL DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA**, ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del 15% y con las mejoras ofertadas consistentes un plazo máximo de entrega de 24 horas y la presentación de productos respetuosos con el medio ambiente respecto al lote 1 y ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas del 0.1%. y con las mejoras ofertadas consistentes un plazo máximo de entrega de 24 horas para el lote 2 , de conformidad con la documentación técnica aportada. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal. Visto lo establecido en el Art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la documentación previa a presentar por los licitadores propuestos como adjudicatarios.*

*Visto que con fecha 18 de octubre de 2022 se requiere a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:*

- Escrituras de constitución, de poder de representación y DNI de los representantes.
- Inscripción en ROLECE.
- Solvencia económica y financiera. Cuentas anuales ejercicio 2021 y anteriores.
- Solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato acompañado de certificados de buena ejecución.

- *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.*
- *Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Consta en el expediente certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
  
- *Declaración en materia de discapacidad.*
- *Declaración en materia de Igualdad.*
- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y de exención en el pago del mismo.*
- *Acreditación depósito garantía por importe de por un importe **1.033,05 euros para el LOTE 1 y 2.066,11 € para el LOTE 2.***

*Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato.*

*Todo ello, sin perjuicio de la función de **calificación** de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP **confiere a la Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada."*

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva: Lote 1 Material de oficina inventariable y no inventariable y Lote 2, Papel de fotocopidora e impresora A2 y A3, a la entidad TECNIDIB HUELVA S.L. de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 2 de noviembre de 2022, antes transcrito.

**Punto Décimo.- Apertura de Requerimiento de documentación: 80/2022 - Suministro de material de oficina inventariable y no inventariable, de papel para fotocopidora e impresora y de mobiliario de oficina para reposición, con destino a los diversos departamentos y dependencias de las que se compone el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote 3**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 3 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME ANÁLISIS SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE OFICINA Y MOBILIARIO DE REPOSICIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (LOTE 3 MOBILIARIO DE REPOSICIÓN)**

*De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 18 de octubre de 2022: "... propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva Lote 3, a la entidad INTEMO S.C. con C.I.F. J91308700 y correo electrónico a efectos de notificaciones [intemo\\_daniel@hotmail.com](mailto:intemo_daniel@hotmail.com) por un importe de 20.661,16 € e IVA de 4.338,84 € haciendo un total de 25.000 € para el Lote 3 MOBILIARIO DE OFICINA DE REPOSICIÓN, ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo III del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del 36% con las mejoras ofertadas consistentes un plazo máximo de entrega de 10 días naturales, el compromiso de retirada del mobiliario a sustituir, la presentación de una silla de trabajo modelo Rebel 3 de Hergo y la presentación de productos respetuosos con el medio ambiente, de conformidad con la documentación técnica aportada. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal. Visto lo establecido en el Art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la documentación previa a presentar por los licitadores propuestos como adjudicatarios.*



Visto que con fecha 18 de octubre de 2022 se requiere a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- Escrituras de constitución, de poder de representación, DNI del representante y NIF
- Inscripción en ROLECE.
- Solvencia económica y financiera. Cuentas anuales ejercicio 2020 depositadas y anteriores.
- Solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato acompañado de certificados de buena ejecución.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Consta en el expediente certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Declaración en materia de discapacidad.
- Declaración en materia de Igualdad.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y de exención en el pago del mismo. Declaración responsable no baja en el epígrafe del citado impuesto.
- Acreditación depósito garantía por importe **1.033,05 euros para el LOTE 3.**

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato.

Todo ello, sin perjuicio de la función de **calificación** de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP **confiere a la Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada.”

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva Lote 3(mobiliario de oficina), a la entidad INTEMO S.C., de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 3 de noviembre de 2022, antes transcrito.

**Punto Decimoprimer.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote 1 (vestuario ordinario de invierno, vestuario ordinario de verano, vestuario protocolo y complementos y seguridad).**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B21290630 BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L. Fecha de presentación: 04 de noviembre de 2022 a las 14:43:07.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre único de criterios administrativos y cuantificables automáticamente de la única empresa presentada a la licitación con el siguiente contenido:

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Solicitud inscripción Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion@barbavestir.es](mailto:administracion@barbavestir.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Oferta económica: Porcentaje de baja del 5%
- Declaración de la empresa de contar con instalaciones propias situada a 2,5 Km de la Casa Consistorial.
- Compromiso de mejora de los artículos a suministrar en 30 meses.
- Compromiso plazo de entrega de los suministros en 15 días
- Compromiso de menor plazo de entrega de las prendas objeto de reposición en 10 días.
- Documentación técnica.
- Muestras

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a único licitador presentado dado que cumple los requisitos previos para contratar con la administración y remitir el contenido del sobre Único, lote 1(vestuario ordinario de invierno, vestuario ordinario de verano, vestuario protocolo y complementos y seguridad) ,al D. Miguel Ángel García Sánchez, responsable de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y propuesta de adjudicación en su caso.

**Punto Décimo segundo.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Lote 2 Calzado.**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B21290630 BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L. Fecha de presentación: 04 de noviembre de 2022 a las 14:43:07.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre único de criterios administrativos y cuantificables automáticamente de la única empresa presentada a la licitación con el siguiente contenido:

- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al PCA, como Anexo I.
- Solicitud inscripción Rolece.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion@barbavestir.es](mailto:administracion@barbavestir.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Oferta económica: Porcentaje de baja del 5%
- Declaración de la empresa de contar con instalaciones propias situada a 2,5 Km de la Casa Consistorial.
- Compromiso de mejora de los artículos a suministrar en 30 meses.
- Compromiso plazo de entrega de los suministros en 15 días
- Compromiso de menor plazo de entrega de las prendas objeto de reposición en 10 días.
- Documentación técnica.
- Muestras.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a único licitador presentado dado que cumple los requisitos previos para contratar con la administración y remitir el contenido del sobre Único, lote 2 (Calzado), al D. Miguel Ángel García Sánchez, responsable de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y propuesta de adjudicación en su caso.

A continuación, siendo las once horas y catorce minutos y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria de la Mesa, D<sup>ña</sup>. Begoña González Pérez de León, Jefa de Sección del Departamento de Contratación).

Rfa.: PZAR/BGPL

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

24 de noviembre de 2022 a las 09:00:00

### **Lugar de celebración**

ELECTRONICA

### **Asistentes**

PRESIDENTE

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.

SECRETARIO

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación

VOCALES

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General

Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo.

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: MC 07-11-2022 - APROBACION BORRADOR ACTA MESA DE CONTRATACION 7 DE NOVIEMBRE DE 2022
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 99/2022 - obras de aparcamiento disuasorio en Avenida Unión Europea, junto a la antigua Fábrica de Harina, barriada de las Colonias de Huelva
- 3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 103/2022 - Peatonalización Avda. Cristóbal Colón
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).
- 6.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.
- 7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.
- 8.- Propuesta adjudicación: 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.
- 9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 84/2022 - Obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 85/2022 - Obras de Rehabilitación de 3 viviendas en Barriada la Navidad (C/ Niño Jesús Nº 2 y Nº 12 y C/ Querubines Nº 9), de Huelva.
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023
- 13.- Apertura de Requerimiento de documentación: 11/2021 - Servicio público de recogida, mediante la modalidad de puerta a puerta, de papel, vidrio, pilas y acumuladores, mediante contenedores interiores, y de recogida de cartón de envases y embalajes de las zonas comerciales de la ciudad de Huelva?
- 14.- Apertura y calificación administrativa: 75/2022 - Servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y del programa específico de legionelosis en edificios e instalaciones municipales de la ciudad de Huelva.
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 50/2021 - servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas
- 16.- Propuesta adjudicación: 50/2021 - servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas
- 17.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los

habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12

18.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12

19.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12

20.- Propuesta adjudicación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12

21.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

22.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

23.- Propuesta adjudicación: 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

24.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 102/2022 - Obras de urbanización de espacio público entre las Calles Nicolás Orta, Colombina, Cortegana y Pastillo de Huelva

25.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 99/2022 - obras de aparcamiento disuasorio en Avenida Unión Europea, junto a la antigua Fábrica de Harina, barriada de las Colonias de Huelva

26.- Apertura y calificación administrativa: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación de acta: MC 07-11-2022 - Aprobación borrador acta mesa de contratación 7 de noviembre de 2022.**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el 07 de noviembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 7 de noviembre de 2022.

#### **2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 99/2022 - obras de aparcamiento disuasorio en Avenida Unión Europea, junto a la antigua Fábrica de Harina, barriada de las Colonias de Huelva.**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B21115225 Construcciones Rascón, S.L.U. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2022 a las 18:56:33

NIF: B21358080 Gestión De Viviendas Veracruz SL Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2022 a las 18:44:31

NIF: B14953426 Ingedeca Proyectos, Obras y Servicios, S.L. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2022 a las 18:05:11

NIF: B90453127 Jica Andaluza Obras y Servicios, S.L. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2022 a las 18:06:48

NIF: B21598925 Maralva Construcción y Obra Civil S.L. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2022 a las

18:48:54

NIF: B21107677 TR Construya, S.L.U. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2022 a las 13:25:41

A continuación por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente con el siguiente contenido:

NIF: B21115225 CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [notificaciones@rasconsl.com](mailto:notificaciones@rasconsl.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 488.408,98 euros e IVA por importe de 102.565,89 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 12 meses.
- Propuesta de mejora por importe de 14.876,24 €, más IVA de 3.124,01€.

NIF: B21358080 GESTION DE VIVIENDAS VERACRUZ SL

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [manueljesus@camachoehijos.com](mailto:manueljesus@camachoehijos.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 483.471,07 euros e IVA por importe de 101.528,92 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres..
- Propuesta de mejora por importe del 3% del presupuesto base de licitación más IVA.

NIF: B14953426 INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion@ingedeca.es](mailto:administracion@ingedeca.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Certificado Registro Mercantil de Córdoba depósito cuentas del año 2021.
- Relación de los trabajos similares o iguales realizados en los últimos 5 años.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 495.867,77 euros e IVA por importe de 104.132,23 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres..
- No realiza propuesta de mejora.

NIF: B90453127 JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [belenrodriguez@jicaandaluza.com](mailto:belenrodriguez@jicaandaluza.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.

- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 459.024,79 euros e IVA por importe de 96.395,21 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres.
- Propuesta de mejora por importe por importe de 14936,20 € más IVA de 3.123,96 €.

NIF: B21598925 Maralva Construcción y Obra Civil S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [azamorano@maralva.es](mailto:azamorano@maralva.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 479.851,24 euros e IVA por importe de 100.768,76 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres.
- Propuesta de mejora por importe por importe de 12.500,86 € más IVA de 2.625,18 €.

NIF: B21107677 TR CONSTRUYA, S.L.U.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [licitaciones@trconstruya.es](mailto:licitaciones@trconstruya.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Registro licitadores Comunidad Autónoma.
- Oferta económica por importe de 470.826,45 euros e IVA por importe de 98.873,55 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres.
- Propuesta de mejora por importe por importe de 12.517,46 € más IVA de 2.628,67 €.

A continuación la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda admitir a todos los licitadores presentados dado que cumplen los requisitos establecidos en los pliegos y remitir el contenido de los sobres a la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

### **3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 103/2022 - Peatonalización Avda. Cristóbal Colón.**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B21341987 ATFORTIS, S.L. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2022 a las 12:09:27

NIF: B21115225 CONSTRUCCIONES RASCON,S.L.U. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2022 a las 18:43:25

A continuación por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente con el siguiente contenido:

NIF: B21341987 ATFORTIS, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [aruizfranco@atfmedioambiente.com](mailto:aruizfranco@atfmedioambiente.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 470.826,45 euros e IVA por importe de 98.873,55 euros.

- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres.
- Propuesta de mejora por importe por importe de 12.517,46 € más IVA de 2.628,67 €.

NIF: B21115225 CONSTRUCCIONES RASCON,S.L.U.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [notificaciones@rasconsl.com](mailto:notificaciones@rasconsl.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 470.826,45 euros e IVA por importe de 98.873,55 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres.
- Propuesta de mejora por importe por importe de 12.517,46 € más IVA de 2.628,67 €.

A continuación la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda admitir a todos los licitadores presentados dado que cumplen los requisitos establecidos en los pliegos y remitir el contenido de los sobres a la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

#### **4.- Apertura y calificación administrativa: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B10710929 HOSTELERIA MOJARRO S.L. Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2022 a las 10:35:52

A continuación la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda admitir a único licitador presentado dado que cumplen los requisitos establecidos en los pliegos.

#### **5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).**

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de criterios subjetivos de la única proposición presentada, HOSTELERIA MOJARRO S.L. con el siguiente contenido:

Programación de actividades ofertadas.

A continuación la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda remitir el contenido del sobre, a la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Lozano para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

#### **6.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: A28017895 El Corte Ingles, S.A. Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2022 a las 12:34:31

NIF: B79382909 Mas Que Un Caramelo C&CH S.L. Fecha de presentación: 07 de noviembre de 2022 a las 12:51:41

A continuación se procede a la apertura del sobre Único, de documentación administrativa y criterios valorables automáticamente con el siguiente contenido:

El Corte Inglés, S.A.:



- Declaración responsable debidamente firmada
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [licitaciones\\_empresas@elcorteingles.es](mailto:licitaciones_empresas@elcorteingles.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 68.880,00 euros e IVA por importe de 6.880,00, sumando un total de 75.680,00 euros y ofertando un precio/Kilo caramelos de 4,50 € más IVA del 10%, lo que supone un número de kilo de caramelos de 15.306 kilos.
- Declaración del embalaje utilizado para este suministro es 100% reciclable y biodegradable  
Fichas técnicas en las que consten los siguientes datos:  
Composición de los caramelos: Especificación técnica de la composición de los caramelos de goma con pectina
- Acreditación documental de poseer las siguientes certificaciones o equivalentes:
  - Certificado IFS
  - Certificado HACCP
  - Certificado Gluten Free
  - Certificado Allergen Free
  - Certificado Non GMO's
- Declaración de que el embalaje es 100% reciclable y biodegradable.
- Muestras

#### MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [isabel.delapuate@c-ch.com](mailto:isabel.delapuate@c-ch.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- Declaración de confidencialidad.
- Oferta económica por importe de 68.880,00 euros e IVA por importe de 6.880,00, sumando un total de 75.680,00 euros y ofertando un precio/Kilo caramelos de 4,4 € más IVA del 10%, lo que supone un número de kilo de caramelos de 14.000 kilos.
- Declaración del embalaje utilizado para este suministro es 100% reciclable y biodegradable  
Fichas técnicas en las que consten los siguientes datos:
  - Especificación técnica de la composición de los caramelos de goma con pectina.
  - No presentación de la acreditación documental de poseer las certificaciones o equivalentes especificadas en el PCA.
- Declaración de que el embalaje es 100% reciclable y biodegradable.
- Muestras

A continuación, la mesa acuerda admitir a la empresa El Corte Inglés, S.A. dado que cumple los requisitos exigidos en el pliego y admitir provisionalmente a la empresa Mas que un Caramelo C&CH,S.L., acordando requerirle para que el plazo de 3 días naturales a partir de la notificación puesta a disposición en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva proceda a subsanar la siguiente documentación a efectos de su admisión o rechazo:

1.- Acreditación de disponer de las **siguientes certificaciones o equivalentes** según lo especificado en la f) del artículo 89 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Certificado IFS  
Certificado HACCP  
Certificado Gluten Free  
Certificado Allergen Free  
Certificado Non GMO's

Por otra parte, en cuanto a la propuesta económica, se solicita aclaración de la misma, requiriéndole la concreción de las condiciones de su propuesta económica al existir incongruencia entre el precio kilo propuesto en relación con los kilos de caramelos ofertado.

Téngase en cuenta que la aclaración de la oferta en ningún caso puede comportar una modificación de los términos de la misma *bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros términos inicialmente no previstos. Por tanto los datos que aporte no pueden comportar alteración de la oferta, ni la adición de otros elementos.*

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la LCSP.

**7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.**

No se ha realizado.

**8.- Propuesta adjudicación: 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.**

No se ha realizado.

**9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

**“INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Con fecha 5 de agosto de 2022, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

NIF: A18036509-B21115225 HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.-CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.  
Fecha de presentación: 31 de agosto de 2022 a las 14:13:05.

NIF: B21107677 TR CONSTRUYA, S.L.U. Fecha de presentación: 31 de agosto de 2022 a las 16:43:48

La Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 18 de octubre de 2022 en su Punto vigésimo tercero.- Propuesta adjudicación: 67/2022 - Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno : “... propone al órgano de contratación, por unanimidad, la adjudicación del contrato de Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno, a la entidad TR Construya, S.L.U., con C.I.F. B21107677 y correo electrónico a efectos de notificaciones [licitaciones@trconstruya.es](mailto:licitaciones@trconstruya.es), por un importe de un millón, ochocientos quince mil, ochocientos treinta y cuatro euros con setenta (1.815.834,70 €) y trescientos ochenta y un mil, trescientos veinticinco euros con veintinueve (381.325,29 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y con los compromisos ofertados consistentes en la aportación de un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de urbanización en centros históricos, un arqueólogo con experiencia acreditada en zona de intervención arqueológica, una ampliación en el plazo de garantía de 4 trimestres , mejoras sin coste para el Ayuntamiento por importe de 48.760,55 más IVA y un plazo de ejecución de 16 meses. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha 27 de octubre de 2022 se requiere a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- ROLECE.
- Certificado REA (registro de empresas acreditadas).
- Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato. Acreditación. Consta en expediente correo electrónico emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>o</sup> Miriam Dabrio Soldán, informando que es suficiente la declaración responsable para acreditar la solvencia externa aportada por la empresa.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompaña una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 90.791,73 euros.
- Compromiso de suscripción de un seguro a todo riesgo de construcción, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será como mínimo el importe de adjudicación del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Declaración responsable de personas trabajadoras y personas con discapacidad contratadas.
- Plan de igualdad 2022-2025.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno, a la entidad TR Construya, S.L.U. de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de noviembre de 2022, antes transcrito.

#### **10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 84/2022 - Obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 10 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

#### **"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. N<sup>o</sup> 84/2022, PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 5 VIVIENDAS MUNICIPALES EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ JESÚS HERMIDA, 2, DE HUELVA.**

*El expediente 84/2022, para la contratación de las obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar en c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva, conforme al proyecto aprobado por decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de agosto de 2022, al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal del Área de Vivienda D. David Sampedro Pacheco, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, de fecha 30 de agosto de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 313.376,63 € más IVA por importe de 31.337,66 € sumando un total de 344.714,29 €.*

*Con fecha 31 de agosto de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se ha presentado la siguiente proposición:*

NIF: B11504107 Via Augusta Julia, S.L. Fecha de presentación: 19 de septiembre de 2022 a las 16:37:10.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, procede a la apertura del sobre UNICO que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente y acuerda admitir al único licitador presentado, dado que cumplen los requisitos previos y acuerda remitir el contenido del sobre al Ingeniero Técnico Municipal del Área de Vivienda D. David Sampedro Pacheco, el cual lo emite con fecha 30 de septiembre de 2022.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, asume por unanimidad, el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Ingeniero Técnico Municipal del Área de Vivienda D. David Sampedro Pacheco de fecha 30 de septiembre de 2022 y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar en c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva, a la empresa Via Augusta Julia, S.L. con CIF B11504107 y correo a efecto de notificaciones [victor@viaaugusta.es](mailto:victor@viaaugusta.es) por un importe máximo de 296.717,50 euros e IVA por importe de 29.671,75 euros, lo que supone un total de 326.389,25 euros, con unas mejoras al proyecto por valor de 10.829,00 euros e IVA por importe de 1.082,90 euros, lo que supone un total de 11.911,90 euros, y una ampliación del plazo de garantía de las obras de 12 meses adicionales a los 12 meses estipulados en los pliegos. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha 7 de octubre de 2022, se requiere a la entidad Via Augusta Julia, S.L. para que presente la documentación necesaria para proceder a su adjudicación. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

- ROLECE.

- Solvencia económica y financiera y Solvencia Técnica y profesional: Presenta certificado de clasificación del Ministerio de Hacienda y Función Pública con la clasificación exigida en Grupo C (edificaciones); subgrupo 4- Categoría 2 y subgrupo 6- categoría 1, acompañadas de certificaciones de ejecución de obras.

- Presenta justificación de cuentas anuales presentada en el Registro Mercantil.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado positivo Ayuntamiento Huelva.

- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 14.835,87euros.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompaña una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Declaración responsable respecto a:

• Promoción de igualdad de no estar obligados a tener un plan de igualdad.

• Trabajadores con discapacidad no estando obligados al de tener menos de 50 trabajadores empleados.

• Compromiso a concertar un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones conforme a las disposiciones establecidas en el PCAP que rige la licitación en su cláusula 23ª epígrafe 1.

• Compromiso de suscripción de Seguro de responsabilidad civil antes de la formalización del contrato.

- Certificado de renovación inscripción en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la comunidad autónoma de Andalucía.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la

LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de las obras de rehabilitación de 5 viviendas municipales en edificio plurifamiliar en c/ Jesús Hermida, 2, de Huelva de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 10 de noviembre de 2022, antes transcrito.

**11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 85/2022 - Obras de Rehabilitación de 3 viviendas en Barriada la Navidad (C/ Niño Jesús Nº 2 y Nº 12 y C/ Querubines Nº 9), de Huelva.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 10 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. Nº 85/2022, PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 3 VIVIENDAS EN BARRIADA LA NAVIDAD (C/ NIÑO JESÚS Nº 2 Y Nº 12 Y C/ QUERUBINES Nº 9), DE HUELVA.**

*El expediente 85/2022, para la contratación de las obras de Rehabilitación de 3 viviendas en Barriada la Navidad (C/ Niño Jesús Nº 2 y Nº 12 y C/ Querubines Nº 9), de Huelva, conforme al proyecto aprobado por decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de agosto de 2022, al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal del Área de Vivienda D. David Sampedro Pacheco, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, de fecha 13 de agosto de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 162.190,28 € más IVA por importe de 16.219,03 € sumando un total de 178.409,31 €.*

*Con fecha 26 de agosto de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se ha presentado la siguiente proposición:*

*NIF: B11504107 Via Augusta Julia, S.L. Fecha de presentación: 15 de septiembre de 2022 a las 18:08*

*La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022, procede a la apertura del sobre UNICO que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente y acuerda admitir al único licitador presentado, dado que cumplen los requisitos previos y acuerda remitir el contenido del sobre al Ingeniero Técnico Municipal del Área de Vivienda D. David Sampedro Pacheco, el cual lo emite con fecha 30 de septiembre de 2022.*

*La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, asume por unanimidad, el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Ingeniero Técnico Municipal del Área de Vivienda D. David Sampedro Pacheco de fecha 20 de septiembre de 2022 y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de Rehabilitación de 3 viviendas en Barriada la Navidad (C/ Niño Jesús Nº 2 y Nº 12 y C/ Querubines Nº 9), de Huelva, a la empresa Via Augusta Julia, S.L. con CIF B11504107 y correo a efecto de notificaciones [victor@viaaugusta.es](mailto:victor@viaaugusta.es), por un importe de 158.608,18 euros e IVA por importe de 15.860,82 euros, lo que supone un total de 174.469,00 euros, con unas mejoras al proyecto por valor de 6.140,40 euros e IVA por importe de 614,04 euros, lo que supone un total de 6.754,44 euros, y una ampliación del plazo de garantía de las obras de 12 meses adicionales a los 12 meses estipulados en los pliegos. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.*

*Con fecha 27 de septiembre de 2022, se requiere a la entidad Via Augusta Julia, S.L. para que presente la documentación necesaria para proceder a su adjudicación. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:*

- ROLECE.
- Solvencia económica y financiera y Solvencia Técnica y profesional: Presenta certificado de clasificación del Ministerio de Hacienda y Función Pública con la clasificación exigida en Grupo C (edificaciones); subgrupo 4- Categoría 2 y subgrupo 6- categoría 1, acompañadas de certificaciones de ejecución de obras.
- Presenta justificación de cuentas anuales presentada en el Registro Mercantil.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



- Certificado positivo Ayuntamiento Huelva.
- Justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 7.930,41 euros.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompaña una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Declaración responsable respecto a:
  - Promoción de igualdad de no estar obligados a tener un plan de igualdad.
  - Trabajadores con discapacidad no estando obligados al de tener menos de 50 trabajadores empleados.
    - Compromiso a concertar un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones conforme a las disposiciones establecidas en el PCAP que rige la licitación en su cláusula 23ª epígrafe 1.
    - Compromiso de suscripción de Seguro de responsabilidad civil antes de la formalización del contrato.
- Certificado de renovación inscripción en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la comunidad autónoma de Andalucía.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de obras de Rehabilitación de 3 viviendas en Barriada la Navidad (C/ Niño Jesús Nº 2 y Nº 12 y C/ Querubines Nº 9), de Huelva. de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 10 de noviembre de 2022, antes transcrito.

## **12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 89/2022 - Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, Flujoeléctrico, S.L. y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Gestión Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 23 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UNA PISTA DE HIELO Y LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO 2022/2023, INCLUYENDO DICHO SERVICIO LAS LABORES DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA, INSTALACIÓN (MONTAJE Y DESMONTAJE), ASÍ COMO TODOS SUS ELEMENTOS AUXILIARES, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Con fecha 6 de octubre de 2022, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación el rechazo de la proposición presentada por OCO NEGRO S.L. por no ajustarse a las dimensiones de la pista de hielo establecidas en el PPT y proponer la adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023, a la entidad FLUJO ELÉCTRICO S.L. por un importe de 49.173,55 € más 10.326,45 € correspondiente al I.V.A., dado que cumple con las características definidas en los pliegos. Todo ello condicionado al Informe que debe emitirse por la Intervención Municipal.

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se requiere a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:

1. Escrituras de constitución de la empresa.
2. D.N.I. de la representante legal de la empresa.
3. ROLECE.
4. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
5. Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
6. Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Certificación positiva expedida por el Área de Ingresos del Ayuntamiento de Huelva de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
8. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y Certificado de exención de pago del mismo.
9. Acreditación de la solvencia económica financiera, mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al valor estimado del contrato: Cuentas anuales de 2019, 2020 y 2021.
10. Solvencia técnica y profesional: Certificados de trabajos efectuados.
11. Seguro de responsabilidad civil.
12. Constitución en la Tesorería Municipal del importe correspondiente a la garantía definitiva.
13. Declaración responsable de no obligatoriedad del cumplimiento de la cuota de reserva en favor de trabajadores con discapacidad.
- 14.- Declaración responsable de no obligatoriedad de Plan de Igualdad en la empresa.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada. "

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y los servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023, incluyendo dicho servicio las labores de transporte, carga y descarga, instalación (montaje y desmontaje), así como todos sus elementos auxiliares, a la entidad Flujoeléctrico, S.L. de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 23 de noviembre de 2022, antes transcrito.

**13.- Apertura de Requerimiento de documentación: 11/2021 - Servicio público de recogida, mediante la modalidad de puerta a puerta, de papel, vidrio, pilas y acumuladores, mediante contenedores interiores, y de recogida de cartón de envases y embalajes de las zonas comerciales de la ciudad de Huelva.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe jurídico previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 23 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido

**INFORME JURÍDICO PREVIO DE CALIFICACION DE DOCUMENTOS SOBRE PROCEDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA DEPOSITADA, NO IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y DECLARACIÓN DE DESIERTO EN RELACION AL EXPEDIENTE 11/2021 DE SERVICIOS DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA.**

En relación a la propuesta de adjudicación efectuada con fecha 26 de septiembre de 2022 a favor de la entidad Agua Viva Reciclajes, S.L. con C.I.F. B21456843, para el contrato de servicio público de recogida, mediante la modalidad de puerta a puerta, de papel, vidrio, pilas y acumuladores, mediante contenedores interiores, y de recogida de cartón de envases y embalajes de las zonas comerciales de la ciudad de Huelva, (Expte 11-2021), la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, tiene a bien informar con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 26 de septiembre de 2022 se acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario del contrato de servicios de referencia a la empresa Agua Viva Reciclajes, S.L.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de septiembre de 2022 se le requiere para que constituya garantía definitiva y para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del Artículo 150 de la LCSP, concediéndole, al efecto, el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

**TERCERO.-** En cuanto a la documentación presentada, una vez analizada, se determina que no dispone de la solvencia económica requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para que pueda decretarse la adjudicación a su favor.

**CUARTO.-** Constan en el expediente justificante de la garantía constituida mediante aval por Agua Viva Reciclajes, S.L con fecha 14 de octubre de 2022 por importe de 7.255,44 Euros.

A los hechos anteriores le son de aplicación las siguientes

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**PRIMERA.-** El Artículo 150.2 de la LCSP dispone que *“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

**De no cumplimentarse adecuadamente** el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

**SEGUNDA.-** Sobre la interpretación que hacen los Tribunales de Recursos Contractuales de este artículo hemos de decir que recientes resoluciones argumentan que se viene aplicando una interpretación literal, muy rigorista, extrema y muy amplia de su contenido, que debe ser objeto de una interpretación restrictiva a la vista

de su carácter sancionador, que está llevando a resultados sumamente extensivos, formalistas e injustos. Es preciso, por tanto, establecer una interpretación del artículo 150.2 LCSP más delimitada y acorde con el contenido literal del precepto y su finalidad, que no es otra que **resolver situaciones de claro incumplimiento por parte del licitador mejor clasificado** con trascendencia respecto a la garantía y en concreto la imposición de una penalización del 3%, e incluso, incurrir en causa de prohibición de contratar. Las cuestiones que plantea dicho precepto son, en el caso que nos ocupa, la extensión objetiva del contenido de la conducta consistente en “no haber cumplimentado el requerimiento efectuado” y la determinación de si se extiende a cualquier defecto u omisión de cumplimentación, o sólo a la falta de cumplimentación total o en lo principal y sustancial. Pues bien, según la Resolución nº 749/2018 del TACRC “**se equiparan a la retirada injustificada de la oferta, incumplimientos totales de obligaciones concretas, no cumplimientos defectuosos de las mismas.**” Así, en el caso que nos ocupa, no ha existido un incumplimiento total ni tan siquiera defectuoso de trámites, ya que la presentación de todos y cada uno de los documentos preceptivos se realizó en tiempo y forma. Lo que ha ocurrido es que el licitador no alcanza el importe necesario de solvencia económica exigido por los pliegos para que se pueda adjudicar el contrato a su favor. Y ello, entiendo que, de forma totalmente inconsciente y sin tener conocimiento de ello. Por lo tanto, no existe voluntariedad de incumplir el requerimiento efectuado, es decir, no implica un comportamiento inequívocamente incumplidor de lo requerido. Entiende el Tribunal en el Fundamento de Derecho Sexto de la resolución aludida, que la penalidad sólo procede cuando el incumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario es grave y claro, y el licitador **no ha actuado de buena fe y medie dolo, culpa o negligencia.**

Por tanto, de la literalidad del precepto se infiere que la penalidad se impondrá cuando exista una conducta del licitador en la que medie, al menos, negligencia de tal gravedad que se pueda equiparar a un incumplimiento total o defectuoso del requerimiento y este no ha sido el caso. La conducta de la empresa propuesta como adjudicataria ha sido diligente en todo momento pero de las Cuentas Anuales presentadas se infiere que no alcanza la solvencia económica requerida, que asciende a una vez y media el valor anual medio del contrato, en ninguno de los 3 ejercicios anteriores al año en curso. La medida a tomar no puede ser sancionadora ya que no ha existido incumplimiento del trámite o una falta de acreditación de un requisito sino todo lo contrario. Con la totalidad de documentación presentada se acredita que no dispone de la solvencia financiera requerida que es un requisito sustancial para la adjudicación, por tanto esta técnico entiende que, atendiendo a la interpretación restrictiva del régimen sancionador del artículo aludido y en aplicación del principio de proporcionalidad, tan sólo procede el rechazo de su oferta o la exclusión por no cumplir lo requerido y recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas tal y como dispone el artículo 150.2 de la LCSP. No obstante, al no existir otra empresa licitadora procede la declaración de desierto del procedimiento.

**TERCERA.-** Así mismo, el artículo 110 de la LCSP respecto a las responsabilidades a las que están afectas las garantías dispone que la garantía definitiva **únicamente responderá** de los siguientes conceptos:

a) *De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.*

b) *De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.*

c) *De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.*

d) *De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.*

e) *Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato. Conceptos todos ellos aplicables a los adjudicatarios /contratistas y referidos a la formalización del contrato y a la fase de ejecución del mismo.*

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los razonamientos jurídicos expresados en los apartados anteriores, la Técnico de Administración General informante concluye que **no procede entender que el licitador ha retirado su oferta** ni, por tanto la consecuencia que ello conlleva, que no es otra que la imposición del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, siendo adecuada la **devolución de la garantía definitiva constituida**, ya que no tiene sentido alguno el mantenimiento de la misma porque no se ha de ejecutar para responder de ninguna de las responsabilidades aludidas anteriormente y que son exclusivamente referidas al contratista habida cuenta que, con ese fin, deberá constituir nueva garantía la entidad que finalmente resultara adjudicataria. Al no existir otra empresa licitadora procede, así mismo, la declaración de

desierto y el archivo del procedimiento. Este es el parecer de la técnico informante, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asumir el informe jurídico procediendo a la exclusión del único licitador presentado por no cumplir los requisitos previos y declarar desierto el expediente procediendo al archivo del mismo.

**14.- Apertura y calificación administrativa: 75/2022 - Servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y del programa específico de legionelosis en edificios e instalaciones municipales de la ciudad de Huelva.**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de los antecedentes de hechos siguientes:

La mesa de contratación celebrada con fecha de 18 de octubre de 2022 procedió a la apertura de la documentación administrativa presentada para ser admitidos los licitadores presentados a la licitación, acordando admitir a todos los licitadores presentados, no obstante emitidos los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de proposiciones por el Departamento de Recaudación e Ingresos del este Ayuntamiento, relativo a las empresas, se comprueba que la entidad ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A, dispone de un certificado negativo.

A tales efectos, la Entidad ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A, presenta alegaciones al respecto con fecha de 3 de noviembre de 2022, las cuales son enviadas al Técnico de Administración General del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria D. Rafael Antonio Navarro Molino, el cual emite informe con fecha de 23 de noviembre, en el siguiente sentido:

*“Visto expediente de la entidad “ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE SA”, con CIF A18485516, y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Asegra, Calle Málaga, Número 7, de Granada, con respecto a la Solicitud con Número 36173, de fecha 3 de noviembre de 2.022, con respecto al mismo, el funcionario que suscribe tiene a bien informar que:*

**NORMATIVA**

- 1. Señalar que el art. 78.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: “1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.”*
- 2. Considerando lo dispuesto en el art 79.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 que recoge que: “1. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.”*
- 3. Citar el art. 83.1 del mismo cuerpo legal que :“Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.” Siendo por tanto la actuante sujeto pasivo del impuesto.*
- 4. Mencionar que el art. 89.1 y 2 establece que: “1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.  
2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.”*
- 5. Señalar que el art. 90 del mismo texto legal estatuye que: “1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula de éste. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por*



*censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial.*

*La matrícula estará a disposición del público en los respectivos ayuntamientos."*

6. *Citar el art. 91.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que establece que: "1. La formación de la matrícula del Impuesto, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas correspondientes y, en general, la gestión censal del tributo se llevará a cabo por la Administración tributaria del Estado."*
7. *Señalar que el art. 3.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que : " 1. A los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público las siguientes entidades :a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y **las Entidades que integran la Administración Local.**"*
8. *Determinar que el art. 71.1.d) de la precitada Ley estatuye sobre las prohibiciones de contratar, que:" 1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen".*
9. *Citar lo dispuesto en el art. 72.1 del mismo cuerpo legal que establece que:"1. Las prohibiciones de contratar relativas a las circunstancias contenidas en las letras c), d), f), g) y h) del apartado 1 del artículo anterior, se apreciarán directamente por los órganos de contratación, subsistiendo mientras concurren las circunstancias que en cada caso las determinan."*
10. *Señalar que el art. 140.4 de la mencionada Ley sobre la "Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" determina que: " Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.**"*
11. *Constatar que existe Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 28 de septiembre de 2020, ( STS 2970/2020 - ECLI:ES:TS:2020:2970), que en el Fundamento de Derecho Séptimo, que establece el siguiente tenor literal: " SÉPTIMO.- Las prohibiciones de contratar. Su regulación en la Directiva 2014/24/UE y en la legislación contractual española.  
Las prohibiciones de contratar restringen la posibilidad de participar en procedimientos de licitación y tienen su amparo tanto en la normativa de la Unión Europea comunitaria como en la legislación interna de contratos públicos. Constituyen condiciones de aptitud que deben cumplirse al tiempo de presentar la solicitud para participar en la licitación o presentar la proposición y mantenerse hasta la formalización del contrato.  
En línea con lo consignado en el fundamento anterior debe citarse el considerando centésimo de la Directiva 2014/24/UE"(100) No deben adjudicarse contratos públicos a operadores económicos que hayan participado en una organización delictiva o hayan sido declarados culpables de corrupción o fraude contra los intereses financieros de la Unión, de delitos terroristas, de blanqueo de dinero o de financiación del terrorismo. **El impago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social también debe ser sancionado con la exclusión obligatoria a nivel de la Unión.** No obstante, los Estados miembros deben poder establecer excepciones a dichas exclusiones obligatorias en circunstancias excepcionales, cuando necesidades imperativas de interés general hagan indispensable la adjudicación de un contrato. Ello podría ocurrir, por ejemplo, cuando vacunas o equipos de emergencia que se requieran urgentemente solo puedan adquirirse a un operador económico al que se aplique alguna de las razones obligatorias de exclusión "  
Se observa que la nueva regulación en la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, su art.57 abandona el podrá ser excluido de la participación en un contrato el prestador de servicios que no haya cumplido sus obligaciones en lo referente al pago de la cotización a la Seguridad Social o las obligaciones fiscales, según las disposiciones legales del país de la entidad adjudicadora que establecía la Directiva 92/50/CEE del Consejo de 18 de junio (art. 29) por el taxativo "quedara excluido". Como dijo la Sentencia de 9 de febrero de 2006, asuntos 226/2004 y 228/2004 el art.29 no contemplaba una aplicación uniforme de las causas de exclusión que podían ser moderadas por los Estados miembros.  
En la antes citada Sentencia del Tribunal de Justicia de 9 de febrero de 2006, asuntos acumulados 226/2004 y 228/2004 dijo el Tribunal (apartado 25) que la Directiva 92/50/CEE no contiene ninguna definición del concepto "**no haber cumplido sus obligaciones**" remitiendo, por tanto, a las **normas nacionales**. Y en el apartado 27 puso de relieve no existe diferencia entre las expresiones "no haber*

cumplido" sus obligaciones y "no estar al corriente en sus obligaciones" que se utilizan indistintamente en las diferentes Directivas Comunitarias en materia de contratación pública.

Y en lo que aquí interesa es relevante sus apartados 31, 32 y 33"

**"31. Por consiguiente, corresponde a las normas nacionales determinar hasta qué momento o dentro de qué plazo deben los interesados haber efectuado los pagos correspondientes a sus obligaciones** o bien, en lo tocante a las demás situaciones consideradas por el órgano jurisdiccional remitente y que se analizan en los apartados 34 a 39 de la presente sentencia, haber probado que concurren los requisitos para una regularización a posteriori. Este plazo puede ser, en particular, la fecha límite para la presentación de la solicitud de participación en la licitación, la fecha de envío de la convocatoria para la presentación de ofertas, la fecha límite de la presentación de las ofertas de los candidatos, la fecha de apreciación de las ofertas por la entidad adjudicadora o, incluso, el momento que precede inmediatamente a la adjudicación del contrato público.

32. Debe puntualizarse, no obstante, que los principios de transparencia y de igualdad de trato que rigen todos los procedimientos de adjudicación de contratos públicos, según los cuales deben definirse claramente por anticipado todos los requisitos de fondo y de forma relativos a la participación en la licitación, exigen que ese plazo se determine con una exactitud absoluta y que sea hecho público, a fin de que los interesados puedan conocer exactamente los imperativos del procedimiento y tener la seguridad de que los mismos imperativos se aplican a todos los participantes. Este plazo puede fijarlo la normativa nacional o bien ésta puede atribuir tal responsabilidad a las entidades adjudicadoras

**33. Por consiguiente, se considera que ha cumplido sus obligaciones el candidato que, en el plazo a que se refiere el apartado 31 anterior, haya realizado la totalidad de los pagos relativos a sus deudas en materia de seguridad social y tributarias, sin perjuicio de los casos de regularización posterior y de interposición de un recurso administrativo o judicial que se examinan en los apartados 34 a 39 de la presente sentencia. No pueden bastar el mero principio de pago en el momento considerado, ni la prueba de la intención de pago, ni tan siquiera la prueba de la capacidad económica de regularización más allá de ese momento, so pena de violación del principio de igualdad de trato de los candidatos"** Siendo el art. 140.4 de la Ley 9/2017, la que regula el momento de estar al corriente del pago de obligaciones.

## FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** Con respecto a lo expuesto solicitud con Número 36173, de fecha 3 de noviembre de 2.022:

1. Señalar que en el punto "II.- Conocimiento de Circunstancia relativa al pago del IAE del año 2021", donde se afirma el siguiente tenor literal "Que ha tenido conocimiento **en el día de ayer, 2 de noviembre, de la existencia de una deuda** contraída con ese Ayuntamiento de Huelva, a través de la Agencia Provincial Tributaria, dependiente de la Diputación de Huelva, correspondiente al IAE de 2021, deuda sobre la que su mandante no había recibido notificación alguna.". Reconoce el actuante que tiene constancia de la deuda **a fecha 2 de noviembre**.
2. Mencionar que posteriormente, en el mismo punto consta el siguiente tenor literal: "Al hilo de lo anteriormente expuesto, y para complementarlo, otro aspecto relevante es que la primera noticia de la deuda fue genérica, por un tercero, en éste caso la Agencia Tributaria, ya que **con fecha 14 de junio del 2022** se recibió Acuerdo de Devolución del Impuesto de Sociedades del 2019 con deducción de una deuda por importe de 153,61 € correspondiente al expediente antes citado más arriba, motivo por el que su mandante al no tener clara la deuda, solicitó dicha carta de pago en septiembre, sin que se recibiera la misma." En consecuencia, **a fecha 14 de junio de 2.022**, ya tenía constancia que existía una deuda con algún ente de los recogidos en el art. 3 de la precitada Ley 9/2017, señalado ut supra.
3. Citar que a continuación, en el mismo punto, señala el interesado el siguiente tenor literal : "En definitiva, queremos recalcar la buena fe de su mandante, que primeramente desconocía cual (concepto, cuantía, etc..) era exactamente la deuda que se le estaba reclamando, y que cuando lo supo de forma exacta respecto al objeto tributario y naturaleza del mismo, intentó abonarla y ante la imposibilidad técnica, **presentó la solicitud de carta de pago con fecha 8 de septiembre del 2022**, ya que era el único medio disponible para abonarla, y para que se cuantificara y concretara por la Administración, no recibiendo sin embargo respuesta alguna por su parte, lo que provocó la confianza legítima en que la misma estaría saldada." Por tanto, queda acreditado que conocía la existencia de deudas con la Administración **en fecha 14 de junio y 8 de septiembre**.
4. Mencionar que la deuda a la que se hace referencia corresponde al Impuesto sobre Actividades Económicas, siendo regulado en los arts. 78 y ss. del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los datos obrantes en el expediente, en concreto, de Consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la actuante está de alta en las actividades objeto de las liquidaciones adeudadas, con respecto al epígrafe 9213 desde el **1 de octubre de 1.998** y respecto del Epígrafe 9794 desde el **10 de julio de 2.002**, viniéndose abonando regularmente dichos conceptos, y por tanto objetar

que la petición de la carta de pago no te exime de su pago, **teniendo en consecuencia que haber estado al corriente el día 6 de octubre.**

**SEGUNDO.-** Que los antecedentes que obran en la Agencia Provincial Tributaria de Huelva son los siguientes:

1. La siguiente notificación : Titular ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE con CIF A18485516, Identificador 58658346221c562f17b8, por Concepto de Notificación de apremio remitida por la Agencia Provincial Tributaria de Huelva el día 04/03/2022 ha sido expirada por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia, a fecha 15/03/2022.
2. Consultado el Departamento de Informática de la propia Agencia, se tiene constancia con fecha 08/09/2022 de la presentación a través de la web de una comparecencia genérica asentándose Registro de Entrada nº 2022/25627 con la documentación correspondiente y del intento de realizar expediente por plan personalizado de pago, el cual no procede cuando existen deudas en vía ejecutiva como era el caso en aquella fecha.
3. Se verifica pago del expediente nº2022/1613 a través de carta de pago con Referencia 8005397983556 por importe de 1.244,84 el día 2/11/2022.

Por lo expuesto, de los datos obrantes en el expediente se constata que la actuante "ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE SA" **incurría en la prohibición de contratar** recogida en el art. 71.1.d) de la precitada Ley 9/2017 **al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**, como así se recoge en el art. 140.4 de la mencionada Ley."

Teniendo en cuenta lo previsto en los antecedentes transcritos, la mesa de Contratación, acuerda por unanimidad asumir el informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria D. Rafael Antonio Navarro Molino y excluir al licitador ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A de la presente licitación, dado que ha quedado acreditado que no se encontraba al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento dentro del plazo establecido para presentación de proposiciones, rectificándose lo acordado por la Mesa de Contratación con fecha de 18 de octubre de 2022.

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 50/2021 - servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas**

No se realiza el acto.

**16.- Propuesta adjudicación: 50/2021 - servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas**

No se realiza el acto.

**17.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, Lote 3**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 22 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

**INFORME ANÁLISIS SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL, COMO MEJORA DEL CRECIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL Y EL**

**AUMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE LOS HABITANTES DE LOS BARRIOS QUE CONFORMAN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA EDUSI, INCLUIDO EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 12 POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. LOTE 3.**

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 18 de octubre de 2022, en su punto vigésimo primero "...acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, Lote 3 a la entidad Desatando Ideas S.C.A, con CIF: F21556089 y correo electrónico a efecto de notificaciones: [desatandoideas@desatando.org](mailto:desatandoideas@desatando.org) dado que su oferta es la más ventajosa para este Ayuntamiento, por un importe de 51.859,42 € más IVA de 10.890,48 €, sumando un importe total de 62.749,90 €.

El día 31 de octubre de 2022, se requiere a la empresa Desatando Ideas S.C.A, para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato.

A tal efecto presenta, en tiempo y forma, la siguiente documentación:

- Escrituras de Constitución de la empresa, representación, registro y NIF.
- DNI representante
  
- Censo IAE y declaración responsable de exención.
- Inscripción en el ROLECE, acreditativo de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.
- Cuentas anuales 2020 ( valor estimado del contrato lote 3)
- Solvencia Técnica y profesional: aporta los certificados y declaración responsable.
- Declaración en materia de discapacidad.
- Declaración en materia de igualdad.
- Garantía definitiva aportada por importe de 2.592,97 €.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

La mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de **Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, Lote 3**, a la entidad Desatando Ideas S.C.A., de conformidad con el informe emitido por Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 22 de noviembre de 2022, antes transcrito.

**18.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, Lote 1**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria de la misma se da cuenta del informe jurídico previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 23 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

**INFORME JURÍDICO PREVIO A LA CALIFICACION DE DOCUMENTOS, PROCEDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA DEPOSITADA Y NO IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN RELACION AL EXPEDIENTE 29/2022 LOTE 1 DE SERVICIOS LINEA 12 ITINERARIOS (EDUSI)**

En relación a la propuesta de adjudicación efectuada con fecha 04 de octubre de 2022 a favor de la entidad Servicio en Intervención Social Mano a Mano S.L. para el Lote 1 del contrato de servicios Línea 12 itinerarios Expte 29-2022, la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación abajo firmante, tiene a bien informar con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 18 de octubre de 2022 se acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario del Lote 1 a la empresa Servicio en Intervención Social Mano a Mano S.L.

**SEGUNDO.-** Con fecha 31 de octubre de 2022 se le requiere para que constituya garantía definitiva y para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del Artículo 150 de la LCSP, concediéndole, al efecto, el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

**TERCERO.-** En cuanto a la documentación presentada, una vez analizada, se determina que no dispone de la solvencia económica requerida en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares para que pueda decretarse la adjudicación a su favor.

**CUARTO.-** Constan en el expediente justificante de la transferencia realizada por Servicio en Intervención Social Mano a Mano S.L. con fecha 07 de noviembre de 2022 por importe de 2.710,00 Euros.

A los hechos anteriores le son de aplicación las siguientes

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**PRIMERA.-** El Artículo 150.2 de la LCSP dispone que "Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos..

**De no cumplimentarse adecuadamente** el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

**SEGUNDA.-** Sobre la interpretación que hacen los Tribunales de Recursos Contractuales de este artículo hemos de decir que recientes resoluciones argumentan que se viene aplicando una interpretación literal, muy rigorista, extrema y muy amplia de su contenido, que debe ser objeto de una interpretación restrictiva a la vista de su carácter sancionador, que está llevando a resultados sumamente extensivos, formalistas e injustos. Es preciso, por tanto, establecer una interpretación del artículo 150.2 LCSP más delimitada y acorde con el contenido literal del precepto y su finalidad, que no es otra que **resolver situaciones de claro incumplimiento por parte del licitador mejor clasificado** con trascendencia respecto a la garantía y en concreto la imposición de una penalización del 3%, e incluso, incurrir en causa de prohibición de contratar. Las cuestiones que plantea dicho precepto son, en el caso que nos ocupa, la extensión objetiva del contenido de la conducta consistente en "no haber cumplimentado el requerimiento efectuado" y la determinación de si se extiende a cualquier defecto u omisión de cumplimentación, o sólo a la falta de cumplimentación total o en lo principal y sustancial. Pues bien,

según la Resolución nº 749/2018 del TACRC **"se equiparan a la retirada injustificada de la oferta, incumplimientos totales de obligaciones concretas, no cumplimientos defectuosos de las mismas."** Así, en el caso que nos ocupa, no ha existido un incumplimiento total ni tan siquiera defectuoso de trámites, ya que la presentación de todos y cada uno de los documentos preceptivos se realizó en tiempo y forma. Lo que ha ocurrido es que el licitador no alcanza el importe necesario de solvencia económica exigido por los pliegos (valor estimado del contrato) para que se pueda adjudicar el contrato a su favor. Y ello, entiendo que, de forma totalmente inconsciente y sin tener conocimiento de ello. Por lo tanto, no existe voluntariedad de incumplir el requerimiento efectuado, es decir, no implica un comportamiento inequívocamente incumplidor de lo requerido. Entiende el Tribunal en el Fundamento de Derecho Sexto de la resolución aludida, que la penalidad sólo procede cuando el incumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario es grave y claro, y el licitador **no ha actuado de buena fe y medie dolo, culpa o negligencia.**

Por tanto, de la literalidad del precepto se infiere que la penalidad se impondrá cuando exista una conducta del licitador en la que medie, al menos, negligencia de tal gravedad que se pueda equiparar a un incumplimiento total o defectuoso del requerimiento y este no ha sido el caso. La conducta de la empresa propuesta como adjudicataria ha sido diligente en todo momento pero de las Cuentas Anuales presentadas se infiere que no alcanza la solvencia económica requerida (valor estimado del contrato según lote), en ninguno de los 3 ejercicios anteriores al año en curso. La medida a tomar no puede ser sancionadora ya que no ha existido incumplimiento del trámite o una falta de acreditación de un requisito sino todo lo contrario. Con la totalidad de documentación presentada se acredita que no dispone de la solvencia financiera requerida que es un requisito sustancial para la adjudicación, por tanto esta técnico entiende que, atendiendo a la interpretación restrictiva del régimen sancionador del artículo aludido y en aplicación del principio de proporcionalidad, tan sólo procede el rechazo de su oferta o la exclusión por no cumplir lo requerido y recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas tal y como dispone el artículo 150.2 de la LCSP.

**TERCERA.-** Así mismo, el artículo 110 de la LCSP respecto a las responsabilidades a las que están afectas las garantías dispone que la garantía definitiva **únicamente responderá** de los siguientes conceptos:

a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.

b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.

c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

e) Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato. Conceptos todos ellos aplicables a los adjudicatarios /contratistas y referidos a la formalización del contrato y a la fase de ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los razonamientos jurídicos expresados en los apartados anteriores, la Técnico de Administración General informante concluye que, no procede entender que el licitador ha retirado su oferta, ni por tanto, procede aplicar la consecuencia que ello conlleva, que no es otra que la imposición del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, siendo adecuada la **devolución de la garantía definitiva constituida** ya que no tiene sentido alguno el mantenimiento de la misma porque no se ha de ejecutar para responder de ninguna de las responsabilidades aludidas anteriormente y que son exclusivamente referidas al contratista habida cuenta que, con ese fin, deberá constituir nueva garantía la entidad que finalmente resulte adjudicataria. Este es el parecer de la técnico informante, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho."

La mesa de contratación asume por unanimidad el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 23 de noviembre de 2022 y tras la revisión de la documentación aportada por el licitador requerido y propuesto como adjudicatario, Servicios en Intervención Social Mano a Mano SL, acuerda informar desfavorablemente la calificación de los documentos previos a la adjudicación, al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento, no disponiendo de la solvencia económica exigida y excluirlo de la licitación y requerir al siguiente licitador mejor puntuado, la Entidad FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL, a efectos de que presente la documentación previa a la

adjudicación de conformidad con lo previsto en el art 150.2 de la LCSP.

**19.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12. Lote 2**

La mesa de contratación comprueba que el licitador propuesto como adjudicatario, no presenta en modo alguno la documentación previa a la adjudicación, acordando por unanimidad declarar que el licitador INERCIA DIGITAL ha retirado su oferta, procediendo la exigencia del 3 % del presupuesto de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y a recabar la documentación preceptiva la licitador siguiente, por el orden en el que haya quedado clasificado las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, siendo este, FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL.

**20.- Propuesta adjudicación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, Lote 1 y Lote 2.**

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta lo acordado en el punto decimo octavo y decimo noveno del orden del día, acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, IOTE1 y LOTE 2, con el siguiente desglose:

Lote 1 a la entidad FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL con C.I.F nº G 14522171 y con domicilio a efectos de notificaciones en Huelva Avda. santa Marta nº 82, A cp. 41005 y dirección de correo [t.borrero@fundaciondonbosco.es](mailto:t.borrero@fundaciondonbosco.es), al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 57.068,50 €, mas 0 € de IVA sumando un importe total de 57.068,50 €, todo ello de conformidad con el proyecto aportado. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

Lote 2 a la entidad FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL con C.I.F nº G 14522171 y con domicilio a efectos de notificaciones en Huelva Avda. santa Marta nº 82, A cp. 41005 y dirección de correo [t.borrero@fundaciondonbosco.es](mailto:t.borrero@fundaciondonbosco.es) al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos por un importe de 65.391,96 € mas 0 € de IVA sumando un importe total de 65.391,96 €, todo ello de conformidad con el proyecto aportado. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

**21.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote 1 y Lote 2.**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del Informe de valoración y adecuación a los pliegos emitido por los responsables en funciones de los Servicios Internos y porteros de grupos escolares, D. Damián González Rodríguez y D. J. Miguel Carmona Marín de fecha 7 de noviembre de 2022 y enviado junto a la convocatoria con el siguiente contenido:

**"INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE 92/2022 PARA LA COMPRA DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS DE GRUPOS ESCOLARES.**

*El presente Informe Técnico del Responsable de Servicios Internos y Porteros Escolares, se refiere a la valoración de las ofertas recibidas para la contratación del suministro, mediante procedimiento abierto, de UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS PARA SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS ESCOLARES del Ayuntamiento de Huelva, según los contenidos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en lo sucesivo) y de las Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Siendo el OBJETO del presente contrato el suministro de vestuario y otros elementos accesorios, necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de "Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares" del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, correspondiente al periodo comprendido entre 2022 y 2025. Se establecen 2 lotes diferenciados, debiendo ambos ajustarse a la descripción, diseño y*

características técnicas solicitadas, siendo los lotes como siguen:

**LOTE 1. VESTUARIO**

- Vestuario ordinario de invierno.
- Vestuario ordinario de verano.
- Vestuario de protocolo.
- Complementos y seguridad.

**LOTE 2. CALZADO.**

- Calzado de caballero.
- Calzado de señora.

El punto 5 del PPT establece en su textual "De cada una de las prendas ofertadas se adjuntará una muestra. La no presentación de muestra será motivo de exclusión de la licitación. Se admitirán como muestras las prendas de características idénticas a las ofertadas." Por dicho motivo, las empresas que hayan omitido su presentación, deben quedar excluidas.

El licitador que presenta ofertas es:

**LOTE 1.- BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L.**

**LOTE 2.- BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L.**

En el punto 9. Criterios de adjudicación, del PPT, se concreta que la valoración de las ofertas presentadas, se efectuará de forma independiente por cada uno de los lotes de los que consta el presente Pliego.

**1.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS AL LOTE 1. VESTUARIO**

**PRIMERO. Muestras.**

"De cada una de las prendas ofertadas se adjuntará una muestra. La no presentación de muestra será motivo de exclusión de la licitación. Se admitirán como muestras las prendas de características idénticas a las ofertadas."

Respecto a las muestras presentadas y, en especial al cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato, establecida para apostar por la sostenibilidad del medio ambiente, la empresa licitadora cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se procede a realizar la valoración de cada una de las muestras presentada por la única empresa licitadora que se presenta para el LOTE 1 (Vestuario), BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L., que se relacionan como sigue:

**VESTUARIO ORDINARIO INVIERNO.**

- Pantalón CRO invierno (alguacil/ordenanza)
- Pantalón/falda Señora invierno (ordenanza)
- Pantalón chino SRA invierno (portero mantenedor/ordenanza)
- Pantalón chino CRO invierno (portero mantenedor/ordenanza)
- Camisa Caballero M/L (ordenanza)
- Blusa Señora M/L (ordenanza)
- Jersey Caballero M/L (portero mantenedor/ordenanza)
- Rebeca de Señora (portero mantenedor/ordenanza)
- Calcetín Caballero (par) (portero mantenedor/ordenanza)
- Calcetín Señora (par) (portero mantenedor/ordenanza)
- Anorak impermeables Caballero (portero mantenedor/ordenanza)
- Anorak impermeables Señora (portero mantenedor/ordenanza)

**VESTUARIO ORDINARIO DE VERANO**

- Pantalón CRO verano (ordenanza).
- Pantalón/falda SRA verano (ordenanza)
- Pantalón chino CRO verano (portero mantenedor/ordenanza)
- Pantalón chino SRA verano (portero mantenedor/ordenanza)
- Camisa Caballero M/C (ordenanza)
- Blusa Señora M/C (ordenanza)
- Polos CRO. M/C (portero mantenedor/ordenanza)
- Polos SRA. M/C (portero mantenedor/ordenanza)
- Calcetín Caballero (par) (portero mantenedor/ordenanza)
- Calcetín Señora (par) (portero mantenedor/ordenanza)

**VESTUARIO DE PROTOCOLO**

- Americanas de Caballero (ordenanza)
- Americanas de Señora (ordenanza)
- Corbatas (ordenanza)
- Pañuelos de cuello (ordenanza)

### **COMPLEMENTOS Y SEGURIDAD**

- *Batas de manga larga (portero mantenedor)*
- *Cinturones negros (portero mantenedor/ordenanza)*
- *Guantes (par) (ordenanza)*

#### **SEGUNDO. Valoración de los criterios de adjudicación.**

La valoración de las ofertas presentadas, se efectuará de forma independiente por cada uno de los lotes de los que consta el Pliego.

Los criterios de adjudicación, que serán los mismos para cada uno de los lotes, son los siguientes:

a) Mejor oferta económica hasta 70 puntos. La asignación de puntos por este concepto, se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula indicada a continuación:

$$PA= 70 \times (BA/B_{max})$$

PA= Puntuación de la oferta A

BA= Baja de la oferta A, expresada en tanto por ciento sobre el tipo de licitación.

B<sub>max</sub>= Baja máxima expresada en tanto por cien.

b) Hasta 15 puntos: a la distancia en kilómetros desde las instalaciones, donde se realizarán las pruebas y el tallaje, a la Casa Consistorial (Ayto. Huelva) debiendo encontrárselas mismas en la ciudad de Huelva. Se concede máxima puntuación para una distancia igual o inferior a 5 kilómetros desde la Casa Consistorial. Al resto de ofertantes, de forma proporcional a partir de esa distancia.

c) Hasta 5 puntos: al menor tiempo facilitado por el ofertante en el suministro de la uniformidad inferior a los 40 días establecidos como máximo, concediéndole al ofertante con un menor plazo de entrega el máximo de puntos, y al resto proporcionalmente.

d) Hasta 5 puntos: al mayor plazo de garantía ofertado por los licitantes superior a los 3 años indicado en este pliego como garantía, concediéndole al ofertante con mayor plazo de garantía el máximo de puntos y al resto proporcionalmente, siempre que excedan del año.

e) Hasta 5 puntos: al menor tiempo facilitado por el ofertante en la reposición de las prendas que sea necesario devolver. Este apartado comprende tanto la reposición de una sola prenda, como un número indeterminado de ellas, sea por problemas de deficiencias, taras, tallas no coincidentes, etc. Se establece un plazo máximo para este concepto de 20 días, siendo este plazo de reposición valorado con 0 puntos y 5 al mejor de ellos. Al resto se puntuarán según criterios de proporcionalidad.

#### **Valoración de los criterios:**

a) La única oferta para este lote cumple con los requisitos de entrega de muestras y el adecuamiento de las mismas a las características del pliego de prescripciones técnicas. Obtiene la máxima puntuación por presentar la única y por tanto la más ventajosa, con una baja del 5 % sobre todas las prendas, por tanto obtiene 70 puntos.

b) Respecto al apartado de la distancia entre las instalaciones y la Casa Consistorial, para las pruebas y toma de tallas. La empresa licitadora ofrece instalaciones y personal propio para la toma de tallas y entrega personalizada del suministro en el Polígono Polirroja Calle A,72 A y B, 21007 de Huelva, a una distancia inferior a 5 Km desde la Casa Consistorial, siendo la única oferta y por tanto obtiene 15 puntos.

c) El plazo de entrega del suministro ofertado es de 15 días, desde la toma de tallas, cumpliendo con este criterio del pliego que establece un máximo de 40 días, siendo la única oferta y por tanto obtiene 5 puntos.

d) El plazo de garantía o de mejora de los artículos a suministrar es de 30 meses, siendo la única oferta y por tanto obtiene 5 puntos.

e) El plazo de reposición de prendas al que se compromete es de 10 días tras la solicitud, ajustándose a los criterios del pliego, que establecen un máximo de 20 días, siendo la única oferta y por tanto obtiene 5 puntos.

<b>.Oferta BARBA-VESTIR EL TRABAJO, S.L. (Lote 1) Vestuario. Expte. 92/2022</b>		
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>OFERTA</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Mejor oferta económica y porcentaje de baja.	Porcentaje de baja: 5 %	70
Distancia en Km desde las instalaciones de prueba y tallaje hasta la Casa Consistorial	Polígono Polirroza Calle A,72 A y B, 21007 de Huelva : < 5Km.	15
Menor tiempo de entrega en el suministro. Máximo 40 días.	15 días	5
Mayor plazo de garantía. Mínimo 3 años.	30 meses	0
Menor tiempo ofertado en la reposición de prendas.	10 días.	5

Tras analizar las muestras y valorar los criterios de adjudicación, se llega a la valoración final, poniéndose de manifiesto que **se ESTIMA FAVORABLE la oferta** presentada por **BARBA-VESTIR EL TRABAJO, S.L.** para la adjudicación del LOTE 1 (VESTUARIO), del contrato de "Suministro de vestuario y complementos para Servicios Internos y porteros de grupos escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva", Expte. 92/2022.

## **2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS AL LOTE 2. CALZADO**

### **PRIMERO. Muestras.**

"De cada una de las prendas ofertadas se adjuntará una muestra. La no presentación de muestra será motivo de exclusión de la licitación. Se admitirán como muestras las prendas de características idénticas a las ofertadas."

Se presentan como licitante para el LOTE 2 (Calzado): **BARBA-VESTIR EL TRABAJO, S.L.**, presentando muestras de: **CALZADO:**

- Zapato piel CRO negro horma ancha
- Skechers Md. SK77157EC
- Zapato piel SRA negro
- Skechers SK77236EC

En la siguiente tabla se refleja el resultado del análisis de las muestras presentadas y su valoración, siendo SÍ que se presenta la muestra y se ajusta a las características.

<b>Oferta BARBA-VESTIR EL TRABAJO, S.L. (Lote 2) Calzado. Expte. 92/2022</b>		
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>OFERTA</b>	<b>VALORACIÓN CALZADO</b>
Mejor oferta económica y porcentaje de baja.	Porcentaje de baja: 5 %	70
Distancia en Km desde las instalaciones de prueba y tallaje hasta la Casa Consistorial	Polígono Polirroza Calle A,72 A y B, 21007 de Huelva :< 5Km.	15
Menor tiempo de entrega en el suministro. Máximo 40 días.	15 días	5
Mayor plazo de garantía. Mínimo 3 años.	30 meses	0

Menor tiempo ofertado en la reposición de prendas.	10 días.	5
--	----------	---

Una vez analizadas las muestras del LOTE 2 (Calzado), las respectivas fichas técnicas que aporta la empresa licitadora y valorados los criterios de adjudicación, se llega a la valoración final, poniéndose de manifiesto que **se ESTIMA FAVORABLE la oferta** presentada por **BARBA-VESTIR EL TRABAJO, S.L.** para la adjudicación del LOTE 2 (CALZADO), del contrato de "Suministro de vestuario y complementos para Servicios Internos y porteros de grupos escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva", Expte. 92/2022.

**Se propone la adjudicación con un presupuesto máximo de 53.698.00 € más 11.276.58 (IVA), que hace un total de 64.974.58 €, para el Lote 1, con un porcentaje de baja del 5% sobre los productos a suministrar, con un plazo de entrega de 15 días y un plazo de reposición de 10 días.**

**Respecto al Lote 2, se propone la adjudicación con un presupuesto máximo de 15.510.00 € más 3.257.10 € (IVA), que hace un total de 18.767.10 €, con una baja del 5% sobre los productos a suministrar, un plazo de entrega de 15 días y un plazo de reposición de 10 días.**

**La suma de los importes del Lote 1 más el Lote 2 hace un total de 69.208.00 € más 14.533.68 € (IVA), TOTAL: 83.741.68 €."**

A continuación, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, asumir el informe de valoración emitido por los responsables en funciones de los Servicios Internos y porteros de grupos escolares, D. Damián González Rodríguez y D. J. Miguel Carmona Marín de fecha 7 de noviembre de 2022, transcrito anteriormente

**22.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

Este punto se trata en el punto del orden del día precedente.

**23.- Propuesta adjudicación: 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

La Mesa de Contratación, de conformidad con el punto del orden del día precedente, acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Lote 1 y Lote 2 a la entidad Barba Vestir el Trabajo, S.L. con CIF B21290630 y correo a efecto de notificaciones [administracion@barbavestir.es](mailto:administracion@barbavestir.es), al ser la única empresa presentada y ajustada a los pliego con el siguiente desglose:

Lote 1 por un importe 53.698.00 € más 11.276.58 (IVA), que hace un total de 64.974.58 € y con los compromisos ofertados consistentes en un porcentaje de baja del 5% sobre los productos a suministrar, un plazo de entrega de 15 días y un plazo de reposición de 10 días.

Lote 2 por un importe de 15.510.00 € más 3.257.10 € (IVA), que hace un total de 18.767.10 €, con los compromisos ofertados consistentes en un porcentaje de baja del 5% sobre los productos a suministrar, un plazo de entrega de 15 días y un plazo de reposición de 10 días.

Todo ello condicionado al Informe que debe emitirse por la Intervención Municipal.

**24.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 102/2022 - Obras de urbanización de espacio público entre las Calles Nicolás Orta, Colombina, Cortegana y Pastillo de Huelva**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B21502935 Arsenco Soluciones Integrales SL Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 13:46:37

NIF: B21341987 Atfortis, S.L. Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 12:25:01

NIF: B21442009 Copeinsur, S.L. Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 11:47:52

NIF: B90453127 Jica Andaluza Obras y Servicios, S.L. Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 12:11:40

NIF: B21598925 Maralva Construcción y Obra Civil S.L. Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2022 a las 18:24:10

NIF: B21582523 Necarez de Obras SL Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2022 a las 15:03:35

A continuación la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda excluir a la empresa ARSENCO SOLUCIONES INTEGRALES SL con NIF: B21502935 dado que no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y admitir al resto de licitadores presentados dado que cumplen los requisitos establecidos en los pliegos.

Por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente, de los licitadores admitidos, con el siguiente contenido:

NIF: B21341987 Atfortis, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [aruizfranco@atfmedioambiente.com](mailto:aruizfranco@atfmedioambiente.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 283.557,85 euros e IVA por importe de 59.547,15 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres (2 años).
- Propuesta de mejora por importe de 8.677,67€, más IVA de 1.822,31€.

NIF: B21442009 Copeinsur, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion@copeinsur.es](mailto:administracion@copeinsur.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 281.214,89 euros e IVA por importe de 59.055,13 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 24 meses.
- Propuesta de mejora por importe de 8.677,67€, más IVA de 1.822,31€.

NIF: B90453127 Jica Andaluza Obras y Servicios, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada con integración de solvencia con la empresa Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.
- Declaración responsable de la entidad Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. que presenta el ROLECE.
- Compromiso de ambas empresas de integración de solvencia
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [belenrodriguez@jicaandaluza.com](mailto:belenrodriguez@jicaandaluza.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 278.669,43 euros e IVA por importe de 58.520,58 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres.



- Propuesta de mejora por importe de 8.677,67€, más IVA de 1.822,31€.

NIF: B21598925 Maralva Construcción y Obra Civil S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [azamorano@maralva.es](mailto:azamorano@maralva.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 262.557,85 euros e IVA por importe de 55.137,15 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres.
- Propuesta de mejora por importe de 8.677,67€, más IVA de 1.822,31€.

NIF: B21582523 NECAREZ DE OBRAS SL

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [necarezdeobras@gmail.com](mailto:necarezdeobras@gmail.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.
- Oferta económica por importe de 274.330,58 euros e IVA por importe de 57.609,42 euros.
- Compromiso de mejora del plazo de garantía de la obra en 8 trimestres.
- Propuesta de mejora por importe de 8.677,67€, más IVA de 1.822,31€.

A continuación la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda remitir el contenido de los sobres a la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria de la Mesa, D<sup>ña</sup>. Begoña González Pérez de León, Jefa de Sección del Departamento de Contratación).

**Rfa.: PZAR**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

29 de noviembre de 2022 a las 12:00:00

### **Lugar de celebración**

ELECTRONICA

### **Asistentes**

PRESIDENTE

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.

SECRETARIO

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación

VOCALES

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General

Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo.

### **Orden del día**

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.
- 3.- Propuesta adjudicación: 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.
- 4.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.
- 5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.
- 6.- Propuesta adjudicación: 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.
- 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 50/2021 - servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas

### **Se Expone**

#### **1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del requerimiento realizado a la empresa Mas que un Caramelo C&CH S.L para la subsanación de la documentación relativa a los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y aclaración a la oferta económica realizada de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022 e informe emitido por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión con el VºBº del Cuarto Teniente Alcalde de Cultura, en el que se establece entre otros asuntos, lo siguiente:

*"EN CUANTO A MÁS QUE UN CARAMELO, con CIF B79382909, no se ajusta a lo exigido en el pliego, por las siguientes cuestiones a considerar:*

*El caramelo ofertado, según certificado aportado contiene alérgenos, tales como soja, leche, semillas de sésamo, cacahuete, cáscaras de nueces y cereales. ERA CONDICIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA que el caramelo estuviera libre de ellos. Dichos alérgenos están recogidos en la Directiva 1169/2011. Se solicitaba en pliego que el*

*caramelo no contuviera alérgenos contenidos en dicha Directiva reguladora.*

*Además, no aporta acreditación documental de la siguiente documentación requerida:*

*Certificado IFS*

*Certificado HACCP*

*Certificado Non GMO's*

*Por todo lo expresado, no procede la valoración de la oferta de dicha empresa."*

A continuación la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, la exclusión de la empresa Mas que un Caramelo C&CH S.L por no cumplir los requisitos mínimos de calidad requeridos en el PPT en concreto, no se ajusta a lo exigido en el pliego, por las siguientes cuestiones a considerar:

*El caramelo ofertado, según certificado aportado contiene alérgenos, tales como soja, leche, semillas de sésamo, cacahuete, cáscaras de nueces y cereales. ERA CONDICIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA que el caramelo estuviera libre de ellos. Dichos alérgenos están recogidos en la Directiva 1169/2011. Se solicitaba en pliego que el caramelo no contuviera alérgenos contenidos en dicha Directiva reguladora. Además, no aporta acreditación documental de la siguiente documentación requerida:*

*Certificado IFS*

*Certificado HACCP*

*Certificado Non GMO's.*

## **2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión con el VºBº del Cuarto Teniente Alcalde de Cultura, sobre la valoración del sobre de criterios valorables en cifras y porcentajes y propuesta de adjudicación, con fecha de 28 de noviembre de 2022, en el que se establece:

*"INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS, PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2023*

*Antonio Bello Carrión, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento del art. 118 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifiesta:*

*Que en relación al contrato de suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes del año 2023, Expdte. 111/2022, UNA VEZ terminado el plazo de presentación de ofertas SE HAN presentado dos ofertas.*

*MÁS QUE UN CARAMELO  
EL CORTE INGLÉS SA*

*Ambas propuestas presentan muestras y a continuación se procede a analizar si los caramelos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas a la vista de la documentación técnica presentada por cada una de las empresas.*

*Las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas se consideran condiciones mínimas obligatorias y esenciales sin que puedan ser objeto de modificación o variación alguna. Los requisitos mínimos que deberán cumplir los caramelos en relación a su calidad y composición son los siguientes:*

*Caramelo de pectina - gelatina*

*Ingredientes: pulpa de fruta (al menos 4%), azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina.*

*Gelificante: pectina.*

*Acidulante: ácido cítrico.*

*Aromas y colorantes naturales permitidos de conformidad con lo establecido en el real decreto de*

2001/1995, de 7 de diciembre, por el cual se aprueba la lista positiva de aditivos colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.

100% libre de alérgenos. Ausencia de los 14 alérgenos recogidos en la directiva europea 1169/2011.

Sin gluten y sin lactosa

Sabores: frutas variadas.

Embalaje 100% reciclable y biodegradable.

El número mínimo de caramelos a ofertar es de 14.000 kilos de caramelos.

EN CUANTO A MÁS QUE UN CARAMELO, con CIF B79382909, no se ajusta a lo exigido en el pliego, por las siguientes cuestiones a considerar:

El caramelo ofertado, según certificado aportado contiene alérgenos, tales como soja, leche, semillas de sésamo, cacahuete, cáscaras de nueces y cereales. ERA CONDICIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA que el caramelo estuviera libre de ellos. Dichos alérgenos están recogidos en la Directiva 1169/2011. Se solicitaba en pliego que el caramelo no contuviera alérgenos contenidos en dicha Directiva reguladora.

Además, no aporta acreditación documental de la siguiente documentación requerida:

Certificado IFS

Certificado HACCP

Certificado Non GMO's

Por todo lo expresado, no procede la valoración de la oferta de dicha empresa.

En cuanto a la oferta de la empresa EL CORTE INGLÉS SA, con CIF A28017895, cumple con todas las condiciones mínimas obligatorias y esenciales, exigidas en el pliego, incluyendo oferta económica, certificaciones, muestra y documento especificativo de características técnicas.

Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, la propuesta económica, con una oferta de PRECIO/KILO DE CARAMELOS DE 4,50€ MÁS IVA DE 10%, lo que supone un número de kilos de caramelos de 15.306 kilos, la empresa EL CORTE INGLÉS obtiene una puntuación de 100 PUNTOS.

Y por tanto se propone como adjudicataria a la empresa EL CORTE INGLÉS SA, con CIF A28017895, para prestar el suministro requerido."

A continuación la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad asumir el informe de valoración y propuesta de adjudicación emitido por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión con el VºBº del Cuarto Teniente Alcalde de Cultura de fecha 28 de noviembre de 2022 transcrito.

### **3.- Propuesta adjudicación: 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.**

De conformidad con lo acordado en los puntos del orden del día precedentes, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023 a la entidad El Corte Inglés, S.A. con CIF A28017895 y correo a efecto de notificaciones [licitaciones\\_empresas@elcorteingles.es](mailto:licitaciones_empresas@elcorteingles.es) al ser la propuesta más ventajosa y ajustada a los pliegos que rigen la presente contratación al presentar certificaciones, muestras y documento especificativo de características técnicas por un importe de 68.880,00 euros e IVA por importe de 6.880,00, sumando un total de 75.680,00 euros y ofertando un precio/Kilo caramelos de 4,50 € más IVA del 10%, lo que supone un número de kilo de caramelos de 15.306 kilos. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

### **4.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.**

Por la Secretaria de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B21587423 FOCUS BRAND, SL Fecha de presentación: 24 de noviembre de 2022 a las 18:39:27

A continuación por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente con el siguiente contenido:

NIF: B21115225 FOCUS BRAND, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion@enfoquecomunicacion.com](mailto:administracion@enfoquecomunicacion.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- Declaración de confidencialidad del proyecto técnico.
- Certificado inscripción en Registro Mercantil cuentas del año 2021
- Solvencia técnica.
- Bocetos y memoria técnica de las carrozas.
- Memoria Dimensiones de figuras corpóreas.
- Iluminación de las carrozas.
- Espectáculos y pasacalles propuestos.
- Relación de mejoras propuestas.
- Capacidad de participantes.
- Oferta económica: 99.0000,00 euros más 20.790,00 euros en concepto de IVA.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, admitir provisionalmente a la empresa Focus Brand, S.L. a fin de subsane la documentación relativa a los requisitos previos relativa a la solvencia técnica exigida y presenten documentos con la indicación del material del que se dispondrá para la construcción de 12 carrozas y declaración responsable de la adscripción de este material a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato y remitir la documentación al Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración y en su caso propuesta de adjudicación .

**5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.**

NO SE CELEBRA

**6.- Propuesta adjudicación: 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.**

NO SE CELEBRA

**7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 50/2021 - servicio de prestaciones deportivas en las barriadas consistente en la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de los programas deportivos en la Barriadas.**

Por parte de la Secretaria de la mesa se da cuenta de los informes emitidos por D. Fernando Rodelas Pinto, Jefe del Área de Personal (firmado con fecha de 31/10/2022), informe elaborado por D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, economista perteneciente al Área de Intervención (firmado con fecha de 7/11/2022), y por D. Enrique Nielsen-Hidalgo Vigo, Técnico Responsable del Servicio de Deportes, de 25 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

*"A petición de D. Enrique Nielsen, Técnico Responsable del Área de Deportes, el Jefe de Servicio de Personal, RRHH y Modernización Digital emite el siguiente informe:*

*Que con la información facilitada al Departamento de Recursos Humanos, relativa a la licitación al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la realización del Servicio de Prestaciones Deportivas en la Barriadas (Expediente 50/2021), de la Entidad Centro de Técnicos Deportivos Al-Andalus, S.L, se desprende lo siguiente:*



*Que los cálculos presentados, relativos al Coste retributivo de un MONITOR , en la categoría profesional Grupo 4, Nivel 1, en el que hacen constar que el precio hora es de 8,72.-€ , con un coste de cotización a la seguridad social de 3,05.-€, se deduce que dichos importes, a priori, estarían por encima de lo establecido en la tabla salarial del IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, publicado en el BOE del 24 de febrero de 2019, cuyo salario base hora se cuantifica en 7,99.- € para el año 2022 y cuyo coste de cotización a la seguridad social sería de 2,65.-€ .*

*Que los cálculos presentados, relativos al Coste retributivo de un CUIDADOR , en la categoría profesional Grupo 4, Nivel 1, en el que hacen constar que el precio hora es de 8,72.-€ , con un coste de cotización a la seguridad social de 3,05.-€, se deduce que dichos importes, a priori, estarían por encima de lo establecido en la tabla salarial del IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, publicado en el BOE del 24 de febrero de 2019, cuyo salario base hora se cuantifica en 7,99.- € para el año 2022 y cuyo coste de seguridad social sería de 2,65.-€ .*

*Con respecto al abono del plus de transporte, cuyo valor establecido en el Convenio Colectivo es de 2,63.-€, no es posible valorar su inclusión, al no disponer de la información suficiente al efecto.*

*Por lo expuesto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho queda conformado el presente informe."*

*"La Economista Municipal que suscribe, con relación a la justificación de la propuesta económica presentada por la Entidad CENTRO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AL-ANDALUS, S.L., con CIF: B-21499983, al expediente para la realización del Servicio de Prestaciones Deportivas en las Barriadas (Expte. 50/2021), por poder estar incurso en presunción de anormalidad, tiene a bien informar:*

*Que en fecha 29 de julio de 2022 se publica licitación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, del expediente 50/2021, para la contratación del Servicio de Prestaciones Deportivas en las Barriadas, y dentro del plazo concedido se presentan las siguientes ofertas:*

*Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus SLU NIF: B21499983  
Ebony Servicios Educación Deporte S.L. NIF: B73405599*

*Que tras la apertura por la Mesa de Contratación del sobre o archivo electrónico "TRES", de criterios evaluables automáticamente, en fecha 16 de septiembre de 2022, se emite informe por el Técnico Responsable de Deportes D. Enrique Carlos Nielsen- Hidalgo Vigo, señalándose en el mismo que la oferta presentada por la empresa Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus SLU, puede ser considerada desproporcionada o anormal en los términos previstos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con los arts. 149.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 85 del R.D. 1098/2001, debiendo el licitador justificar expresamente la compatibilidad de la misma con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos de condiciones, con arreglo al trámite contemplado en dicho precepto, al objeto de determinar su aceptación o rechazo.*

*Que en fecha 29 de septiembre de 2022 se presenta justificación de la propuesta por el Centro de Técnicos Deportivos Al-ANDALUS S.L. Respecto al coste de personal se cuantifican los gastos salariales según lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas, a excepción del beneficio industrial, justificándose en la búsqueda de otros intereses para la empresa (dar salida profesional a alumnado del centro de Formación Profesional y de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, captar jugadoras de fuera de Huelva, ofrecer puesto de trabajo a jugadoras imagen, ...), y en bonificaciones del estado por contratación de gente joven o con discapacidad.*

*Con relación a los gastos de personal se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH. y Modernización Digital, en fecha 31 de octubre de 2022, en el que se hace constar que los importes previstos en los Pliegos para Monitor y Cuidador, a priori, estarían por encima en la tabla salarial del IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, no siendo posible pronunciarse sobre el plus de transporte al no disponer de la información suficiente.*

*En el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece la obligación de consignación de gastos generales y beneficio industrial, no obstante no existe un porcentaje legal para el beneficio industrial en los contratos de servicios, dependiendo de la estrategia de la empresa. Así, la Resolución nº140/2020 de 20 de junio del TACPCM establece "La ausencia de beneficio industrial es admitida por la doctrina de los Tribunales Especiales de Contratación en base a que en ocasiones ese beneficio industrial se transforma en la nueva solvencia adquirida o la necesidad de apertura a un nuevo mercado o como en este caso que se considere la nueva contratación como estratégica para la empresa, podríamos decir que se trata de un beneficio industrial no dinerario, pero existente."*

*Por tanto, en lo que respecta a no inclusión de beneficio industrial en la determinación de los gastos salariales y de cotizaciones a la Seguridad Social, a la vista del informe de personal que estima que los costes ofertados son superiores a los establecidos por Convenio, se garantizaría el cumplimiento del mismo, así como lo previsto en el Pliego de Clausulas Técnicas, y en base a la Resolución citada se desprende que la ausencia de beneficio industrial es admitida por la doctrina de los Tribunales Especiales de Contratación, por lo que no se considera que pudiera ser causa de exclusión de la licitación.*

*Se emite este informe a requerimiento del Departamento de Contratación y se remite al Técnico Responsable de Deportes a efectos de se continúe con la valoración."*

*"Con fecha 24/11/2022, este Servicio de Deportes ha recibido por parte de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, una solicitud de informe sobre el material deportivo necesario para la prestación del Servicio Prestaciones Deportivas en las barriadas (Expte. 50/2021). Según esta solicitud, es necesario saber si lo ofrecido en este concepto por la empresa CTD Al Andalus, tanto en su oferta inicial como en el documento de justificación de baja, se ajusta a los indicado en los pliegos de prescripciones técnicas. Con fecha 24/11/2022, se ha solicitado a la empresa CTD Al Andalus un inventario del material que pondrían a disposición de este contrato mayor y que según se expresa en el documento de justificación de baja, poseen en la actualidad, realizando una descripción de cada uno de los materiales , indicando cantidad de cada uno de ellos y estimación de su valor económico que justifique la reducción del gasto en este concepto, y concordante con lo expuesto en el documento de alegaciones. Con fecha 25/11/2022 este Servicio de Deportes ha recibido de parte de la empresa CTD Al Andalus, Inventario de materiales deportivos solicitado y correctamente cumplimentado. Del inventario de materiales deportivos recibido, se desprenden las siguientes conclusiones: • Que dichos materiales se adecuan a las necesidades exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. • Que la cantidad y valor económicos de los mismos justifican lo expresado por la empresa en su documento de justificación de baja para este concepto concreto de materiales deportivos. • Por lo tanto, en lo que se refiere a los materiales deportivos aportados por la empresa, la oferta presentada por ésta y su justificación de la baja, se ajustan a los pliegos de prescripciones técnicas."*

La Mesa de contratación vistos los informes emitidos transcritos anteriormente acuerda, aceptar la justificación de la baja temeraria presentada por la Entidad Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus SLU, incurso inicialmente en presunción de temeridad, admitiendo la oferta presentada y requerir a D. Enrique Nielsen-Hidalgo Vigo, Técnico Responsable del Servicio de Deportes, para que proceda emitir el correspondiente informe de valoración y en su caso propuesta de adjudicación.

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria de la Mesa, D<sup>ña</sup>. Begoña González Pérez de León, Jefa de Sección del Departamento de Contratación).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 01-12-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N9GV3-TDPBC-MW4W8</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 9:14:38</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/12/2022 14:01 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/12/2022 09:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2669068 N9GV3-TDPBC-MW4W8 A789D1B8C90B50706A78E5E7447FAB008110EE3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**RFA.: PZAR**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**  
01 de diciembre de 2022 a las 12:00:00

**Lugar de celebración**  
ELECTRONICA

**Asistentes**

- PRESIDENTE**  
Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio
- SECRETARIO**  
Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación  
Dña. Montserrat Márquez Dopazo, Técnico de Gestión
- VOCALES**  
D. Felipe Albea Carlini, Secretario General  
Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.  
D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

**Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: MC 24-11-2022 - aprobación borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 24 de noviembre de 2022
- 2.- Aprobación de acta: MC 29-11-2022 - aprobación borrador acta 29-11-2022
- 3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.
- 4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.
- 5.- Propuesta adjudicación: 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.

**Se Expone**

**1.- Aprobación de acta: MC 24-11-2022 - aprobación borrador del acta de la mesa de contratación de fecha 24 de noviembre de 2022.**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022.

**2.- Aprobación de acta: MC 29-11-2022 - aprobación borrador acta 29-11-2022**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022

**3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.**

Por la secretaria de la Mesa se da cuenta de la documentación aportada por el licitador Focus Brand, S.L., admitido provisionalmente para la subsanación de los requisitos previos y que se refiere a una declaración debidamente firmada con iindicación del material del que se dispondrá para la construcción de 12 carrozas y de la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 01-12-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N9GV3-TDPBC-MW4W8</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 9:14:38</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/12/2022 14:01 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/12/2022 09:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2669068 N9GV3-TDPBC-MW4W8 4789D 1B8C90B50706A78E5E7447FAB008110EE3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



adscripción de este material a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir al licitador Focus Brand, S.L. dado que cumplen los requisitos exigidos.

**4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios cuantificables automáticamente emitido por el por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DECORACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2023**

*Antonio Bello Carrión, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento del art. 118 de la Ley 9/2007, de 8 denoviembre, de Contratos del Sector Público, manifiesta:*

**1.-** Que en relación al contrato de servicios de organización, decoración y desarrollo de la Cabalgata de Reyes 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo, Expdte. 124/2022, UNA VEZ terminado el plazo de presentación de ofertas SE HA presentado una oferta:

*FOCUS BRAND SL, con CIF.- B21587423*

**2.-** La propuesta cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas a la vista de la documentación técnica presentada por la empresa.

*La oferta incluye planos (plantas y alzados) a escala y/o bocetos, de los diseños de las carrozas, con el grado de detalle necesario que permite apreciar y valorar las ideas propuestas. Asimismo, incluye una memoria descriptiva detallada, de los servicios a prestar así como de los materiales a emplear en la construcción y del grado de terminación de las mismas, indicando las calidades empleadas. De igual modo, aporta la documentación técnica que acredita todo lo exigido.*

**3.-** Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, criterios objetivos, la empresa obtiene la siguiente puntuación:

**Oferta económica: 55 puntos.**

*Presenta una oferta de 99.000,00 €, y veinte mil setecientos noventa, 20.790,00 € en concepto de I.V.A. Estando dentro de la licitación. Al ser la única oferta presentada se le otorga la máxima puntuación.*

**Dimensiones figuras corpóreas propuestas: 10 puntos**

*De una puntuación máxima de 10 puntos, obtiene la puntuación máxima.*

- Por cada elemento o figura, de altura comprendida entre 1,50 y 2,00 metros: 0.5 punto.*
- Por cada elemento o figura, de altura comprendida entre 2,01 y 2,50 metros: 1.0 punto.*
- Por cada elemento o figura, de altura mayor a 2,51 metros: 2.0 puntos.*

*Según memoria técnica aportada:*

<i>20 figuras de entre 1, 50 y 2,00 m.----</i>	<i>10 puntos</i>
<i>7 figuras de entre 2,01 y 2,50m-----</i>	<i>7 puntos</i>
<b>Total</b>	<b>17</b>

**Plazas de participantes en la cabalgata: 4 puntos**

- De una puntuación máxima de 10 puntos, obtiene 4 puntos.*
- Por cada carroza cuya capacidad sea de 6 a 8 plazas: 0.50 puntos.*
- Por cada carroza cuya capacidad sea de 9 a 10 plazas: 1.00 puntos*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MESA DE CONTRATACIÓN: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 01-12-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N9GV3-TDPBC-MW4W8</b> Fecha de emisión: <b>29 de Diciembre de 2022 a las 9:14:38</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/12/2022 14:01 2.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/12/2022 09:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2022 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2669068 N9GV3-TDPBC-MW4W8 A799D1B8C90B50706A78E5E7477FAB008110EE3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Carrozas/plazas	Puntuación
4 carrozas de 8 plazas	2
2 carrozas de 10 plazas	2
6 carrozas de 14 plazas	0
1 carroza de 18 plazas	0
<b>Total</b>	<b>4</b>

**Iluminación de las carrozas: 15 puntos**

De una puntuación máxima de 15 puntos obtiene la puntuación máxima.

Por el número de focos empleados y potencia de iluminación: Obtiene la puntuación máxima de 5 puntos

80 focos x 0,25 puntos	20 puntos
100 W x 0,20 puntos	20 puntos
<b>Total</b>	<b>40</b>

Por la eficiencia energética: Obtiene la puntuación máxima de 10 puntos

80 focos Clase A	10
------------------	----

**Mejoras ofertadas sin coste económico: 10 puntos**

De una puntuación máxima de 10 puntos, obtiene la puntuación máxima.

-Se ofrece una carroza más de las propuestas en la licitación suponiendo este incremento aportar una batea más de las previstas, la decoración de la carroza y la instalación eléctrica. 5 puntos

-Se ofrece un espectáculo más de los pedidos en la licitación, incluyendo 3 espectáculos pasacalles. Espectáculo ángeles con globos de helio. 5 puntos

**4.-** Que la empresa obtiene una puntuación total de **94 puntos**, la oferta se encuentra ajustada a los Pliegos y con los compromisos ofertados por el licitador, por tanto, se propone como adjudicataria a la empresa FOCUS BRAND SL, con CIF B21587423, para prestar el servicio requerido por un importe de 99.000,00 € más 20.790,00 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 119.790,00€."

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación emitido por el Técnico Municipal, D. Antonio Bello Carrión, antes transcrito.

**5.- Propuesta adjudicación: 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.**

De conformidad con lo acordado en los puntos del orden del día precedente, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo a la empresa FOCUS BRAND SL, con CIF.- B21587423, y correo electrónico a efecto de notificaciones [administracion@enfoquecomunicacion.com](mailto:administracion@enfoquecomunicacion.com), por un importe de 99.000,00 € más 20.790,00 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 119.790,00€, siendo la única empresa presentada a la licitación. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

A continuación, siendo las doce horas y veintiocho minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria Suplente de la Mesa, D<sup>ña</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, Técnico de Gestión del Departamento de Contratación).

**Rfa.: PZAR**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

15 de diciembre de 2022 a las 11:30:00

### **Lugar de celebración**

ELECTRONICA

### **Asistentes**

**PRESIDENTE**

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio

**SECRETARIO**

Dña. Begoña González Pérez de León, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación

Dña. Montserrat Márquez Dopazo, Técnico de Gestión

**VOCALES**

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General

Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

### **Orden del día**

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 114/2022 - Obras de ampliación de sede de la delegación de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento de Huelva.
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 117/2022 - suministro de gasóleo para calefacción de los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.
- 3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 115/2022 - Obras de Fase II de reurbanización de la Barriada Nuevo Molino de Huelva.
- 4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 115/2022 - Obras de Fase II de reurbanización de la Barriada Nuevo Molino de Huelva.
- 5.- Propuesta adjudicación: 115/2022 - Obras de Fase II de reurbanización de la Barriada Nuevo Molino de Huelva.
- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).
- 8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 95/2022 - Obras de restitución y cambio de ubicación del Centro de Transformación (CT) en Complejo Casa Colón.
- 9.- Propuesta adjudicación: 95/2022 - Obras de restitución y cambio de ubicación del Centro de Transformación (CT) en Complejo Casa Colón.
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.
- 13.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15/2022 - Servicio para la realización de la campaña de información para emprendedor/as Turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.

### **Se Expone**

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 114/2022 - Obras de ampliación de sede de la delegación de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Secretaria suplente de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de

ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

NIF: B21442009 COPEINSUR, S.L. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2022 a las 20:32:29

A continuación se procede a la apertura del sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente con el siguiente contenido:

NIF: B21442009 COPEINSUR, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion@copeinsur.es](mailto:administracion@copeinsur.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declaración de confidencialidad.
- Certificado inscripción en Registro Mercantil cuentas del año 2021
- Oferta económica: 107.211,47 euros más 22.514,41 euros en concepto de IVA.
- Mejoras al proyecto: 3.326,10 euros más 698,48 euros en concepto de IVA.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, admitir al único licitador presentado Copeinsur, S.L., dado que cumple los requisitos exigidos y remitir el contenido del sobre Único al Jefe de Sección del Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco para que emite informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

## **2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 117/2022 - suministro de gasóleo para calefacción de los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.**

Por la Secretaria suplente de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado y que se refiere a:

NIF: B91167817 ALJACOR OIL, SL Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2022 a las 16:53:45

NIF: A91235747 COMBUSTIBLES BASTILIPO, SA Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2022 a las 11:52:22

NIF: A21007570 HIJOS DE ALFONSO GARRIDO DELGADO S.A. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 10:48:53

A continuación se procede a la apertura del sobre Único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente con el siguiente contenido:

NIF: B91167817 ALJACOR OIL, SL

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [rocio@aljacoroil.es](mailto:rocio@aljacoroil.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declaración de confidencialidad.
- Certificado inscripción en Registro Mercantil cuentas del año 2021
- Oferta económica: 46.000.- € más IVA de 9.660.-€, sumando un importe total de 55.660.-€, para un año de duración, ofertando un porcentaje de descuento (don dos cifras decimales) sobre el precio medio de venta al público de las Estaciones de Servicio del término municipal de Huelva: CINCO PORCIENTO (5,00 %).

NIF: A91235747 COMBUSTIBLES BASTILIPO, SA

- Declaración responsable debidamente firmada.



- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion@bastilipo.net](mailto:administracion@bastilipo.net) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declaración de confidencialidad.
- Certificado inscripción en Registro Mercantil cuentas del año 2021
- Oferta económica: 46.000.- € más IVA de 9.660.-€, sumando un importe total de 55.660.-€, para un año de duración, ofertando un porcentaje de descuento (don dos cifras decimales) sobre el precio medio de venta al público de las Estaciones de Servicio del término municipal de Huelva: 1.05%.

NIF: A21007570 HIJOS DE ALFONSO GARRIDO DELGADO S.A.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [hagdsa@hagdsa.com](mailto:hagdsa@hagdsa.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- Declaración de confidencialidad.
- Certificado inscripción en Registro Mercantil cuentas del año 2021
- Oferta económica: 46.000.- € más IVA de 9.660.-€, sumando un importe total de 55.660.-€, para un año de duración, ofertando un porcentaje de descuento (don dos cifras decimales) sobre el precio medio de venta al público de las Estaciones de Servicio del término municipal de Huelva: 15% (quince por ciento).

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, admitir a los tres licitadores presentados dado que cumplen los requisitos exigidos y remitir el contenido del sobre Único al Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de Edificios municipales, D. Pedro Borrego Carrasco para que emite informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

### **3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 115/2022 - Obras de Fase II de reurbanización de la Barriada Nuevo Molino de Huelva.**

Por la Secretaria Suplente de la Mesa de Contratación, se da cuenta de la Diligencia de no presentación de ofertas dentro del plazo otorgado a la licitación, enviado junto con la convocatoria.

### **4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 115/2022 - Obras de Fase II de reurbanización de la Barriada Nuevo Molino de Huelva.**

No se realiza el acto.

### **5.- Propuesta adjudicación: 115/2022 - Obras de Fase II de reurbanización de la Barriada Nuevo Molino de Huelva.**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierta de la licitación de las Obras de Fase II de reurbanización de la Barriada Nuevo Molino de Huelva, al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto y el archivo del expediente.

### **6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).**

Por la Secretaria Suplente de la Mesa de Contratación se da cuenta del Informe de Valoración del sobre Dos, de criterios basados en juicios de valor emito por la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Lozano de fecha 14 de diciembre de 2022 y enviado junto con la convocatoria, con el siguiente contenido:



"Que la documentación aportada sobre los criterios objetivos recogidos en la Clausula Octava sobre "Procedimiento de selección y forma de adjudicación. Criterios de adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas, coincide fielmente, por lo que el ofertante realizará las actividades que redunden en beneficio de los usuarios del Centro Social y que sean de utilidad para el servicio objeto del contrato. Por todo ello, la puntuación final será como sigue:

- Oferta de jornadas gastronómicas, en las que se obsequiará a los usuarios del servicio, que consuman una bebida con tapa, degustación del plato sobre el que verse la jornada, en cada momento según mercado, con una periodicidad mensual.

Puntuación: 2'5 puntos.

- Oferta de actuaciones musicales y artísticas, al menos dos veces al año.

Puntuación: 2'5 puntos.

- Oferta de colaboración en las actividades del Centro, consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida y/o bebida, para los promotores y/o participantes en las mismas, dos veces al año.

Puntuación: 2'5 puntos.

- Promociones de dos por uno o similares en productos o servicios, en una determinada franja horaria, cada dos meses, que se pondrá en conocimiento de los usuarios del centro en lugar visible.

Puntuación: 2'5 puntos.

Total Puntuación: 10 puntos.

*Es todo cuanto tengo a bien informar."*

A continuación la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios basados en juicios de valor emitido por la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Lozano de fecha 14 de diciembre de 2022.

#### **7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 35/2022 - Servicio del Bar Cafetería existente en el Centro Multifuncional de la Orden (Centro de Servicios Sociales "Los Desniveles).**

Se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre Tres, de criterios evaluables automáticamente del único licitador presentado y admitido a licitación con el siguiente contenido:

NIF: B10710929 HOSTELERIA MOJARRO S.L.

Oferta económica: canon anual de 5.000 euros (cinco mil euros).

Lista de precios.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre Tres, de criterios evaluables automáticamente a la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Lozano para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

#### **8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 95/2022 - Obras de restitución y cambio de ubicación del Centro de Transformación (CT) en Complejo Casa Colón.**

Por la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios cuantificables automáticamente emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Jefe de Servicio de Infraestructura de fecha 15 de diciembre de 2022 con el siguiente contenido:

#### **"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS BAJAS ANORMALMENTE BAJAS DETECTADAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE 95/2022 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN Y CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (CT) EN COMPLEJO CASA COLÓN**

Se emite el presente informe al objeto de valorar la justificación sobre las bajas anormalmente bajas en las que se concurren en relación a las ofertas aportadas por las empresas licitadoras a la ejecución de las obras de restitución y cambio de ubicación del Centro de Transformación (CT) en complejo Casa Colón, con arreglo a las condiciones y características previstas en los pliegos. Tras valorar esa justificación, se aplicarán los criterios contenidos en los mismos para la valoración de las ofertas aportadas.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a "8º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", se establece:



[...]

**A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta 70 puntos)**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}}$$

Donde,

$P_A$  es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

$P_{m\acute{a}x}$  es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 40.

$B_A$  es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{m\acute{a}x}$  es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**B. MEJORAS AL PROYECTO SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO (Hasta 15 puntos).**

De acuerdo con el artículo 145.7 de la LCSP, podrán incluirse en la licitación mejoras, sin coste económico para el Ayuntamiento, entendiéndose por éstas, prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Como mejoras se establecen las siguientes actuaciones (cuantificadas en el Anexo II del PPT):

Aporte de generadores eléctricos (incluyendo el combustible) para garantizar la continuidad energética del complejo durante las operaciones de conexionado a la red de la nueva instalación.

Las mejoras ofertadas no deberán superar el 4% del Presupuesto Base de Licitación (de hacerlo en mayor cuantía, recibirán la misma puntuación que la que correspondiera a dicho límite). El 4% previsto de mejoras en las OBRAS PARA RESTITUCIÓN Y CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL COMPLEJO CASA COLÓN DE HUELVA, asciende a NUEVE MIL VEINTISIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS -9.027,08 €- MÁS IVA DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS -1.895,69 €-, lo que supone un total de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS -10.922,77 €-

A los licitadores que propongan la ejecución sin coste de esta mejora, se les asignarán 15 puntos. En caso contrario, recibirán 0 puntos.

**C. PLAZOS DE GARANTÍA (Hasta 15 puntos).**

Se valorará el incremento del plazo de garantía correspondiendo cinco puntos por cada año de extensión adicional sobre el plazo de garantía de la instalación indicado en los pliegos de la licitación (2 años), hasta un máximo de 15 puntos. No se valorarán incrementos de plazo intermedios a los establecidos.

Se valoran a continuación las ofertas aportadas.

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ANORMALMENTE REDUCIDA**

Según informe emitido en fecha 16 de noviembre de 2022, aplicando el criterio establecido para determinar las ofertas anormalmente bajas referido, la oferta realizada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. se encuentra en situación de presunción de anormalidad, al proponer una baja que supera en más de diez unidades porcentuales la media de las bajas ofertadas.

Tras requerimiento de justificación para comprobar la viabilidad de la correcta consecución de los objetivos propuestos en el PPT en los términos establecidos en el mismo, se aporta documento sobre el que se informa:

**PRIMERO**

En el ANEXO I se muestra un resumen de la medición valorada por Elecnor para la licitación y, de modo adicional, se muestra un resumen de otros costes tenidos en cuenta para la oferta económica de esta licitación. Todo lo anterior, sumado, resulta el importe ofertado y el correspondiente precio de licitación con los gastos generales y beneficio industrial incluidos.

**SEGUNDO**

En el ANEXO II se analiza la composición y justificación de las partidas. En él, puede observarse la composición de los costes asociados a la misma, el coste indirecto asumido, los gastos generales y los beneficios asociados a cada partida.

**TERCERO**

En el ANEXO III se analizan con detalle algunos de los costes asociados a partidas del ANEXO II, así como los costes indirectos y otros.

**CUARTO**

En el ANEXO IV se adjuntan ofertas de proveedores de los materiales principales.

En cuanto a los Gastos Generales, se alude a la gran implantación en toda Andalucía (y España, así como a nivel internacional) y el elevado nivel de actividad, que permite distribuir de manera óptima los gastos generales. Dentro de esos Gastos Generales, se recogen, entre otros, certificaciones, informes técnicos, gestión documental y técnica de los trabajos a realizar, costes de estructura, costes de estudios previos y control de calidad, costes de gestión de residuos (Elecnor, a nivel de grupo, manifiesta tener acuerdos con empresas gestoras de residuos como Ambilamp y otras, que hacen que las gestiones y retiradas de residuos se encuentren recogidas dentro de los Gastos Generales) y otros.

De otro lado, se consideran gastos de estructura, como pueden ser Jefe de Obra, Encargado, personal de Seguridad y administración, etc., dentro de la partida de Gastos Indirectos que se aplica a cada partida, por lo que no forman parte de los Gastos Generales.

Por todo ello se justifica la reducción de la cifra de los **Gastos Generales** aplicados a las obras hasta el valor del **5,06%**.

De modo adicional, justifica un bajo nivel de Beneficio Industrial aplicado, el **4,24%**, basándose en el interés estratégico en trabajar con el Ayuntamiento de Huelva.

**En base a la documentación aportada por el licitador, se considera justificada la viabilidad de la consecución de las exigencias contenidas en los pliegos tras analizar la justificación aportada en los términos resumidos anteriormente, aceptándose la aclaración remitida en contestación al requerimiento practicado.**

**BAREMO DE LAS OFERTAS**

Concurren a la licitación de este lote las siguientes empresas:

- INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN S.L. (INABAT S.L.)
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (ELECNOR).
- IMESAPI, S.A. (IMESAPI).
- INSTALACIONES NEGRATÍN S.L.U. (NEGRATIN) (Excluido mediante justificación existente en el informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2022).

**TIPO DE LICITACIÓN (CANTIDADES CON EL IVA NO INCLUIDO): 225.677,10 euros.**

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (€)	BAJA %	BAJA MAX %	PUNTOS
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	180.102,99	-20,19	-20,19	70
IMESAPI, S.A.	223.420,33	-1,00	-20,19	15,58
INABAT S.L.	224.548,71	-0,50	-20,19	11,01

Tabla 1. Puntuación oferta económica

LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS GARANTIA	TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	70	15,00	15,00	<b>100,00</b>
IMESAPI, S.A.	15,58	0,00	0,00	<b>15,58</b>
INABAT S.L.	11,01	15,00	15,00	<b>41,01</b>

Tabla 2. Resumen puntuaciones obtenidas



## **CONCLUSIONES**

A la vista de las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, tal y como se puede observar en la tabla 2, la plica presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo de licitación del 20,19% (VEINTE COMA DIECINUEVE POR CIENTO), lo que se traduce en una oferta económica de 180.102,99 euros e I.V.A. por importe de 37.821,62 euros, sumando un total de 217.924,61 euros, siendo este el importe del contrato y, con el compromiso adicional de ejecutar las siguientes mejoras:

- De un lado, el aporte de generadores eléctricos (incluyendo el combustible) para garantizar la continuidad energética del complejo durante las operaciones de conexión a la red de la nueva instalación.
- De otro lado, la ampliación de la garantía de la obra sobre la exigida en el PPT (2 años), siendo el total de la garantía ofrecida de 5 años (2 años exigidos en el PPT + 3 años adicionales).

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

A continuación, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad asumir el informe de valoración de criterios cuantificables automáticamente emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco con el VºBº del Jefe de Servicio de Infraestructura de fecha 15 de diciembre de 2022 y la exclusión de la empresa Instalaciones Negratín, S.L.U., en base a los Informes de valoración emitidos por los Técnicos de Infraestructura de fechas 16 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, al existir deficiencia en la propuesta económica que impide conocer el sentido de la cantidad propuesta, ya que no aparece desglosada la cantidad principal y la correspondiente al IVA, concurriendo una de las circunstancias establecidas en la cláusula 12 del PCA, en la que se establece que no se aceptarán aquellas proposiciones que "a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta."

### **9.- Propuesta adjudicación: 95/2022 - Obras de restitución y cambio de ubicación del Centro de Transformación (CT) en Complejo Casa Colón.**

De conformidad con lo acordado en los puntos del orden del día precedente, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de las obras de restitución y cambio de ubicación del Centro de Transformación (CT) en Complejo Casa Colón, al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos a la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. con CIF: A79486833 y correo electrónico a efecto de notificaciones [jmperez@elecnor.com](mailto:jmperez@elecnor.com) con una baja sobre el tipo de licitación del 20,19% (VEINTE COMA DIECINUEVE POR CIENTO), lo que se traduce en una oferta económica de 180.102,99 euros e I.V.A. por importe de 37.821,62 euros, sumando un total de 217.924,61 euros, siendo este el importe del contrato y, con el compromiso adicional de ejecutar las siguientes mejoras:

- De un lado, el aporte de generadores eléctricos (incluyendo el combustible) para garantizar la continuidad energética del complejo durante las operaciones de conexión a la red de la nueva instalación.
- De otro lado, la ampliación de la garantía de la obra sobre la exigida en el PPT (2 años), siendo el total de la garantía ofrecida de 5 años (2 años exigidos en el PPT + 3 años adicionales).

Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

### **10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 92/2022 - Suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria suplente de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 5 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido

#### **"INFORME ANÁLISIS SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DE LOS SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS ESCOLARES POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2022: "... propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de vestuario de servicios internos y porteros escolares Lotes 1 y 2, a la entidad BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L con CIF



B21290630 y correo a efecto de notificaciones [administracion@barbavestir.es](mailto:administracion@barbavestir.es) al ser la propuesta más ventajosa y ajustada a los pliegos que rigen la presente contratación con un presupuesto máximo de 53.698.00 € más 11.276.58 (IVA), que hace un total de 64.974.58 €, respecto al Lote 1, un porcentaje de baja del 5% sobre los productos a suministrar, plazo de entrega de 15 días y plazo de reposición de 10 días. Respecto al Lote 2, se propone la adjudicación con un presupuesto máximo de 15.510.00 € más 3.257.10 € (IVA), que hace un total de 18.767.10 €, con una baja del 5% sobre los productos a suministrar, un plazo de entrega de 15 días y un plazo de reposición de 10 días.

El día 30 de noviembre de 2022, se requiere a la empresa BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato.

A tal efecto presenta, en tiempo y forma, la siguiente documentación:

- Censo IAE y declaración responsable de exención.
- Inscripción en el ROLECE, acreditativo de la aptitud para contratar, de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.
- Cuentas anuales 2020 (una vez y media valor anual medio de los lotes 1 y 2).
- Solvencia Técnica y profesional: aporta declaración responsable.
- Declaración en materia de discapacidad.
- Declaración en materia de igualdad.
- Garantía definitiva aportada por importe de 2.684,90 € para Lote 1 y 775,50 € para Lote 2.

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de **calificación** de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP, **confiere a la Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de suministro de vestuario de servicios internos y porteros escolares Lotes 1 y 2, a la entidad BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L., con CIF B21290630, de conformidad con el informe emitido por Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 5 de diciembre de 2022, antes transcrito.

#### **11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 111/2022 - Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria suplente de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME ANÁLISIS SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES 2023 PARA LA CIUDAD DE HUELVA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

*De conformidad con lo acordado en los puntos del orden del día precedentes, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023 a la a la entidad El Corte Inglés, S.A. con CIF A28017895 y correo a efecto de notificaciones*



*licitaciones empresas@elcorteingles.es al ser la propuesta más ventajosa y ajustada a los pliegos que rigen la presente contratación al presentar certificaciones, muestras y documento especificativo de características técnicas por un importe de de 68.880,00 euros e IVA por importe de 6.880,00, sumando un total de 75.680,00 euros y ofertando un precio/Kilo caramelos de 4,50 € más IVA del 10%, lo que supone un número de kilo de caramelos de 15.306 kilos. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.”*

*El día 30 de noviembre de 2022, se requiere a la empresa El Corte Inglés, S.A. para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato.*

*A tal efecto presenta, en tiempo y forma, la siguiente documentación:*

- *Censo IAE y declaración responsable de no baja en epígrafe y pago recibo.*
- *Inscripción en el ROLECE, acreditativo de la aptitud para contratar, de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar.*
- *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.*
- *Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.*
- *Cuentas anuales 2021/2022.*
- *Solvencia Técnica y profesional: aporta relación de suministros y certificados de buena ejecución.*
- *Declaración de cumplimiento cuota en materia de discapacidad.*
- *Presentación Plan igualdad 2022/2026.*
- *Garantía definitiva aportada por importe de 3.440,00 €.*

*Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello, sin perjuicio de la función de **calificación** de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP **confiere a la Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada.”*

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023, a la entidad El Corte Inglés, S.L. de conformidad con el informe emitido por Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 13 de diciembre de 2022, antes transcrito.

**12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 124/2022 - Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo.**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria suplente de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

**"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. 124/2022 PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DECORACION Y DESARROLLO DEL DESFILE DE CABALGATA DE REYES MAGOS 2023, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE CARROZAS Y VEHÍCULOS DE TRACCIÓN, ASI COMO LOS SERVICIOS DE ANIMACION QUE FORMARÁN PARTE DEL CORTEJO.**

*El Técnico que suscribe, con relación al expediente referenciado, emite el siguiente informe:*



Consta en el expediente, documentación aportada por la empresa FOCUS BRAND S.L., necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, consistente en:

1. Escrituras de constitución de la empresa FOCUS BRAND, S.L., otorgada en fecha 24 de enero de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Tomás Giménez Villanueva, con el número 73 de su protocolo.
2. N.I.F. de la representante legal de la empresa, D<sup>a</sup> Cristina Vargas de los Reyes.
3. Rolece.
- 4.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 5.- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- 6.- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 7.- Certificación positiva expedida por el Área de Ingresos del Ayuntamiento de Huelva de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- 8.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Certificado de alta en el IAE, Declaración responsable de no haber cursado baja en el mismo, y Declaración responsable de estar exento de su pago).
- 9.- Acreditación de la solvencia económica financiera.
- 10.- Acreditación de la solvencia técnica para empresas de nueva creación: Declaración responsable con indicación del material de que dispondrá para la construcción de 12 carrozas y de que dicho material se adscribirá a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, y documentación acreditativa de que dispone de 6 plataformas con las dimensiones establecidas en los Pliegos.
- 11.- Constitución en la Tesorería Municipal del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- 12.- Seguro de responsabilidad civil.
- 13.- Declaración de responsable de no estar obligado al cumplimiento de la cuota de reserva en favor de trabajadores con discapacidad.
- 14.- Declaración responsable de no estar obligado de disponer de Plan de Igualdad en la empresa.
- 15.- Informe de trabajadores en alta en Seguridad Social.

*Es por lo que se informa favorablemente, a efectos de la adjudicación del presente contrato."*

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de Servicio de organización, decoración y desarrollo del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, incluyendo el suministro de carrozas y vehículos de tracción, así como los servicios de animación que formarán parte del cortejo, a la entidad Focus Brand, S.L., de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 14 de diciembre de 2022, antes transcrito.

**13.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15/2022 - Servicio para la realización de la campaña de información para emprendedor/as Turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.**

Por la Secretaria suplente de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

NIF: B21511563 CLIKAUDIOVISUAL SLL Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 18:32:22



A continuación, se procede a la apertura del sobre Uno de documentación administrativa y criterios basados en juicio de valor, con el siguiente contenido:

NIF: B21511563 CLIKAUDIOVISUAL

- Declaración responsable debidamente firmada con integración de la solvencia.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [sergio@clikaudiovisual.com](mailto:sergio@clikaudiovisual.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declaración de confidencialidad.
- MEMORIA TÉCNICA, con una descripción de los trabajos a realizar.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda admitir provisionalmente a la empresa CLIKAUDIOVISUAL SLL dado que adolece de defecto en lo referente a la comunicación de si integra o no la solvencia por medios externos, y se requiere a la referida empresa CLIKAUDIOVISUAL SLL, CON C.I.F. B21511563, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la notificación, subsane la documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en los pliegos que rigen la licitación en el sentido de:

-Caso de integrar la solvencia externa con otra empresa o persona física, deberán aportar nuevamente declaración responsable, la cual se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas, en la que marquen que SI integra dicha solvencia por medios externos, debiendo adjuntar en ese caso, igualmente, declaración responsable de la otra empresa o persona física debidamente firmada, así como compromiso para la integración de la solvencia con medios externos de puesta a disposición de la misma.

-Caso de no integrar la solvencia externa con otra empresa o persona física, deberán aportar nuevamente declaración responsable, la cual se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas, en la que marquen que NO integra dicha solvencia por medios externos.

Y remitir la documentación al Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz, a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración y adecuación a los pliegos.

A continuación, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria Suplente de la Mesa, D<sup>ña</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, Técnico de Gestión del Departamento de Contratación).

**Rfa.: PZAR**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

28 de diciembre de 2022 a las 09:30:00

### **Lugar de celebración**

ELECTRONICA

### **Asistentes**

PRESIDENTE

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio

SECRETARIO SUPLENTE

Dña. Montserrat Márquez Dopazo, Técnico de Gestión.

VOCALES

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General.

Dña. Lourdes de la Corte Dabrio, Economista Administración Especial.

D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: MC 01-12-2022 - Aprobación del borrador del Acta MC 01-12-2022
- 2.- Aprobación de acta: MC 15-12-2022 - Aprobación del borrador del Acta MC 15-12-2022
- 3.- Aprobación de acta: MC 07-11-2022 - Rectificación Acta MC 07-11-2022
- 4.- Aprobación de acta: MC 24-11-2022 - Rectificación Acta MC 24-11-2022
- 5.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 19/2022 - Servicio de realización de piezas audiovisuales de promoción turística de la ciudad de Huelva en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- 6.- Apertura y calificación administrativa: 109/2022 - Suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 109/2022 - Suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 133/2022 - Suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 133/2022 - Suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube
- 10.- Apertura y calificación administrativa: 110/2022 - Suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN.
- 11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 110/2022 - Suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN.
- 12.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15/2022 - Servicio para la realización de la campaña de información para emprendedor/as Turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.
- 13.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15/2022 - Servicio para la realización de la campaña de información para emprendedor/as Turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.
- 14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 15/2022 - Servicio para la realización de la campaña de información para emprendedor/as Turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.
- 15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12
- 16.- Apertura de Requerimiento de documentación: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa

y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva)

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación de acta: MC 01-12-2022 - Aprobación del borrador del Acta MC 01-12-2022**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 1 de diciembre de 2022.

#### **2.- Aprobación de acta: MC 15-12-2022 - Aprobación del borrador del Acta MC 15-12-2022**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta de la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, el borrador del acta de la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022.

#### **3.- Aprobación de acta: MC 07-11-2022 - Rectificación Acta MC 07-11-2022**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta rectificadora de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, la rectificación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022.

#### **4.- Aprobación de acta: MC 24-11-2022 - Rectificación Acta MC 24-11-2022**

Habiéndose enviado a los componentes de esta Mesa de Contratación, junto con las citaciones, copia del acta rectificadora de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, se somete a votación su aprobación.

A tales efectos, la Mesa de Contratación acuerda aprobar por mayoría de los presentes, la rectificación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

#### **5.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 19/2022 - Servicio de realización de piezas audiovisuales de promoción turística de la ciudad de Huelva en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades.**

Por la Secretaria suplente de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

NIF: A28028744 Agencia EFE.S.A.U.S.M.E Fecha de presentación: 16 de diciembre de 2022 a las 13:20:19

NIF: A83726190 CLIDEA DESARROLLO S.A. Fecha de presentación: 16 de diciembre de 2022 a las 14:44:56

NIF: B91192021 TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L. Fecha de presentación: 15 de diciembre de 2022 a las 14:08:46

A continuación se procede a la apertura del sobre Uno de documentación administrativa y criterios basados en juicio de valor con el siguiente contenido:

NIF: A28028744 Agencia EFE.S.A.U.S.M.E

- Declaración responsable debidamente firmada.

- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [aaguadoo@efe.com](mailto:aaguadoo@efe.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- Declaración de confidencialidad todo excepto la oferta económica.
- Memoria técnica.

NIF: A83726190 CLIDEA DESARROLLO S.A

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [info@clidea.org](mailto:info@clidea.org) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No presenta declaración de confidencialidad.
- Memoria técnica.

NIF: B91192021 TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [administracion@digitsuit.es](mailto:administracion@digitsuit.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- No declaración de confidencialidad de documento alguno
- Memoria técnica.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, admitir a los tres licitadores presentados, dado que cumplen los requisitos exigidos y remitir el contenido del sobre Uno, de documentación administrativa y criterios basados en juicio de valor al Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz para que emite informe de valoración y adecuación a los pliegos.

## **6.- Apertura y calificación administrativa: 109/2022 - Suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Secretaria suplente de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	16-12-2022 12:57
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	A61797536	16-12-2022 14:23

A continuación la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda excluir a la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U, con CIF: A81948077, dado que se comprueba que no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, y tras proceder a la apertura del Sobre Uno de documentación administrativa, admitir al otro licitador presentado, dado que cumple los requisitos establecidos en los pliegos, con el siguiente contenido:

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A, con C.I.F. Núm. A61797536:

- Declaración responsable debidamente firmada (Anexo I).
- DEUC
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [abuendia@gasnatural.com](mailto:abuendia@gasnatural.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.

- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- Declaración responsable de modificación de datos de Rolece.
- No declara confidencial ningún aspecto de la oferta.”

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, admitir al licitador Gas Natural Comercializadora, S.A., al ser el único que cumple los requisitos previos exigidos.

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 109/2022 - Suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.**

Por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre Dos de criterios evaluables automáticamente de la única empresa admitida a licitación con el siguiente contenido:

NIF: A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.

- Compromiso de poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva un Gestor personalizado.
- Compromiso de disponer de una Plataforma Web.
- Compromiso a gestionar las incidencias en un tiempo medio de 2 horas. En los casos en lo que deba intervenir la distribuidora, la solución de las incidencias dependerá de sus propios procedimientos.
- Proposición económica: 728.796,60 € más 153.047,29 € de IVA, sumando un total de 881.843,89 € y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, calculado según lo previsto en el CUADRO SIGUIENTE:

CUPS	SUMINISTRO	T.A.	CONSUMO ANUAL kWh/año 2022	A T. Fijo (€/año)	B Eq. de medida €/año, 2022	C TTF* (€/kWh)	D F1 (€/kWh)	E Imp. Esp. HC (€/kWh)	F IMPORTE TOTAL (€/año) sin IVA
ES0218901000022076RN	Edificio Policía Local	RLTB.5	668.539	1.474,97	577,14	0,132000	02,026177	0,002340	109.363,98
ES0218030074501544XC	Polideportivo municipal Andrés Estrada	RLTB.5	727.051	1.474,97	0,00	0,132000	02,026177	0,002340	118.179,01
ES0218030036345957QF	Palacio Deportes Carolina Marín	RL.4	159.785	572,66	0,00	0,132000	0,027136	0,002340	26.374,10
ES0218030034589995FA	Polideportivo Municipal Diego Lobato	RLTB.5	1.709.630	1.474,97	353,03	0,132000	02,026177	0,002340	276.252,67
ES0218030032922029MC	Edificio Unión y El Fénix	RL.4	356.507	572,66	163,73	0,132000	0,027136	0,002340	58.303,71
ES0218030002286861HR	Parque Municipal de Bomberos	RL.3	22.471	205,43	9,99	0,132000	0,027540	0,002340	3.853,03
TOTAL (€/año) sin IVA									592.326,50

\* Valor correspondiente a la cotización del TTFHMA del día 14/12/2022, 132€/MWh

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre al Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

**8.- Apertura y calificación administrativa: 133/2022 - Suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube.**

Por la Secretaria suplente de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

NIF: A86125218 GIGAS HOSTING, S.A. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2022 a las 18:28:47

NIF: B85261071 Itera Process Consulting SL Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2022 a las 13:49:07

NIF: A33117995 SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2022 a las 17:33:10

NIF: B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2022 a las 15:14:23

NIF: A00000000 UTE CONSULTING-IBERBOX VDI Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2022 a las 18:59:53

A continuación, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Uno de Documentación Administrativa con el siguiente contenido:

NIF: A86125218 Gigas Hosting, S.A.

- Declaración responsable debidamente firmada integración solvencia con Fractalia It Systems España, S.L.
- DEUC de ambas.
- Compromiso de integración solvencia y puesta a disposición durante toda la ejecución del contrato.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [joseantonio.molina@gigas.com](mailto:joseantonio.molina@gigas.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS de Cigas Hosting, S.A.
- Rolece y declaración vigencia Cigas Hosting, S.A.
- Declaración de confidencialidad.

NIF: B85261071 Itera Process Consulting SL

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [concursos.spain@iteraprocess.com](mailto:concursos.spain@iteraprocess.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- Declaración de confidencialidad.

NIF: A33117995 Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [pliegos@satec.es](mailto:pliegos@satec.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece y declaración vigencia.
- No presenta declaración de confidencialidad.



NIF: B91447193 Solutia Innovaworld Technologies, S.L.

- Declaración responsable debidamente firmada.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [concursos@gruposolutia.com](mailto:concursos@gruposolutia.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece.
- Declaración de confidencialidad.

NIF: A00000000 UTE Cibernos Consulting S.A.- Iberbox Secure Services S.L.

- Declaraciones responsables debidamente firmadas de ambas empresas.
- DEUC de ambas empresas.
- Compromiso de UTE.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [cbarral@cibernos.com](mailto:cbarral@cibernos.com) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS de ambas empresas.
- Inscripción Rolece de ambas empresas.
- No Declaración de confidencialidad.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, admitir a todos los licitadores presentados dado que cumplen los requisitos previos exigidos.

**9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 133/2022 - Suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube.**

Los miembros de la Mesa asistentes, presentes al asunto del orden del día:

**PRESIDENTA**

Dña. Eva María del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.

**SECRETARIA**

Dña. Begoña González Pérez de León, Jefa de sección del Departamento de Contratación.

**VOCALES**

D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General.

Dña. Lourdes De La Corte Dabrio, Economista Administración Especial(Interventora Acctal).

En relación con el expediente de contratación suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, manifiestan estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector



Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A continuación por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre Dos, de criterios evaluables económicamente con el siguiente contenido:

NIF: A86125218 Gigas Hosting, S.A.

- Compromiso de 0,5 horas de tiempo de espera para disponer de los datos guardados en el "almacenamiento para copia de seguridad.
- compromiso de cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.
- compromiso de mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad en 15 TB
- Compromiso de aportar un API tipo CLI para automatizar tareas
- Compromiso de espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI: 40GB
- Compromiso consumo flexible de la vigencia de las licencias:
- Compromiso mayor cantidad escritorios remotos VDI: 200 número de escritorios remotos VDI
- Desglose del presupuesto de 261.113,89 € euros más IVA de 54.833,81 €, sumando un importe total de 315.947,20 según cuadro.
- Memoria Técnica.

NIF: B85261071 Itera Process Consulting SL

- Declaración de cumplimiento de las condiciones de contratación citadas en el PPT y aporte de las mismas.
- Compromiso de 0,5 horas de tiempo de espera para disponer de los datos guardados en el "almacenamiento para copia de seguridad.
- compromiso de cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.
- compromiso de mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad en 35 TB
- Compromiso de aportar un API tipo CLI para automatizar tareas
- Compromiso de espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI: 25GB de volumen (disco) de usuario para cada escritorio virtual.
- Compromiso suministro mayor cantidad escritorios remotos VDI del mínimo exigido en el pliego de 284.
- Compromiso consumo flexible de la vigencia de las licencias:
- Desglose del presupuesto de 261.113,89 € euros más IVA de 54.833,81 €, sumando un importe total de 315.947,20 según cuadro.
- Memoria Técnica.

NIF: A33117995 SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.



- Compromiso de 0,5 horas de tiempo de espera para disponer de los datos guardados en el "almacenamiento para copia de seguridad.
- compromiso de cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.
- compromiso de mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad en 15 TB
- Compromiso de aportar un API tipo CLI para automatizar tareas
- Compromiso de espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI: 40GB
- Compromiso consumo flexible de la vigencia de las licencias
- Compromiso mayor cantidad escritorios remotos VDI: 350 número de escritorios remotos VDI
- Desglose del presupuesto de 261.113,89 € euros más IVA de 54.833,81 €, sumando un importe total de 315.947,20 según cuadro.
- Memoria Técnica.

NIF: B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.

- Compromiso de 0,5 horas de tiempo de espera para disponer de los datos guardados en el "almacenamiento para copia de seguridad.
- compromiso de cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.
- compromiso de mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad en 25 GB
- Compromiso de aportar un API tipo CLI para automatizar tareas
- Compromiso de espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI: 40GB
- Compromiso consumo flexible de la vigencia de las licencias
- Compromiso mayor cantidad escritorios remotos VDI: 460 número de escritorios remotos VDI
- Desglose del presupuesto de 261.113,89 € euros más IVA de 54.833,81 €, sumando un importe total de 315.947,20 según cuadro.
- Memoria Técnica.

NIF: A00000000 UTE CONSULTING-IBERBOX VDI

- Compromiso de 0,5 horas de tiempo de espera para disponer de los datos guardados en el "almacenamiento para copia de seguridad.
- compromiso de cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.
- compromiso de mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad en 15 TB
- Compromiso de aportar un API tipo CLI para automatizar tareas
- Compromiso de espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI: 15GB
- Compromiso consumo flexible de la vigencia de las licencias
- Compromiso mayor cantidad escritorios remotos VDI: 210 número de escritorios remotos VDI
- Desglose del presupuesto de 261.113,89 € euros más IVA de 54.833,81 €, sumando un importe total de 315.947,20 según cuadro.
- Memoria Técnica.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre Dos, de criterios objetivos al Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

### **10.- Apertura y calificación administrativa: 110/2022 - Suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CyberSOC basado en herramientas del CCN.**

Por la Secretaria suplente de la mesa de Contratación se da cuenta de la Diligencia de presentación de ofertas dentro del plazo otorgado, enviada junto con la convocatoria y que se refiere a:

NIF: B96863444 S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U. Fecha de presentación: 15 de diciembre de 2022 a las 23:01:19

A continuación se procede a la apertura del sobre Uno de documentación administrativa y con el siguiente contenido:

NIF: B96863444 S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U

- Declaración responsable debidamente firmada.



- Autorizaciones para efectuar notificaciones: [gestion.licitaciones@s2grupo.es](mailto:gestion.licitaciones@s2grupo.es) y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autónoma y TGSS.
- Inscripción Rolece y declaración vigencia.
- Acreditación de la clasificación.
- Alta IAE.

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador presentado, la mesa acuerda admitir a la empresa dado que cumple los requisitos exigidos.

### **11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 110/2022 - Suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN.**

Por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Dos, de criterios basados en juicio de valor de la única empresa presentada y admitida a licitación con el siguiente contenido:

NIF: B96863444 S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U.  
Memoria

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre Dos, de criterios basados en juicios de valor al Técnico Medio Informático D. José Villatoro Ruiz para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos.

### **12.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15/2022 - Servicio para la realización de la campaña de información para emprendedor/as Turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.**

Por la Secretaria suplente de la mesa de Contratación se da cuenta de la subsanación de la documentación administrativa requerida a la única empresa presentada a la licitación Cliaudiovisual, S.L., de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, el 15 de diciembre de 2022, habiendo presentado en el plazo otorgado Declaración responsable donde se recoge la no integración de la solvencia por medios externos.

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, admitir al único licitador presentado dado que cumple los requisitos exigidos.

### **13.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 15/2022 - Servicio para la realización de la campaña de información para emprendedor/as Turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.**

Por la Secretaria Suplente de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios basados en juicio de valor emitido por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz, con el siguiente contenido:

**"INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PARA EMPRENDEDOR/AS TURÍSTICOS/AS EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (EXPTE. Nº 15/2022).**

#### **1. OBJETO**

El presente informe se redacta a solicitud de la Mesa de Contratación con relación al Expediente nº 15/2022 para la contratación del servicio para la realización de la campaña de información para emprendedores/as turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.



## 2. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS

Las empresas presentadas a la licitación son:

EMPRESA	CIF
CLIKAUDIOVISUAL SLL.	B21511563.

## 3. VALORACIÓN

### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO DE 45 PUNTOS).

#### A) Originalidad e impactos de las acciones de Street marketing (hasta un máximo de 25 puntos):

Para la valoración de este epígrafe se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. Originalidad, calidad y viabilidad de la acción de "Street Marketing" de la oferta.
2. Tipología y acciones propuestas.
3. Características de las actuaciones propuestas, localizaciones e integración con el entorno.
4. Plan de trabajo, programación y calendario.
5. Viralidad de las acciones.
6. Experiencia interactiva directa con el público objetivo.
7. Herramientas de medición de impactos y audiencias.
8. Organización del equipo de trabajo.
9. Coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.

#### Propuesta de la empresa Clikaudiovisual.

Teniendo en cuenta los epígrafes anteriores, la propuesta se realiza de forma correcta, ordenada y con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos destacando su aportación a nivel educativo y la medición de los impactos, por tanto, valoramos como "Satisfactoria" al aportar la información de forma correcta, ordenada y con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. La puntuación obtenida es de 20 puntos.

#### B) Calidad de la propuesta de metodología de trabajo (hasta un máximo de 20 puntos):

Para la valoración de este epígrafe se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. Descripción, metodología y alcance de las fases y actuaciones a desarrollar.
2. Planificación y estructuración de los trabajos.
3. Cronograma.
4. Organización de medios materiales y humanos.

#### Propuesta de la empresa Clikaudiovisual.

La propuesta del licitador se valora como "Satisfactoria" al presentarse de forma correcta, ordenada y con alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. La puntuación obtenida es de 16 puntos.

### RESUMEN DE PUNTUACIÓN SEGÚN CRITERIOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
<b>Originalidad e impactos de las acciones de Street marketing (hasta un máximo de 25 puntos)</b>	CLIKAUDIOVISUAL SLL.	20 PUNTOS
<b>Calidad de la propuesta de metodología de trabajo (hasta un máximo de 20 puntos)</b>	CLIKAUDIOVISUAL SLL.	16 PUNTOS

En resumen, la puntuación obtenida por el licitador teniendo en cuenta la suma de todos los apartados arroja un total de 36 puntos.

#### **OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 18.595,04 euros más 3.904,96 euros de IVA, sumando un importe total de 22.500 euros.

Concurriendo un solo licitador, se comprueba, si el importe de la oferta económica presentada es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, concluyéndose que la oferta de empresa presentada no incurre en oferta temeraria o desproporcionada.

#### **OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (HASTA 30 PUNTOS)**

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras arrojan el siguiente resultado:

<b>LICITADOR</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
CLIAUDIOVISUAL SLL.	17.000 euros más 3.570 euros de IVA. Total: 20.570 euros.

Siendo la oferta económica más ventajosa la presentada por la empresa CLIAUDIOVISUAL SLL.

Habiendo realizado el cálculo de la fórmula recogida en el pliego, el resultado arroja la siguiente puntuación:

<b>LICITADOR</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS</b>
CLIAUDIOVISUAL SLL.	17.000 EUROS SIN IVA	30 PUNTOS

#### **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 25 PUNTOS).**

1. Experiencia del equipo (director y resto de miembros) (hasta 20 puntos):

Por trabajos de diseño, creación y realización de campañas y acciones de promoción y marketing turístico y webs. Cada trabajo acreditado se puntuará con 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

<b>LICITADOR</b>	<b>POR CADA TRABAJO DE DISEÑO, CREACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO Y WEBS (5 PUNTOS) Máximo 20 puntos.</b>
CLIAUDIOVISUAL SLL.	20 puntos

2. Calidad de la formación del equipo de trabajo (hasta 5 puntos).



En función de la titulación del equipo adicional adscrito a la ejecución del contrato. Se valorará la aportación a la ejecución del contrato del siguiente personal: Una persona con titulación oficial de grado en Turismo.

<b>LICITADOR</b>	<b>POR APORTACIÓN ADICIONAL EN EL EQUIPO DE TRABAJO DE UNA PERSONA CON TITULACIÓN EN TURISMO (HASTA 5 PUNTOS)</b>	
CLIKAUDIOVISUAL SLL		0 PUNTOS

**RESUMEN DE PUNTUACIÓN SEGÚN CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>OFERTA ECONÓMICA (HASTA 30 PUNTOS)</b>	CLIKAUDIOVISUAL SLL	30 PUNTOS
<b>EXPERIENCIA DEL EQUIPO (HASTA 20 PUNTOS)</b>	CLIKAUDIOVISUAL SLL	20 PUNTOS
<b>CALIDAD FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO (HASTA 5 PUNTOS)</b>	CLIKAUDIOVISUAL SLL	0 PUNTOS

En resumen, la puntuación obtenida por el licitador teniendo en cuenta la suma de todos los apartados con un total de hasta 100 puntos arroja el siguiente resultado:

<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
CLIKAUDIOVISUAL SLL.	86 PUNTOS

**4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez sumados los puntos de los criterios de adjudicación de las empresas presentadas, la empresa CLIKAUDIOVISUAL S.LL. ha obtenido la mayor puntuación. Al considerarse que es la oferta más ventajosa y la propuesta que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación, se propone la contratación por importe de 17.000 euros IVA excluido, 3.570 euros de IVA y precio final de 20.570 euros

Se da traslado a la Mesa de Contratación para que el órgano competente actúe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público."

A continuación, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios subjetivos emitido por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz, transcrito anteriormente.

**14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 15/2022 - Servicio para la realización de la campaña de información para emprendedor/as Turísticos/as en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.**

Por la Mesa de contratación se procede a la apertura del sobre Tres, de criterios objetivos de la única empresa presentada y admitida a licitación con el siguiente contenido:

NIF: B21511563 CLIKAUDIOVISUAL SLL

Propuesta económica: 17.000 euros más IVA de 3570 euros, sumando un importe total de 20570 euros

Experiencia del equipo

Formación del equipo de trabajo.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre Tres, de criterios objetivos al Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso propuesta de adjudicación.

**15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI,**



**incluido en la línea de actuación nº 12**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria suplente de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 22 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido;

**"INFORME ANÁLISIS SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL, COMO MEJORA DEL CRECIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL Y EL AUMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE LOS HABITANTES DE LOS BARRIOS QUE CONFORMAN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA EDUSI, INCLUIDO EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 12 POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

*De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022, en sus puntos décimo octavo y décimo noveno la misma ha adoptado los siguientes acuerdos:*

**"18.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, Lote 1**

*La mesa de contratación asume por unanimidad el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 23 de noviembre de 2022 y tras la revisión de la documentación aportada por el licitador requerido y propuesto como adjudicatario, Servicios en Intervención Social Mano a Mano SL, acuerda informar desfavorablemente la calificación de los documentos previos a la adjudicación, al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento, no disponiendo de la solvencia económica exigida y excluirlo de la licitación y requerir al siguiente licitador mejor puntuado, la Entidad FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL, a efectos de que presente la documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el art 150.2 de la LCSP."*

**"19.- Apertura de Requerimiento de documentación: 29/2022 - Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12. Lote 2**

*La mesa de contratación comprueba que el licitador propuesto como adjudicatario, no presenta en modo alguno la documentación previa a la adjudicación, acordando por unanimidad declarar que el licitador INERCIA DIGITAL ha retirado su oferta, procediendo la exigencia del 3 % del presupuesto de licitación , IVA excluido , en concepto de penalidad y a recabar la documentación preceptiva la licitador siguiente, por el orden en el que haya quedado clasificado las ofertas , de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, siendo este, FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL."*

*El día 02 de diciembre de 2022, se requiere a la empresa FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL, para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato.*

*A tal efecto presenta, en tiempo y forma, la siguiente documentación:*

- Carta Fundacional, Estatutos, Modificación de estatutos y CIF.
- DNI representante y poderes de representación.
  
- Censo IAE y declaración responsable de exención y de no baja en el censo.
- Inscripción en el ROLECE, acreditativo de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



- *Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.*
- *Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado emitido por el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Huelva, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.*
- *Cuentas anuales 2020 y 2021.*
- *Solvencia Técnica y profesional: aporta los certificados y declaración responsable.*
- *Declaración cumplimiento en materia de discapacidad.*
- *Plan de igualdad 2021-2024.*
- *Garantía definitiva aportada para el Lote 1 por importe de 2.853,42 € y para el Lote 2 por importe de 3.269,59€.*

*Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, necesarios para la adjudicación del contrato, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato.*

*Todo ello, sin perjuicio de la función de **calificación** de la documentación arriba referenciada que el artículo 326.2 a) de la LCSP **confiere a la Mesa de Contratación** como órgano de asistencia técnica especializada."*

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de Servicio consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a la formación para el empleo y el emprendimiento y el fomento del asociacionismo y cooperación empresarial, como mejora del crecimiento personal y profesional y el aumento de las oportunidades de los habitantes de los barrios que conforman el ámbito de actuación de la EDUSI, incluido en la línea de actuación nº 12, Lote 1 y 2, a la entidad Fundación Don Bosco Salesianos Social de conformidad con el informe emitido por Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 22 de diciembre de 2022, antes transcrito."

#### **16.- Apertura de Requerimiento de documentación: 14/2022 - Suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva)**

La Mesa de Contratación procede a comprobar la documentación presentada por la empresa requerida, y por la Secretaria suplente de la misma se da cuenta del informe previo a la calificación de documentos, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 27 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido;

*"INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y HOTELERA DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.*

*De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria el día 18 de octubre de 2022, en su punto undécimo "...acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva) a la entidad Señalizaciones Villar S.L con CIF A42004598 y correo electrónico a efectos de notificaciones [licitacionsv@grupovillar.es](mailto:licitacionsv@grupovillar.es) por un importe de ciento sesenta y nueve mil setenta y tres euros con veinte céntimos (169.073,20 €) más IVA de treinta y cinco mil quinientos cinco euros con treinta y siete céntimos (35.505,37 €), lo que hace un total de doscientos cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos -204.578,57 € y ampliación del plazo de garantía de los elementos suministrados y su instalación en 6 años.*

*Con fecha 26 de octubre de 2022 se requiere a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. A tal efecto, en tiempo y forma, presenta la siguiente:*

- *Escrituras constitución ( ROLECE) y CIF*



- *ROLECE y DNI administrador.*
  - *Solvencia económica y financiera: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil años 2020 y 2021.*
  - *Solvencia Técnica y profesional: Relación de suministros y certificados de buena ejecución.*
  - *Seguro de responsabilidad civil y pago.*
  - *Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, carta de pago del ejercicio y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*
  - *Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía mediante aval por importe de 8.453,66 €.*
  - *Personas trabajadoras con discapacidad. Declaración responsable.*
- Plan de igualdad.*

*Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada.”*

A continuación la mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato de suministro e instalación de señalización informativa y hotelera de la ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva), a la entidad Señalizaciones Villar, S.L. de conformidad con el informe emitido por Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, de fecha 5 de diciembre de 2022, antes transcrito.”

A continuación, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> del Pino García, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y por la Secretaria Suplente de la Mesa, D<sup>ña</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, Técnico de Gestión del Departamento de Contratación).